

IMPRESA "LA ECONÓMICA", PAPELERÍA

LIBROS RAYADOS

*Libro de Actas del Pleno
y de las del Ayuntamiento
Culpicla el 25 de septiembre de 1927*

Terminado el 31 de Diciembre 1931

N.º 2



ENCUADERNACIONES

CONSTITUCIÓN, 11 :: BADAJOZ

MINISTERIO

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Antes de tramitar el expediente de devolución de cinco puntas sueltas de mas por los libros de actas de las sesiones que celebre el Pleno, la Comisión Permanente de un Ayuntamiento, es preciso que reciba una certificación de acuerdo de la Comisaria; en caso de las multas, superiores, de papel de pago al Estado, que están recibidos en los libros origen de esta devolución. Su tenandole, me parece recibir el presente para visto a sus antecedentes

Dióse que a Val. rec. n.º
Badajoz 29 Julio 1927

J. Carmona



La Alcalde del Ayuntamiento de Aljucer

Ayuntamiento
tenado por el Sr.
ve del actual día
de fecha 29 de
ante, en el día
ines del Pleno de
del día de hoy,
pagos al Estado;
e contiene en su fon
siones que celebra
de cincuenta folios
Badajoz 29 Marzo
legible: - Comta
ntas públicas Ba
sinte lo siguiente: -
790. Badajoz
blicas, = 4 legible: -
tacion de Rentas
B. 2.245,730
para en todo mo
ne dicho libro
nte ley del 21 de
a revisión de



N.º B.º
El Alcalde
Duque

Juan E. Solís

Providencia Aljucen á nueve de Septiembre de mil
vecientos veintinueve. En cumplimiento de la au-
terior expedirse por Secretaría certificación del ac-
erdo adoptado por la Permanente en sesion de 23
de Abril pasado y desglorose de los libros corres-
pondientes las partes superiores de los pliegos
de papel de pago al Estado con que aparecen
reintegrados y que corren unidos á la cabeza
de los mismos poniendose en su lugar la
presente y una certificación sacada por Se-
cretaria en la que se haga constar los núm-
ros de los pliegos y clase de los mismos para que
siempre pueda acreditarse su reintegro
y una vez verificado remítanse todo al
Sr. Administrador de Rentas públicas de la
provincia á los efectos que en la anterior orden
se expresa:



Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Mig-
uel Duque Sobrinque, de todo lo cual yo
el Secretario certifico
El Alcalde
Miguel Duque

El Secretario
Juan E. Solís

Nota: En el día de hoy se envia lo ordenado al Sr. Admi-
nistrador de rentas públicas de la provincia: -Conte y certifico
Aljucen 1.º de Octubre de 1929

El Secretario
Solís

de mil
de la au
del ac
de 23
os corre
pliegos
varcen
bera
la
or se
nium
para qu
integr
el
de la
or orde
Mig
y
tano
Solij
Admi
certifico

Don Juan Curbio Solij Bordero, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Aljucen.

Certifico: Que en virtud de lo ordenado por el Sr. Alcalde de esta villa en providencia fecha nueve del actual dictada a virtud de comunicacion numero 2592 de fecha 29 de Julio del presente año que corre unida con la presente, en el día de hoy se desglora del libro de actas de las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento, que dió principio con la del día de hoy, las partes superiores de dos pliegos de papel de pagos al Cortado; uno de 1ª clase 100 peretas n.º A. 0. 674, 790 que contiene en su fondo la reseña siguiente: "Reintegró al libro de sesiones que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Aljucen compuesto de cincuenta folios con otro pliego de 4ª clase n.º B. 2. 2. 4. 5730 = Badajoz 23 Marzo 1927 = El Administrador de Rentas públicas = legible. = Courta un sello en tinta que dice Administracion de Rentas públicas Badajoz; y otro de 4ª clase 10 peretas en cuyo fondo existe lo siguiente: = Complemento al pliego de 1ª clase n.º A. 0. 674, 790. Badajoz 27 Marzo 1927 = El Administrador de Rentas públicas = legible. = Courta un sello en tinta que dice Administracion de Rentas públicas Badajoz. Dicho pliego es de la clase B. 2. 2. 4. 5. 730

Y para que conste y corra unida al libro antes mencionado para en todo momento poder acreditar los extremos mencionados y que dicho libro está reintegrado con arreglo a lo que preceptua la siguiente ley del 21 de Agosto de 1901 cuando la presente virada por el Sr. Alcalde en Aljucen a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintisiete.



N.º B.º
El Alcalde
Duque

Juan C. Solij

01

E

e l

s

h

p

n

i

n

L

A

ger

s

f

n

arc

c



Provincia de Badajoz

Partido de Merida

Término municipal de Aljucén

AÑO 1927

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Sr. Senor del Ayunt.^o de Aljucén

Este libro, comprensivo de cuarenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno del Ayunt.^o de Aljucén ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase 1.^o n.^o A. O. 6747907 un pliego clase 4.^o número 12.2245730 importante cinco chor puestas

En virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas, el sello de esta Oficina.

Badajoz a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintisiete



El Revisor de Rentas Públicas

P. S.
José María de

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cuarenta hojas, foliadas y selladas con el de esta Alcaldía, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquella celebre, concernientes a el Pleno de este Ayuntamiento comenzando con la de este día.

Para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Aljucén a veintinueve de septiembre de mil novecientos veintisiete

V.º B.º

El Alcalde



D. S. O.
El Secretario
Juan B. Solís

Badajoz

1874

AÑO 1874

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Año de 1927

Pleno del Ayuntamiento

Empieza el día 25 de Septiembre de 1927



Acta de la sesión extraordinaria en las salas consistoriales de Ajuerem a las veinte horas del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintisiete, el día 25 de Septiembre 1927. - Previa convocatoria especial hecha con las prevenciones legales que se -

- Señores Concejales
- Alcalde. Presidente
- D. Miguel Duque
- Concejales.
- D. Luciano Ramirez
- " Manuel Bizado
- " Francisco Anuallas
- " Juan Espino
- " Juan José Polo

determina el estatuto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez, se reunieron los tres Concejales cuotados al margen que constituyen la mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento con objeto de celebrar sesión extraordinaria la que fue declarada abierta por la presidencia leyéndole y aprobándose sin modificación alguna, el acta de la anterior.

Acto seguido, por el Sr. Presidente se expuso que el objeto de la presente era, según constaba en la convocatoria, proceder a la elección de un Comisionario entre los tres Concejales que como tal tenga derecho a votar al Alcalde o Concejales que haya de representar en las Asambleas Nacionales de las municipalidades de esta provincia y cuya elección se verificará directamente en Badajoz el día 2 de Octubre próximo con arreglo a lo que preceptúa el artículo 17 del R. D. de 12 del actual, habiendo constado que el Comisionario que resulte elegido tendrá derecho a votar, bien personalmente el día que se verifique la elección, bien por medio de (representante) papelita firmada que enviará bajo sobre cerrado al Sr. Gobernador Civil de la provincia antes del día primero de Octubre próximo.

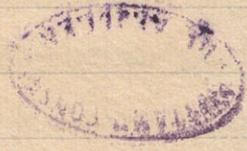
Enterados los Sres. concurrentes y una vez leídas las disposiciones legales que rigen para el presente acto se procedió a verificar la elección de Comisionario de este Ayuntamiento introduciendo cada uno de los tres Concejales una papelita escrita en la usura que sobre la usura estaba, y terminado esto por el Sr. Alcalde se procedió a verificar el escrutinio resultando elegido, por unanimidad o sea por seis votos, Comisionario de este Ayuntamiento el segundo Teniente Alcalde Don Manuel Bizado Camporobino, sin protestas ni reclamaciones. Por último la Corporación acordó, proveer al Sr. Comisionario elegido de una certificación literal de las presentes que le servirá de credencial y remitir otra al Sr. Gobernador.

que
si
808e
la que
los
que se
que
bene
tar
de las
ado
linola
onde
vige
do las
vacion
83
20
97
"
80
"
"
49
71
"
"



El Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos procedentes.

Tras haberse acordado en el Ayuntamiento, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que una vez aprobada se firma por los tres concurrentes de todo lo cual yo el tenedor certifico.



Miguel Duque Manuel Tirado Luciano Ramirez

Felipe Dieguero Juan L. Polo
Juan de F. del Consejo Juan de los Angeles
Francisco Anacleto Juan Espino Juan L. Polo

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el día 28 de Septiembre de 1927 en las horas constitucionales de A las doce horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintisiete, por una convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Duque Domínguez se constituyó el Ayuntamiento pleno

- Señores Concurrentes
Alcalde - Presidente
 D. Miguel Duque
Tres de la Comisión permanente
 D. Luciano Ramirez Moreno
 D. Manuel Tirado Campolindo
Señores Concejales
 D. Felisforo Dieguero Solano
 D. Juan Espino Hidalgo
 D. Francisco Anacleto Domínguez
 D. Juan José Polo Burgos

compuesto de los tres concejales que al momento se expresan en reunión ordinaria del 3º periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1928 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el tenedor de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan en los créditos fueron discutidos

Acto seguido el Sr. Presidente en nombre de la Comisión permanente, y una vez leídas las partidas que figuran en el presupuesto de gastos para el próximo año expuso a la Corporación, que como se dichas partidas se desprende la Comisión permanente al formalizar el presupuesto ha tenido fija la idea de la economía con el fin de no gravar los intereses del vecindario sin desatender por ello las indispensables atenciones que pesan sobre el Municipio. Por ello muchas partidas susceptibles de variación la han tenido en menor cantidad que anteriormente y si alguna se ha elevado es porque la práctica ha ensuciado la insuficiencia de aquellas. En vista de lo expuesto por la Presidencia y del examen practicado por los tres con-

ceales en los diferentes partidas del presupuesto de gasto, despues de aclaradas algunas dudas que sobre las mismas se presentaron, por unanimidad y sin modificación alguna se aprobó dicho presupuesto de gasto.

Terminada la lectura de las partidas del presupuesto de ingresos el segundo de mayo alcaide Sr. Escudo en nombre de la Comisión permanente propuso la aprobación del mismo por que en él además de las rentas de los bienes patrimoniales solo figuran los impuestos o arbitrios subsistentes en este año y que la practica ha demostrado son de rendimiento en la localidad sin gravar mucho la parte menor por eliente del vecindario, ya que la Corporación tiene derecho a imponer aquellos arbitrios de los señalados en el Estatuto municipal que sean de rendimiento en la localidad por gozar de los beneficios de Carta municipal en el orden económico aprobada por R.O. de 14 de Abril de 1925, y por tener las ordenanzas de dichos arbitrios aprobadas por la Superioridad por tres años a contar desde el presente ejercicio. En vista de todo lo expuesto y de lo que se deduce del examen de las partidas de ingreso del presupuesto, una vez aclaradas las dudas suscitadas, fue aprobado dicho presupuesto de ingreso para 1928 por unanimidad en igual forma que lo formalizó la Comisión permanente, así como también ratificó la Corporación su aprobación a las ordenanzas por que se rigen los arbitrios que figuran en el mismo y que son hoy actualmente en vigor acordando en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto que se trata fijando los ingresos y gastos en las cifras que por capitales se expresan seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Consignación	Capítulo	Conceptos	Consignación
		Pesetas			Pesetas
<u>Presupuesto de Gastos</u>			<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Obligaciones generales	2.101 68	1º	Rentas	4.571 80
2º	Representación municipal	200 "	5º	Eventuales y extraordinarias	1.010 "
4º	Policia urbana y rural	840 "	8º	Derechos y tasas	75 "
5º	Recaudación	500 "	9º	Cuotas, recargos etc.	349 49
6º	Personal y material de oficinas	4.500 "	10º	Imposición municipal	5.507 71
7º	Salubridad e higiene	830 70	11º	Multas	100 "
8º	Beneficencia	210 "	<u>Total presupuesto de ingresos</u>		<u>11.614 "</u>
9º	Asistencia social	125 "			
10º	Instrucción pública	460 "			
11º	Obras pública	550 "			
13º	Fomento intereses comunales	110 "			
15º	Mancomunidades	476 45			
1	Suma y sigue	11.213 83			

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos 11.614- " Puntos
 Idem los ingresos id id 11.614- " "
Diferencia Igual "

Asi mismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se esponga al publico por quince dias, y que durante este periodo se esponga al publico y se remita al ilustrisimo tenor delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo en los efectos del articulo 300 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924

Dicho seguido y por mandato de la Presidencia, yo el Secretario de lectura a la acta de la ultima sesion extraordinaria celebrada por el pleno el 25 del actual siendo aprobada sin modificaciones.

Por ultimo las Corporaciones acordó celebrar en este periodo cuatro reuniones de reunion ordinaria la presente y la que tendra lugar el dia de mañana a la misma hora, cuya duracion sera de una hora.

Con lo cual el Sr. Presidente levanto la sesion primera del tercer periodo trimestral a las tres horas diez minutos extendiendose la presente acta que se firma por los tres Concejales en la forma que acostumbra una vez leida y aprobada de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Miguel Duque Manuel Virado Celestino Pique

Juan J. Polo Sr. de 1º del barrio rural de El Barrio
 Juan de Ananias concejal fiscal Espino

Luciano Ramirez Juan R. Golez

Acta de la sesion ordinaria celebrada en las Casas Concejales de Seguros a las doce horas del dia por el Pleno del Ayuntamiento el dia veintinueve de septiembre de mil novecientos veintiseis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Dominguez y para celebrar la segunda y

- 29 de Septiembre de 1927 -

(Segunda reunion del 3º periodo trimestral) ultima sesion ordinaria del tercer periodo trimestral, se reunieron Señores Concejales

Alcalde - Presidente

D. Miguel Duque

Sres. Concejales de Alcalde

D. Luciano Ramirez

los tres señores de Alcalde y Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento, la que se declaro abierta por la presidencia.

Dicho seguido yo el Secretario de lectura del acta de la sesion primera celebrada el dia de ayer siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Continuacion, yo el propio Secretario por mandato de la Presidencia, de lectura

D. Manuel Biondo
Pres Concejales

D. Celestino Diegues

" Juan Espino

" Francisco Amador

" Juan José Polo

na de todas las acuerdos adoptados por la Comisión permanente del Ayuntamiento de este pueblo y última reunión ordinaria celebrada por el Pleno del referido pueblo en el trimestre que tuvo lugar el 29 de junio pasado y una vez verificando la correspondiente reunión ratifican en todas sus partes dichos acuerdos en especial el adoptado en 16 de julio último sobre concesión de unotorías ordinarias por un año a once deudores a este punto unipersonales en total ascienden a 5.500 pesetas, asumiendo esta Corporación respecto a dichos prestamos las responsabilidades subsidiarias que preceptúan las vigentes del Real Decreto de 18 de mayo de 1928. En seguida el mismo Sr. Presidente manifestó que la Corporación estaba en el caso de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, procediendo a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de la Parte Real y Personal del Ayuntamiento general de utilidades que ha de formarse en este pueblo para enjuiciar el déficit del presupuesto en el próximo año de 1928 y al efecto fueron presentados por el Sr. Presidente los siguientes documentos:

- a) Lista de contribuyentes por Rústica con domicilio en el término
- b) Lista de id id con domicilios fuera del término
- c) Lista de id id por Urbana, dentro y fuera del término
- d) Lista de id id por Industrias id id
- f) Copia del Padrón de habitantes.

Todos los referidos documentos, previamente cotejados con los originales de su razón, fueron aprobados por la Corporación, procediéndose a la designación de Vocales natos en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de la parte Real

D. Juan Andrés Solís Sánchez (H^{ca}) mayor contribuyente por Rústica con domicilio en el término municipal

D. Eduardo Hernández Pacheco id id con id fuera del término

D.^a Braulia Cordero Ramos id id por Urbana

D. Julián Fernández Dobles, id id por Industrias

Parte Personal - Parroquia Única.

D. José Alena Booncano, Cura párroco

D. Biondo Solís Botes, mayor contribuyente por Rústica

D.^a Ramona Burgos Sánchez, id id por Urbana

D.^o Daniel Peña Muñoz, id id por Industrias

Así mismo acordó la Corporación que estos nombramientos con los documentos que han servido de base para hacerlos, se expongan al público por el espacio de diez días

en las Casas Consistoriales y en la única parroquia de este pueblo para dar relevancia a los nombramientos a los interesados para su aceptación o excusa legal, y por último que de esta parte del acta se saquen las certificaciones necesarias para unir las al oportuno expediente.

Por último acordó la Corporación no designar la fecha en que haya de dar comienzo las sesiones ordinarias del pleno de este Ayuntamiento en el primer periodo cuatrimestral del próximo año una fecha será designada en sesión extraordinaria con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las doce y treinta minutos extendiéndose la presente acta que se firma por los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Miguel Duque Manuel Enriado Felisforo Diegues

Juan J. Polo Señal de + del concejal Señal de x del concejal
 Francisco Amanillas Juan Espino
 Juan E. Polo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 4 de Diciembre de 1827 en las Casas Consistoriales de Albuera a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y nueve horas (y bajo) se reunió el Ayuntamiento pleno de esta villa con objeto de celebrar sesión extraordinaria para que habian sido citados en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez y con la asistencia de los tres concejales D. Luciano Ramier Moreno, D. Manuel Enriado Campoblanco, D. Felisforo Diegues Solano, D. Juan Espino Fríolero D. Francisco Amanillas Domínguez y D. Juan José Polo Burgos y el secretario D. Juan Emilio Solís Verdero que integran la totalidad del Ayuntamiento. Obierto el acto por la presidencia, yo el Secretario di lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

- Tres Concurrentes
Alcalde - Presidente
 D. Miguel Duque
Venientes de Alcalde
 D. Luciano Ramier
 .. Manuel Enriado
Concejales
 D. Felisforo Diegues
 .. Juan Espino
 .. Francisco Amanillas
 .. Juan José Polo

Seguidamente se manifestó por la presidencia que, como ya sabian los tres concejales por la orden de citación circulada, el único objeto de la presente era por un movimiento en conocimiento de la Corporación la imprescindible necesidad que el Ayuntamiento tiene de reconstruir y terminar las obras del edificio propiedad de la municipalidad sito en la calle Nueva nº 17 de este pueblo, para poder instalar en el mismo las Casas Consistoriales, Juzgado municipal, escuela nacional y casa-habitación para el maestro de todo el conocido la tramitación que el asunto ha llevado desde que

se constituyó el Ayuntamiento y las serie de obstáculos que se han opuesto a la realización de este proyecto. Una vez; cuando se acordó construirlo en los fondos del Instituto Nacional del Provisión, el manifestar el Sr. Alcalde de dicha localidad que dicho local era insuficiente para instalar las escuelas, y otras, cuando se acordó solicitar préstamo del Banco de Crédito Local de España el crear el Ayuntamiento y los mayores contribuyentes de la localidad, que el interés señalado a tal préstamo era muy crecido y por tanto difícil resultaría el poder satisfacer y amortizarlo en las anualidades que pensaba hacerse; pero como á pesar de ser muy lógicas las razones que exponen lo que a la realización del proyecto se muestran contrarias, más grave es aún la necesidad que el Ayuntamiento tiene de poder instalar con higiene y decencia las oficinas del Ayuntamiento y escuela del pueblo; el Sr. Alcalde tenía el honor de proponer a la Corporación se sirviera adoptar los siguientes acuerdos:

- 1.º Que con la mayor urgencia se proceda por personas competentes, en la formación de planes, presupuestos y condiciones facultativas necesarias para llevar a cabo las obras de reconstrucción del edificio propiedad del Ayuntamiento sito en la calle Nueva n.º 1 y 2 de esta villa, haciendo las distribuciones necesarias para instalar en el mismo las oficinas del Ayuntamiento y Juzgado municipal; depósito o corral de la localidad; escuela mixta nacional y casa-habitación para la profesora.
 - 2.º Que una vez construidos los mencionados locales se adquiriera mobiliario económico, pero decente, para las distintas dependencias del Ayuntamiento y para la escuela del pueblo.
 - 3.º Que también se proceda a reconstruir el empedrado de la calle Nueva de esta villa que hoy se encuentra intransitable, y
 - 4.º Que para abonar el costo de tales obras y adquisiciones, se proceda a la enajenación de los parte necesaria de la inscripción intransferible n.º 8.052 fecha 24 de Mayo de 1914 que posee el Ayuntamiento procedente del 80% del valor de la renta de los bienes de propios que representa un valor nominal de ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesetas veintiseis céntimos.
- Puesto el asunto a discusión, en la misma tomaron parte los señores Sr. Girado, Espino, Polo y otros adhiriéndose a la propuesta del Sr. Alcalde; el Sr. Dirquer manifestó que estaba de acuerdo con la presidencia

en cuanto se refiere a la necesidad de construir el mencionado edificio; pero de otra
tra, y por ello votaría en contra de la propuesta, en cuanto se refiere a la venta de las
inscripciones del Ayuntamiento para el abono del coste de dichas obras, ni de nin-
guna otra, mencionando no obstante que es el medio más económico de llevar-
las a cabo; pero cree preferible existir de tales proyectos a realizar la venta de las ins-
cripciones, única base de los presupuestos ordinarios de la Corporación, sin cuya ren-
ta sería incapaz de cubrir el déficit que forzosamente habría de tener debido a la
pobreza y escasez del vecindario de este pueblo. Además, a juicio del repetido
Concejal, es el atentado anticorrompido, pues abouando el Ayuntamiento actualmen-
te por alquileres de las dependencias que trata de construir unas 500 pesetas anua-
les, en la construcción de ellas, forzosamente ha de invertirse un capital que deje
de rentar más de 6.250 pesetas, con lo que va perdiendo la Corporación 750 pe-
setas todos los años, a unas manifestaciones se adhirió en un todo al primer
tercerito Alcalde Sr. Ramirez anunciando que votaría en contra de la
proposición.

Puesto el asunto a votación en forma global la propuesta de la pre-
sidencia, votaron a su favor los Concejales Sr. Cirado, Espirino,
Amarillas, Polo y la Presidencia y en su contra los Concejales Sr. Ra-
mirez y Diegues y como los primeros constituyen los dos tercios del Ayunta-
miento que exige el artículo 157 del Estatuto municipal para poder tomar
acuerdo en esta clase de asuntos quedó acordado que por la presidencia
se encargue a persona competente la formalización de los planes, pre-
supuestos y demás documentos facultativos que sean necesarios para venir
a conocimiento expreso de la autoridad suficiente para la realización de las
obras y adquisición de mobiliario proyectados, y una vez concidada, y pro-
ceda a la enajenación de la inscripción intransferible que posee este Ayunta-
miento en la cantidad necesaria para el abono de menudeos de proyectos,
facultando a la Alcaldía para que, en representación del Ayuntamiento,
otorgue la escritura de mandato necesaria para su enajenación, previas
las operaciones metáricas para negociarlas.

Así mismo acordó la Corporación en preminia de lo dispuesto en los
artículos 157 y 220 del Estatuto municipal y en los R. D. de 18 de junio
y 25 de septiembre de 1924 y R. O. de 24 de noviembre del mismo año se
exponga al público este acuerdo en la tablilla de anuncios del Ayunta-



miesto y en el Protocolo Oficial de la provincia por el plazo de diez días a fin de que, durante dicho tiempo, puedan los vecinos de este pueblo formular reclamaciones o letivas que sean autorizadas, al efecto, por la decima parte de los vecinos inscritos en el padrón municipal, y una vez sea firme este acuerdo se comuniquen a la Direccion ferrea de la deuda y clase pasiva a fin de que proceda a realizar inmediatamente la conversion de la parte de las inscripciones que se trata de enajenar, en titulos al portador. Su no abarcando más asuntos, la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levanto la sesion a las veinte horas treinta minutos, estudiandose la presente acta que una vez aprobada se autoriza por todos los Sres. Concejales de todo lo cual yo el Secretario testifico

Miguel Duque Luciano Ramirez

Mmanuel Grande Eusebio Diegues

Secretario del Ayuntamiento

Juan Espino
Juan J. Polo

Secretario del Ayuntamiento

Franco Anandias

Juan E. Solís

Acta de la sesion ordinaria celebrada en las salas honorificas de acuerdo a las ordenanzas por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de Marzo de 1928 -

- (Unica del 5º periodo cuatrimestral)
- Pres Concejales
- Alcalde - Presidente
- D. Miguel Duque
- Concejales de Alcalde
- D. Luciano Ramirez
- Mmanuel Grande
- Concejales
- D. Eusebio Diegues
- Juan Espino
- Franco Anandias
- DIPUTACION DE BADAJOZ

se horas del día veinticinco de Marzo de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia (Unica del 5º periodo cuatrimestral) del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Dominguez, se constituyo el Ayuntamiento pleno con la asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan en reunion ordinaria del primer periodo cuatrimestral, y una vez abierta la sesion por la Presidencia fue leida por mi el Secretario el acta de la sesion ordinaria del día 4 de Diciembre de 1927 siendo aprobada sin modificaciones continuacion y propuesta de la presidencia la Corporacion acordó celebrer en este periodo cuatrimestral una sola sesion que tendra de duracion maxima dos horas seguidamente yo el Secretario di lectura integral a los acuerdos adoptados por la Comision municipal permanentemente de este Ayuntamiento desde la ultima sesion ordinaria celebrada por el Pleno y una vez verificada dicha lectura la

corporaciones por unanimidad acordó ratificarlas en todas sus partes y en
espera de adoptando en 19 de Noviembre de 1927 respecto a renovatorias concedidas
por un año para valdear sus puertos del Puerto de San deudores una deuda asiente
en totos de 3.500 pesetas anuando la corporación respecto a dichos puertos
las responsabilidades subsidiarias que preceptúan las vigentes disposiciones
Auto continuo y el propio letrado de letania por mandato de la Presidencia
a la Comisaría federal 9 de febrero pasado del Sr. Presidente de la Di-
putación de Badajoz en la que manifiesta que la Comisión provincial en el
día del día anterior había acordado el envío del apartado A del grupo 2º
y por se circulan el último lugar del mismo al camino vecinal del Puerto sobre
el río Alfame en la barriera de San Juan del Puerto a la estación de Bañalalip
por no haber cumplido los preceptos lo dispuesto en la circular inserta en el Boletín Ofi-
cial de la provincia de 14 de Enero último; y una vez verificada dicha letania se dio
la corporación por entrada recibiendo lo acontecido en lo que el Sr. unipresen-
tante imputable a este Ayuntamiento que se hace obvio de buena fe en el asunto.
Seguidamente y el mismo Secretario de orden de la Presidencia de letania a la Memo-
ria y demás documentos que la justifican de las gestiones realizadas por este muni-
cipio durante año 1927 a que se contrae el Reglamento de 23 de agosto de 1924 en
su artículo 6º y con respecto a la corporación de la provincia de su estructura y
de la veracidad de sus estrados por unanimidad acordaron aprobarla y
en cumplimiento de lo preceptuado en el último párrafo de dicho artículo se en-
vió un ejemplar vitado por la Alcaldía al Excmo. ministro de Fomento
y otra a la Diputación provincial para se archivo en aquellas oficinas.
Finalmente y a propuesta de la presidencia la corporación acordó: Que
las sesiones ordinarias del segundo periodo ordinario del primer trimestre
día ocho de Julio venidero, fijándose en la primera de dicha sesión fue se-
rán a las tres horas, el número de dos que se hallan de celebrar.
En la sesión de ruegos y preguntas el Sr. D. Polo preguntó a la
Alcaldía el estado en que se encuentra el expediente que se tramita
sobre construcción de escuelas y obras comunitarias, por nada nuevo se
ha hecho desde que fue cuando se adoptó: contestó el Sr. Alcalde manifestando
que después de haberse tramitado el expediente hasta el día que
no se ha formulado reclamaciones de clase alguna contra el acuerdo del Ay-
untamiento está pendiente el asunto de la formalización de planes de dichos pu-



gestos para lo que se han hecho gestiones para que formalice el h. Ayuntamiento de obras públicas del Ayuntamiento de Aljucén el que veniendo a esto el día 8 de Julio de 1925 para celebrar sus trabajos,

Y no habiendo hecho uso de la palabra ninguno otro h. concejal y no habiendo tampoco más asuntos de que tratar al orden de la presidencia se levantó la sesión a las cuatro horas cinco minutos en veinte horas cinco minutos extendiéndose la presente acta que una vez aprobada se firmó por los h. concejales en la forma que conste en el original de todos lo cual por el teniente secretario

Miguel Duque Guisano Ramirez

Telesforo Diegues

Juan J. Polo

Manuel Errado

Secretario del Ayuntamiento
Juan Espino

Secretario del Ayuntamiento
Francisco Ananias

Juan C. Polo

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 8 de Julio de 1925 - con la debida antelación y bajo la presidencia del h. Sr. Alcalde D. Miguel

Pres Concejales

Alcalde Presidente

D. Miguel Duque

Concejales de Alcalde

D. Guisano Ramirez

" Manuel Errado

Concejales

D. Telesforo Diegues

" Juan Espino

" Francisco Ananias

" Juan José Polo

En las horas constitucionales de sesiones a las tres horas del día ocho de Julio de mil novecientos veinticinco previa invitación ordinaria hecha con la debida antelación y bajo la presidencia del h. Sr. Alcalde D. Miguel Duque, se reunieron para celebrar la presente sesión del 2º periodo ordinario de sesiones a las tres y cincuenta y cinco minutos de la tarde los señores concejales que al margen se dicen que constituyen la totalidad del pleno del Ayuntamiento, cuyo número fue declarado abierto por la presidencia, leyéndose y aprobándose en continuación el acta de la anterior, sin modificaciones

La propuesta de la presidencia y después de alguna discusión la corporación acordó por unanimidad que el número de sesiones ordinarias de este periodo sean dos, la presente y la que a igual hora del día de mañana tendrá lugar, cuya duración máxima de cada una de ellas sera de hora y media de continuo, por orden la presidencia por el teniente de lectura íntegra a los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente desde la última ordinaria del pleno que tuvo lugar el 28 de Marzo y verificada dicha lectura la corporación acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes dichos acuerdos y en especial los adoptados el 5 y 12 de Mayo pasado sobre referidos



to de fondos del Pósito de este pueblo y conversion de pastanuel a doce venias de este pueblo por un año en total por una suma de 5.325 pts. anualmente a la corporacion respectiva a dichos pastanuel las responsabilidades subsidiarias que preceptuan las leyes en materia de Pósitos

Para cumplir con el tenor, de la obligacion que tiene este Ayuntamiento de formar las relaciones de contribuyentes para constituir la quinta personal del catastro de este Municipio con referencia al Reglamento de 30 de Mayo pasado, mando el Presidente que se publicara de manifiesto a los fru y sumidos los documentos siguientes:

- 1º La relacion de vecinos de este Ayuntamiento contribuyentes por riqueza agricola
- 2º La relacion de los vecinos contribuyentes por el concepto de riqueza urbana
- 3º La de las personas domiciliadas en otros Municipios y que en este contribuyen por riqueza agricola o urbana o son propietarios de montes; y

2º Las padrones, matrices, repartos y listas cobradoras de que se obtubieron los datos para formar dichas relaciones, cuya exactitud fue comprobada por los señores del Ayuntamiento, quienes las aprobaron por unanimidad, haciendo constar que no forma la relacion de vecinos de este pueblo que sean propietarios de montes, por no haber ninguno, acordandose por unanimidad que dichas tres relaciones se pongan al público durante siete dias, para que despues a las comisiones municipales permanentes para que cumplan los articulos 254 y 256 de dicho Reglamento cito referido por mandado de la Presidencia de letra al acuerdo adoptado por la Comision permanente en sesion de 28 del pasado abril sobre la conveniencia de adquirir para el Ayuntamiento en virtud de lo que se exige en este termino del catastro rustico un libro de la "Propiedad" y un croquis-plano explicativo de cada una de las parcelas del termino y su situacion topografica cuyos documentos seria de gran utilidad para la corporacion en cuyo asunto informo favorablemente la Comision permanente no adoptando acuerdo definitivo por significar gastos sueros para el presupuesto. Lo el reportario hizo ver la conveniencia de la adquisicion de tales documentos y expuso que requirir informes adquiridos las mismas costancias en su suma que no llegaria a exceder de 375 pesetas. Defendió la propuesta el Sr. Alcalde y la impugno el con-cesal Sr. Diez que argumentando que estando exclusivamente cargado el presupuesto no debiera aumentarse esta cantidad que al fin es voluntaria aunque desde luego reconocia la utilidad del libro y plano mismo nada por lo que era de opinion de fallo para estos efectos; hablaron en este



presento todos los tres expedientes uno en pro y otros en contra y una vez debatido
unanimemente se acordó por unanimidad que la Comisión de presupuestos
al formalizar el proyecto de presupuesto para 1929 tenga en cuenta
abasto y lo incluya entre los gastos si es factible haberlo sin aumentar
gran cosa el déficit del mismo.

En otro continuo yo el mismo teniente por orden de la presidencia de lectura al
experto presentado por el vecino de este pueblo Manuel Molinero, conde en el que ma-
nifiesta que ha instalado una central de energía eléctrica en la localidad
para dar luz al vecindario y tendría en alto honor el suministrar luz
pública al pueblo si en lo creía conveniente el Ayuntamiento, de lo cual de-
ber en tal caso este pueblo una de las excepciones que hoy día se encuentran
no la eléctrica pública y para ello pedía que la Corporación se servi-
era acordar consignar en el próximo presupuesto la cantidad necesaria
para llevar a cabo tal suministro y en su caso si manifestaba di-
lo que desde la fecha hasta que se vea nuevo presupuesto regalar a la Corpora-
ción la luz eléctrica que se pudiese para el alumbrado de las oficinas municipales.
Puesto el asunto a discusión el concejal Sr. Diezguerra se levantó en firme
en que se acuerda instalar luz pública eléctrica puesto que el beneficio
al vecindario sería grande además pensión de cultura y de
buen gusto de alumbrar los locales del Municipio; no fue de esta opi-
nión el concejal Sr. Hamier que manifestó que continuando acordando
nuevos e importante parte al presupuesto se llegaría a recortar tanto
los tributos del vecindario que este se vería en la necesidad de no
propulsar llegados con ello a un déficit al fin de cada año, es una
opinión abundaron otros señores manifestando que hay gastos
como el puente que ocupa voluntario, es una inversión forzosa por cuya cau-
sa manifestaron que votaban a favor de la instalación de este servicio. De-
cidió también tal asunto la Corporación acordó por unanimidad
de los reunidos que al formalizarse el nuevo presupuesto se incluya
una cantidad suficiente para el abasto de tal servicio y por autoridad
se empiece a formalizar el expediente necesario para llegar a saber
si puede llegarse a vender la instalación de luz pública y en el
remitido se acordará lo más procedente. También acordó la Corporación
aceptar el regalo del Sr. Molinero estimándolo en lo que vale y que por

oficio a la cual las gracias en nombre del Ayuntamiento.
 con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión primera del segundo periodo de un
 trimestre a las cuatro y veinte extendiéndose la presente acta por una vez
 aprobada se firmó por los tres concejales de todo lo cual yo el secretario certifico.

Miguel Duque Luciano Ramirez

Sebastián Diegues

Juan J. Polo

Manuel Zorrado

Señas de + del concejal
 Juan Espino

Señas de + del concejal
 Francisco Ananías

Juan B. Solís

Acta de la sesión ordinaria celebrada en las salas bonis formales de ayuntamiento a las tres horas del día nuevo
 por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de julio de mil novecientos veintidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 — 9 de julio de 1928 — D. Miguel Duque y para celebrar la segunda y última sesión ordinaria de

Segunda del 2º periodo de un trimestre) este periodo un trimestre, se reunieron los tres concejales de Alcalde y concejales

- Tres concejales
Alcalde-Presidente
 D. Miguel Duque
Concejales de Alcalde
 D. Luciano Ramirez
 " Manuel Zorrado
concejales
 D. Sebastián Diegues
 " Juan Espino
 " Francisco Ananías
 " Juan José Polo

esperados al margen que con el tiempo los tres concejales del pleno, los que se celebró abierta
 por la presidencia y quedó el secretario a continuación el acta de la primera celebra-
 da en el día de ayer siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Acto seguido fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio
 de 1927, que se leyeron como cuenta de D. Miguel Duque Domínguez, como Proveedor
 de pagas, D. Victoriano Solís Bordenas como depositario y D. Juan Emilio Solís Bordenas
 como secretario-tutelar; y leídas por el secretario con toda minuciosidad de deta-
 lles de las que comprenden: y Resultando:

- 1º Que las cuentas que las integran están de acuerdo con los formularios man-
 dados observar por las disposiciones vigentes
- 2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría munici-
 pal por término de quince días, durante los cuales y años subsiguientes no se formu-
 laron reclamaciones de clase alguna.
- 3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales
- 4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de cinco mil cuatrocientas
 ochenta y cuatro pesetas veinte centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden
 a once mil ochocientos cincuenta y seis pesetas setenta y ocho centimos formando en total



de cargo de diez y siete mil trescientas cuarenta pesetas noventa y ocho céntimos y medio tres mil trescientas quince pesetas setenta y seis céntimos los gastos hechos en el dicho periodo aparece una vez treinta en copia de cuatro mil veintinueve pesetas veintidós céntimos. 5º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de cinco mil cuarenta y ocho mil novecientos noventa y tres pesetas y veinte céntimos y un pasivo de una quince peseta con una diferencia igual al activo.

6º Que la relación de deudores asciende a setecientos cuarenta y tres pesetas y ochocientos céntimos y la de acreedores a mil ochocientos treinta y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos.

Que la Comisión municipal permanente en memoria fecha diez y nueve de Mayo por haberse propuesto la aprobación provisional de dichas cuentas, en su día la definitiva, según esta prevenido, por no tener extralimitación en sus poderes, e igual aprobación interese la cuenta anual de valores según el presupuesto.

Considerando: 1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2º Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con las libras de la contabilidad municipal, como igualmente la cuenta de valores según el presupuesto.

3º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna como así mismo tampoco contra la de valores fuera del presupuesto.

4º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cuentas que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923 con las modificaciones de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto: que esta aprobación se haga pública por medio de edictos: que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los interventores por medio de oficio, todo lo que fuere de la aprobación definitiva en su día si procede.

Acto continuo yo el propio teniente por orden de la presidencia, di lectura a la carta recibida del Sr. Farmacéutico titular D. Cuartasio Barvo en la que pide que, anulando el contrato que con el ayuntamiento tiene suscrita desde hace muchos años por virtud del cual recibe como contribución anual por suministro de medicamentos la suma de 110 pts en su día en su finis, se abonen en lo sucesivo las recetas de Beneficencia por las que despache para las de este pueblo mediante cuenta justificativa para el

por la tarifa de Beneficencia y a parte los titulares y una vez verificada dicha
lectura se puso el asunto a discusión opinando la Alcaldía que si su
juicio debiera darse por rescindido el contrato del Sr. maestre abouandole
en lo necesario el suministro de medicamentos por las rentas que despacha tota-
lidad por la tarifa de Beneficencia señalándole también cierta cantidad fija
por titular: el concejal Sr. Diezguerra estuvo de acuerdo con la Alcaldía en cuen-
ta a la primera parte se refiere pero cree que no debiera darse cantidad alguna
por titular ya que no tiene Botiquin en este pueblo y reside en Madrid, en
cuya opinión abducieron otros tres concejales. Puesto el asunto a votación la
corporación por unanimidad resolvió: Que se dé por rescindido el contrato que
el Ayuntamiento tiene con el Farmaceutico Sr. Bravo y en lo necesario se le aboue el mit-
mo el suministro de medicamentos a la población de este pueblo por presentacion de un
ta justificada de rentas que despacha toda por la tarifa de Beneficencia, se abo-
nandole cantidad alguna por residencia interior no tenga en esta villa
un botiquin bien ~~reservado~~, servido por un practicante de medicina o forma-
ria que sea competente: que se tenga en cuenta este acuerdo para la formacion
de nuevo presupuesto para 1919 y que se comuniquen al interesado citando
a los efectos reclamatorios

En este momento por orden del Sr. Alcalde se suspendió la sesion por unos mi-
nutos y transcuridos los cuales volvió a reunirse asistiendo como tenen-
tario ausente de Auxiliar de tenencia de igual Sr. Hernandez y fellow el
que por orden del Sr. Alcalde - Promoviente oíó lectura al escrito presentado con
fecha 2 del actual por el tenentario propietario de este Ayuntamiento en el que
manifiesta que en el día 24 de Agosto proximo cumplirá diez años que to-
mó posesion en propiedad del cargo de tenentario por cuyo motivo le con-
pounde por sí bis un quinquenio desde tal fecha con arreglo a las vigentes dis-
posiciones y una vez leído dicho escrito y oídas las alegaciones que consti-
tuyen el expediente y disposiciones legales pertinentes y

Resolviendo: 1º. Que se dé el escrito presentado a la Alcaldía de este Ayun-
tamiento por el tenentario D. Juan Emilio Solís Bordero pidiendo se le
reconozca el derecho al periodo de un quinquenio en lo necesario.
2º. Que formalizado expediente con respecto al mismo certifique que
circulita por mencionado tenentario fue nombrado en propiedad por el
Ayuntamiento en 16 de Julio de 1918 resolviendolo con un año anunciado en for-



una legal de cuyo cargo tomó posesión en 24 de Agosto de 1924, cuyo cumplimiento por tanto en igual fecha de este los diez años que lleva consecutivamente desempeñando el cargo sin demérito en su carrera.

3º Que el día veinte de este corriente a la Comisión permanente en sesión del 7 del actual acordó que para el pleno para su resolución definitiva informando favorablemente por creer que el fustario solicitante tiene derecho al reconvimiento y período de un quinquenio de 500 pesetas anuales sobre su sueldo por llevar dicho período diez años consecutivos el cargo en propiedad.

Considerando: Que con arreglo a lo que preceptúa la 2ª disposición transitoria del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 en relación con los artículos 39 y 84 de mencionada Ley, el fustario de este Ayuntamiento D. Juan Ceballos Solís-Bordero tiene derecho, al reconvimiento, consolidación y goce de un quinquenio de 500 pesetas anuales sobre su sueldo por disfrute desde el día 24 de Agosto venidero, fecha en que cumplió diez años que lleva desempeñando consecutivamente tal cargo en propiedad sin demérito alguno.

2º Que si no reconociera tal derecho ahora por el Ayuntamiento, sin perjuicio de que otra vez dispusieran las autoridades superiores al transcurso por el interesado los recursos que establece el Estatuto municipal - la Corporación tendría que verificarlo oportunamente, como todo lo Ayuntamiento de España que estatuyen servicios por tenerlos en propiedad el día 8 de Marzo de 1924, el 1º de Enero de 1929 por así disponerlo el Reglamento de 23 de Agosto de 1924 ya citado.

El Ayuntamiento plevo en votación ordinaria y por unanimidad acordó: Reconocer y consolidar a favor del fustario de este Ayuntamiento D. Juan Ceballos Solís-Bordero el derecho al período de un quinquenio anual de 500 pesetas sobre su sueldo por goce desde 24 de Agosto venidero, por llevar desempeñando el cargo en propiedad diez años consecutivos; que para el abono de la cantidad proporcional que en el resto de este año le corresponde percibir se formalice un suplemento de crédito al capítulo, artículo pertinente del vigente presupuesto; que por la Comisión permanente se tenga en cuenta este acuerdo al formalizar el proyecto de presupuesto para el año próximo y que se notifique al interesado en debida forma a los efectos que este inicia el vigente Estatuto municipal.

En el momento abundante el talon el fustario aus. de D. Fr. Palleró, conti-

muovido dempuando sus funciones el teniente propietario
 Por último a propuesta de la presidencia la corporación acordó: Que las se-
 siones ordinarias del tercer periodo trimestral den principio el día veintitres
 de septiembre venidero, fijándose en la primera de dichas sesiones el núme-
 ro de las que han de celebrarse.

Y no habiendo hecho uso de la palabra ninguno de los tres concejales y no
 habiendo tampoco más asuntos que resolver de orden del Sr. Presidente se levantó la
 sesión a las cuatro y media extendiéndose la presente acta que una vez aproba-
 da se firma por los tres concejales de todo lo cual nosotros los tenientes propietarios
 y secretarios certificamos

Miguel Duque

Luciano Domínguez

Secretario de + del Concejal
 Juan Espino

Alejandro Diez

Manuel Fierro Juan J. Polo

Secretario de + del Concejal
 Francisco Amabilas

Hernández Fallero

Juan S. Solís

Acta de la sesión extraordinaria. En las horas habituales de algunas de las tres horas del día día y
 celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, en el día 19 de Agosto de 1928, en un salón de mi casa de mi domicilio se reunió el Ayuntamiento
 pleno de esta villa con objeto de celebrar sesión extraordinaria para

- Tres Concejales
- Alcalde - Presidente
 D. Miguel Duque
- Concejales de Alcalde
 D. Luciano Domínguez
 " Manuel Fierro
- Concejales
 D. Alejandro Diez
 " Juan Espino
 " Francisco Amabilas
 " Juan José Polo

la que habíamos sido citados en forma legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Miguel Duque y con la asistencia de todos los tres concejales que constituyen el
 Ayuntamiento y fue al margen se hizo. Leído el acta por el secretario
 y el secretario dió lectura al acta de la anterior sesión siendo aprobada

Vista la propuesta de suplementos de créditos para dotar los capítulos y artículos del pre-
 supuesto de gastos que en la memoria se cita de las consignaciones necesarias para atender al
 pago de las atenciones señaladas a los mismos y al nuevo servicio de pago del quinquinio
 reconocido por esta corporación al teniente en lo que resta de año, que formuló el secreta-
 rio y que hace tenga la corporación municipal permanente en sesión de veintinueve de ju-
 lio la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante
 los cuales no se han formulado reclamaciones de clase alguna, apareciendo este
 anuncio en el Boletín Oficial.

considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 18 del de gastos, aparece un sobrante de tres mil y quinientas diez pesetas cuarenta y ocho céntimos de las que perfectamente pueden destinarse las mil quinientas pesetas cuarenta y tres céntimos que se solicitaban para las atenciones que se indicaron anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los suplementos de crédito que se piden para materializar las mil quinientas pesetas cuarenta y tres céntimos por contribución a la construcción del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino a los capítulos y artículos del de gastos que en la memoria se citan para la fin que se indicó anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Dicho acuerdo el Sr. Alcalde presidente espuso al pleno del Ayuntamiento, una vez que yo el teniente por mandato de la propia Presidencia, hubiese leído la carta-circular fecha 16 del pasado del Excmo Sr. factor uador civil de la provincia que debiera aceptar la propuesta de la Comisión Interprovincial de la Región Extremeña acordada en la reunión celebrada en Mérida en 2 del pasado julio resolviendo este pueblo, unánimemente con los demás de las de la provincia Extremeña y sus respectivas diputaciones provinciales a la Exposición Ibero Americana de Sevilla, pues así lo exige los sagrados intereses regionales y de la Patria, y de aceptarse tal propuesta aportar el correspondiente título para en unión de las respetables sumas que facilitan las diputaciones y las provinciales que no olvida aportaban todos los demás Ayuntamientos de la Región, de cuya fidelidad, nobleza y desinterés no puede dudarse construir en dicha Exposición, con carácter permanente el Palacio de Extremadura con miras a la organización de exposiciones de productos regionales. Sometiéndose dicha propuesta a discusión, todos los Sres. concejales, con gran celo y de miras y sin tener en cuenta lo gravado que se encuentra el presupuesto de esta pequeña localidad, en votación ordinaria acordaron por unanimidad: Que este Ayuntamiento acuerda unánimemente con los restantes de todas las provincias que forman la Región Extremeña y sus respectivas diputaciones a la Exposición Ibero Americana de Sevilla, aportando para contribuir a la construcción del Palacio de Extremadura que se levantará con carácter permanente en terrenos de dicha Exposición, con el uso previsto

del presupuesto ordinario de gastos que se aprueba para el año proximo de 1928, y para el caso que mencionada suma hubiera de ser satisfecha dentro del presente año, que se abone del capitulo de Imprevistos del vigente presupuesto, formalizando a un suplemento de crédito a la enajenacion del capitulo 13º artículo 3º de este presupuesto, en el caso, no probable, de que la consecucion del citado capitulo estubiere agotada; y que una certificación de este acuerdo se envíe con urgencia al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a la fines que preceden. Su abrenuncio más adelante la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesion a las cuatro horas extendiéndose la presente acta que una vez aprobada se firmó por los tres concurrentes de que constó



Miguel Duque

Luciano Ramirez

Manuel Biardo

Juan J. Polo

Señal de + del Concejal
Juan Espino

Celestino Diegues

Señal de + del Concejal
Francisco Amarillas

Juan E. Salis

Acta de la sesion ordinaria celebrada en las Casas Comatoriales de Aljucen a las diez y nueve por el Pleno del Ayuntamiento el día 23 de septiembre de 1928 horas del día veintitres de septiembre de mil novecientos veintiocho previa reunion ordinaria hecha con la debida antelacion

(Primera del 3º periodo cuatrimestral) y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque se reunieron para

- | | |
|--|--|
| <p><u>Tres Concurrentes</u></p> <p><u>Alcalde - Presidente</u></p> <p>D. Miguel Duque</p> <p><u>Concejales</u></p> <p>D. Luciano Ramirez</p> <p>Manuel Biardo</p> <p><u>Concejales</u></p> <p>D. Celestino Diegues</p> <p>Juan Espino</p> <p>Francisco Amarillas</p> | <p>celebrar las sesiones ordinarias del 3º periodo cuatrimestral de este año los tres señores de Alcalde y concejales acotados al margen que constituyen la totalidad del pleno del Ayuntamiento cuya sesion fue declarada abierta por la presidencia leyendose y aprobandose a continuación el acta de la extraordinaria anterior celebrada el 19 del pasado agosto de lo requerido, se propusieron de la presidencia la corporacion acordó por unanimidad que las sesiones que en este periodo debe celebrar la corporacion sean tres, fijas, puntuales y las que en la misma hora tendran lugar en el día de mañana y paradas, cualquiera que las sesiones deban tener de duracion hora y media como maximum. Igualmente, por orden de la presidencia se le tendran de lectura íntegra a los acuerdos adoptados por la Comision permanente desde la última ordinaria del pleno que tubo lugar el día 9 de julio pasado y verificada dicha lectura la corporacion acordó por</p> |
|--|--|

comunicados notifica en todas sus partes dichos acuerdos y en especial los acordados con fecha 14 y 11 de Agosto pasado sobre repartos de fondos del Pósito y repartición de gastos a diez vecinos del mismo por un año por un total de 3.750 pesetas, acordando esta Corporación respecto a dichos prestatarios las responsabilidades subsidiarias que prescriben las vigentes leyes en materia de Pósitos.

Dicho seguido el Sr. presidente espuso a la Corporación lo que estando próxima la fecha en que debe formalizarse la Matricula de Industria de este pueblo para el proximo año de 1929 si ha sido preciso que por la Corporación se acordara si debe o no imponerse recargo municipal a los contribuyentes de la misma, anticipando que en el proyecto de presupuesto de que se trata se ocuparia la Corporación figura consignada cierta cantidad por este concepto para ser la Corporación permanente que todo debe contribuir a sufragar las cargas del mismo, comentando en gran manera en este punto. Conterada la Corporación se entablo discusión sobre el asunto con diversidad de pareceres y una declarada bastante discutida la Presidencia se puso en votación acordando la Corporación por unanimidad imponer a los votos de la Matricula de Industrial para 1929 el 25% de recargo municipal a que la facultaba el vigente reglamento sobre la materia.

Seguida por orden de la Presidencia y el tenedor de lectura a la circular del H. Sr. Director general de Rentas publicas fecha 12 de Agosto, tramitada por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el Boletín Oficial del 22 de Agosto en la que se ordena que aquellos pueblos que no se encuentren comprendidos en ninguna de las excepciones prescriptas en el apartado 4.º B. del n.º 1.º de dicha D. O. quedan en los que nunca hayan prohibido o limitado alguna por arbitrio o impuesto sobre automoviles o no tengan en su territorio o territorio del birruto nacional de Barrantes, se encuentran obligados en el proximo presupuesto ordinario para 1929 a incluir la tasa oficial y especial de 0.50 pts por habitante para el Patronato del birruto nacional de Barrantes especiales, así como tambien de la tasa al alcohol adoptado por la permanente en el presupuesto que se viene acordando la Corporación considero incluido a este Ayuntamiento entre los excluidos de consignar tal cantidad por estar comprendido en los apartados A y B. de mencionada circular. Una vez verificada dichas lecturas y el Sr. Delegado hablo hablado cuando se le ocurrió en apoyo esta propuesta a la Per manente se entablo discusión sobre el particular opinando todos los Sr. señores que este pueblo está exceptuado de verificar tal consignación en presupuesto aunque alegando que mencionada tasa o todo o ninguno Ayuntamiento debiera estar sujeta a ella, pues no se utilizan más de las carreteras aquellos que están junto

a ellas que los que se encuentran algo distante cuando los hace falta y en su consecuencia por unanimidad de acionarios se considera este Ayuntamiento responsable del pago de la tasa especial de 0'50 pts por habitante por estar comprendido en el nº 1 apartado H y B de la R.O. de 3 de febrero pasado haciéndose constar en el presupuesto ordinario para 1929 por medio de certificación.

Esto continuó y el propio secretario por orden de la presidencia de lectura a la instancia hecha por el Farmaceutico de Almadilla en la que pide al Ayuntamiento reforme el acuerdo adoptado en 9 de julio pasado en el sentido de que en lugar de la cantidad necesaria para el pago de Medicinas a familias pobres de la localidad basada por la tarifa de Beneficencia consiguiera en presupuesto la cantidad que según las vigencias del por ahora le corresponde por titular, con relación a tal escrito la Permanente propuso al pleno en acuerdo adoptado en sesión de 8 del actual consiguiera en presupuesto la suma de noventa pesetas para titular del Farmaceutico a que tiene derecho con arreglo al nº 5 de R.O. de 16 de abril de 1905 y la Orden para la aplicación del Reglamento de 14 de febrero 1905 en concordancia con la R.O. de 1º de febrero de 1922 que se refiere al artículo 106 del Reglamento de empleados municipales de 3 de agosto de 1924. Puesto a discusión el asunto el Sr. Peto manifestó que no se referiría a los Farmaceuticos que residan en la localidad o al menos tengan un botiquín de urgencia en la misma o una manifestación o acollimiento los tres de que y bapino, contentando le la Alcalde que a su juicio se referiría al caso de este pueblo manifestando el Boticario que si no tiene botiquín en el pueblo es debido a que no hay persona capaz de desempeñarlo a base de hacer un curso del mismo. De igual parecer fue yo el secretario una vez que se me pidió informara en el asunto. Una vez declarado bastante discutido el asunto acordó la Corporación en armonía con lo propuesto por la Permanente, en votación ordinaria por seis votos contra uno del Sr. Peto consignar en presupuesto 0'15 pts por habitante para titular del Farmaceutico con arreglo a las disposiciones estatales, además del pago de las recetas de Beneficencia, quedando reformado en este sentido el acuerdo adoptado anteriormente por la Corporación sobre el particular.

Esto continuó el Sr. Alcalde manifestó que en armonía con el acuerdo adoptado en principio por el pleno en sesión de 8 de julio pasado en presupuesto para 1929 figura cierta cantidad para el pago del alumbrado eléctrico público de la localidad y en sesión de primero del actual la Permanente formuló el pliego de condiciones para subastar el servicio de tal alumbrado público cuyos condiciones las ponía a la aprobación del Pleno. Dada lectura del pliego de condiciones a que se hace referencia, sin discusión la Corporación por unanimidad acordó aprobarlo fijando en cuatro años imperdibles a contar desde 1º de Enero de 1929 los que tendrá de duración el contrato que se formalice sin perjuicio de lo que prescriba la legislación del de mencionado pliego sobre

alumbrado

proveer el mismo por años sucesivos a conveniencia de las partes contratantes: que se publicó en el Boletín Oficial de Badajoz el día 2 de julio de 1924 en virtud del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 se remita al Sr. Alcalde para su intervención en el B.O. de la provincia y se fijó otro igual en las oficinas de la localidad exponiendo al público por diez días sucesivos cuando, pliego de condiciones para sus reclamaciones advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna; que si no presentase ninguna reclamación o resultasen las que se produjeran a prueba de ser de poca importancia se celebrase la subasta fijando día y hora para ella publicándose este nuevo edicto en el Boletín Oficial con veinte días de anticipación y en los sitios de la localidad. Por último acordó la Corporación en su sesión de 10 de agosto de 1924 en el artículo 5º del mencionado Reglamento nombrar al Sr. D. Manuel Escobar para que en unión del Sr. Alcalde-Presidente o del Sr. Alcalde en quien delegue asista al acto de referida subasta. Seguidamente el Sr. presidente expuso que en virtud de que en la actualidad se encuentra vacante la plaza de Auxiliar del Ayuntamiento, puesto que esta desempeñada por un vecino de la localidad y si que no es fácil que ningún funcionario pueda atenderse al mesquero trabajo que al cargo de esta señalado y como además los sueldos de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento excede al 25% del presupuesto municipal lo que prescriben el artículo 250 del Estatuto municipal proponía la autorización de tal plaza, proponiendo ya hecha la la Permanente la que en sesión del 1º del actual acordó informada favorablemente por ser legal y al efecto en el proyecto de presupuesto para 1929 ha de desaparecer consignando cierta cantidad para un oficial temporero para que ayude al teniente cuando sea muy grande los trabajos de tenencia. Puesto el acuerdo a discusión en la misma tomaron parte varios Sr. Concejales y después de considerado bastante discutido el punto la Corporación por unanimidad acordó: Acordaron desde 1º de Enero de 1929 la plaza y sueldo de Auxiliar de tenencia por un sueldo de artículo 250 del Estatuto notifiándose este acuerdo al Sr. actualmente la desampara y que en el presupuesto para 1929 se consignen 500 pesetas para pago de jornales a un escribiente temporero el que actuará cuando el teniente lo tenga por conveniente previo acuerdo de la Permanente siendo de cuenta de dicho funcionario la designación y cese con el visto bueno de la Permanente por citados.

último el Sr. Presidente expuso que, de todos es sabido que desde hace años
 los vecinos de este pueblo contruyeron casas en los edificios del Ayuntamiento sin pa-
 gar retribución alguna por los solares, siendo en cierto modo la corporación con
 el trabajo de los terrenos municipales por su negligencia por lo que propuso al ple-
 no si sería acordar consignar alguna cantidad como ingreso en el pre-
 supuesto para en su día poderles a la enajenación de dichos edificios, ya que
 está facultado el Ayunt.^{do} para enajenarlos por el vigente Estatuto municipal. Enun-
 do nada produce al Ayuntamiento ni al vecindario. Puesto a discusión el Ayun-
 to el Sr. Ramirez manifestó que no debería cobrarse nada por solares puesto que así
 venia haciéndose de tiempo inmemorial y se continuara permitiendo construir edi-
 ficial en ellos; el Sr. Diegues fue de opinión que se cobrasen todos los solares inde-
 pendentemente de los que ya muchos años se tomaron. La alcaidía dijo que por lo que
 todos aquellos cuyos solares no hubieran permitido o tuvieran de cemento pública-
 de superficies; pero que ahora el asunto debería limitarse a la propuesta. Bermejo
 da la discusión en notación ordinaria y por unanimidad acordó la corporación
 consignar en presupuesto de ingreso para 1928 cierta cantidad para después
 acordar la forma de enajenar los edificios del pueblo.

Y habiendo transcurrido las horas reclamatorias de orden de la presi-
 dencia se levantó esta primera sesión a las veinte y media horas para
 continuar mañana estaldecidos la presente que una vez aprobada se
 firma por los tres concurrentes de todo lo cual yo el letrado certifico.

Miguel Duque Luciano Barrios

Manuel Fariño Estefana Diegues Juan J. Polo

Jefe del del concejal Jefe del del concejal
 Juan C. Espino Francisco Huarellas

Juan C. Solís

Acta de la sesión ordinaria celebrada en las Casas Consistoriales de Argem a veinticuatro de septiem-
 bra por el Pleno del Ayuntamiento el día { hora de diez y noventa y cinco minutos, previa convocatoria al efecto
 24 de septiembre de 1928 } y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez
 (segunda del 3º período ordinario) se constituyó el Ayuntamiento pleno, compuesto de los señores concejales
 que al margen se expresan, en reunión ordinaria de tercer período, con arreglo



- Alcalde-Presidente
- D. Miguel Duque
- Señal de la Comisión permanente
- D. Antonio Román
- " Manuel Bernaldo
- Señal de los Concejales
- D. Isidoro Diezguera
- " Juan Espino
- " Francisco Ananillo
- " Juan José Polo

a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de presentar a la deliberación y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1929 cuyo proyecto ha sido formulado por la Comisión permanente, se llevaron las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto letrado de orden del mismo procedió a la lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho municipio se detallan, cuyos créditos fueron ordinarios, anunciándose se por el Sr. Alcalde presidente en nombre de la Comisión, una vez leídas las partidas de gastos, que como de la lectura de dichas partidas se desprende, la Comisión al presentar el presupuesto ha tenido fija la idea de la economía con el fin de no gravar los intereses del vecindario, sin que por esto fueran desatendidas las muchas atenciones que hay pesen sobre el municipio y las propuestas a deliberación del pleno en las sesiones de agosto de 1928 que se adoptó cuando favorable a la propuesta los cuales eran servicios nuevos de relación y grave importancia; pero no obstante ello por la razón de la contabilidad en que impera este presupuesto se actualizó en vigor. En vista de lo expuesto por la jurisdicción, después de un examen minucioso de todas las partidas de gastos por unanimidad acordó la Corporación aprobar el presupuesto de gastos tal y como fue formalizado por la permanente.

Leídas las partidas del de ingresos y una vez que en defensa del proyecto hubo hablado por la Comisión permanente el Sr. D. Manuel Bernaldo y en virtud de que en el mismo rol figurase, además de las rentas patrimoniales y enajenación de bienes comunales acordados, en especie hecha del recargo del 25% sobre las cuotas de recargas que en el anterior año no aparece, los impuestos y arbitrios que rigen actualmente, por unanimidad fue aprobado por la Corporación sin modificaciones respecto al proyecto formulado por la permanente, ratificando la Corporación su aprobación a las ordenanzas porque se rigen los arbitrios que figuran en el mismo y que son los actualmente en vigor acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente:

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos =	12.450	Pesetas
Ídem. los Ingresos id. id.	= 12.450	id.
Diferencia	---	Igual



Pre-

Capítulo	Consiguación	Conceptos Pesetas	Capítulo	Consiguación	Conceptos Pesetas
	<u>Presupuesto de Gastos</u>			Suma anterior	11.245 94
1º	Obligaciones generales	2.105 59	15º	Honorio municipal	775 45
2º	Representación municipal	150 "	17º	Ocupación forastera	122 20
4º	Policia Urbana y Rural	1.540 "	18	Imprevistas	305 41
5º	Recaudaciones	500 "		<u>Total Gastos</u>	12.450 "
6º	Personal y material oficinas	4.770 "		<u>Presupuesto de Ingresos.</u>	
7º	Salubridad e higiene	822 50	1º	Rentas	4.571 80
8º	Beneficencia	265 "	2º	Bienes comunales	500 "
9º	Asistencia Social	100 "	5º	Eventuales y extraordinarias	400 "
10º	Instrucción pública	462 35	8º	Derechos y tasas	50 "
11º	Obras públicas	300 "	9º	Cuotas reanegas etc.	494 24
13º	Fomento intereses comunales	234 50	10º y 11º	Imposición municipal y multas	6433 96
	Suma y sigue - - -	11.245 94		<u>Total Ingresos - -</u>	12.450 "

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que alenante este plazo se remita al Sr. D. Diego de Hazañeda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924

Dito continuo el Sr. Presidente expuso a la Corporación lo conveniente que sería nombrar a un encargado que se encargara de la limpieza del cementerio de este pueblo a fin de que estuviera en condiciones decentes y llevara cuenta y orden de enterramientos, ya que si bien de derecho no corresponde la administración de dicho lugar al Ayuntamiento aunque si lo tiene solicitado, de hecho está encomendada la misma por usanza del cura párroco, enterado los señores Concejales sin discusión y por unanimidad acordó: Nombrar al Sr. D. Agente del Ayuntamiento D. Agente Bernardino encargado del cementerio de este pueblo desde 1º de Enero próximo a fin de que le justifique el servicio con cinco pesetas anuales siendo de su obligación, con herramientas convenientes que le proveerá el Ayuntamiento, tener constantemente limpio y ordenado dicho lugar y llevar orden de las sepulturas y ritos de que se efectúan los enterramientos y antes de que llegue el verano procurará tener abiertos dos o tres sepulturas grandes y otras tantas más pequeñas para que sean utilizadas por las familias de los difuntos que mediante pago al encargado de tres y dos \$5 respectivamente que no quisieran abrir las por su cuenta, siendo estas cantidades también para el encargado o sea como aumento a su retribución anual.



Acta seguida por mandado de la presidencia y el teniente de letania de esta de la sesión ordinaria celebrada ayer siendo la misma aprobada por unanimidad con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión segunda del tercer periodo trimestral en las veinte horas quince minutos estudiándose la presente acta la que una vez aprobada se firma por los tres con un voto de todo lo cual yo el teniente certifico

Miguel Duque Luciano Ramirez

Celestino Diegues

Manuel Zúñiga Juan José Polo

Secretario del Ayuntamiento Juan Espino

Secretario del Ayuntamiento Francisco Ananillas

Juan B. Saliz

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de septiembre de 1928. En las sesiones extraordinarias de 25 de septiembre de 1928 de las veintiocho bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez y con la asistencia del Sr. Teniente de Letania del 3º periodo de trimestres) Alcalde y concejales constitucionales al margen que constituyen la totalidad de

Señores Concejales de la Corporación

Alcalde - Presidente

D. Miguel Duque

Concejales de Alcalde

D. Luciano Ramirez

Manuel Zúñiga

Tres Concejales

D. Celestino Diegues

Juan Espino

Francisco Ananillas

Juan José Polo

se reunió el Pleno de este Ayuntamiento con objeto de celebrar la tercera y última sesión trimestral de este periodo siendo celebrada abierta por la Presidencia en los días once y media, leyendo yo el teniente por orden de la misma el acta de la celebrada en el día de ayer la que fue aprobada por unanimidad. Consecuente el Sr. Alcalde expuso a la Corporación que estaba en el caso de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal procediendo a la designación de los Vocales de las Comisiones de Evaluación de las Partes Fiscal y Personal del Ayuntamiento general de Utilidades que han de formarse en este pueblo para enjuiciar el déficit del Presupuesto del próximo año de 1929 y al efecto fueron puestos en manifiesto los siguientes documentos:

- a) Lista de contribuyentes por Rústica con domicilio en el término
- b) Lista de tal yal con domicilio fuera del término
- c) Lista de tal yal por Orbeana con domicilio dentro y fuera del término
- d) Lista de tal yal por Industrias de tal yal
- e) Copia del Padrón de habitantes



Handwritten signature

las referencias documentales, previamente categorizados con los anieutos de su rango, fueran aprobados por la corporación, procediéndose a su seguida a la designación de Vocales entre en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de la Junta Real

Don Simón Solís Bote, Mayor contribuyente por Justicia con domicilio dentro de la localidad

D. Miguel Baer Gacores (2º) id id fuera del término

D. Victoriano Solís Borrero, id id por Urbana

D. Basilio Borrero Ramos, id id por Industrial

Parte Personales

Parroquia Unión

D. José Meua Brumaco, cura parroco

D. Luciano Ramier Moruo, Mayor contribuyente por Justicia

D. Ramona Burgos Gauder, id id por Urbana

D. Julián Fernández Robles, id id por Industrial

Así mismo acordó la corporación que estos nombramientos con los documentos que han servido de base para hacerlos, se espongan al público por espacio de siete días en las tablas consistoriales y en la única parroquia de este pueblo para oír reclamaciones, comunicándolas a los interesados para su aceptación o en su caso legal, y por último que de esta parte del auto se saquen las copias necesarias necesarias para unirlas al oportuno expediente

Auto continuo por orden de la presidencia por el teniente de lectura a la carta recibida del Sr. Administrador de la 6ª línea, de la Compañía Telefónica Nacional de España S. A., con residencia en Mérida fecha 12 de Agosto pasado en la que dice al conuear a este Ayuntamiento las nuevas tarifas dadas por el gobierno por el este Ayuntamiento desea poner teléfono en el pueblo tendría que pagarse al pago de la línea desde Mérida aquí cobrando por instalación 1250 pto por kilómetro, menos los dos primeros que son de cuenta de la Compañía más la cuota mensual según tarifas generales más 8 pto por metros mensuales por kilómetro de línea. Verificada la dicha lectura todos los Sr. Concejales obtuvieron y manifestaron que sería conveniente fijar poner teléfono en este pueblo que con las condiciones de esta línea sea este servicio fuera de los límites de posibilidades económicas del municipio: Por lo que en votación ordinaria y por unanimidad la corporación acordó: Dar por interesado al dicho carta y que las esperadas y lidas condiciones permitan por ahora a instalar



en este pueblo teléfono interurbano por el medio coste de instalación y sostenimiento sin remunerar por ello ni llevar a efecto las gestiones oportuna para a fin de conseguir la instalación de un aparato de esta clase sea el Ayuntamiento pero con coste mucho más inferior
 Por último acordó la Corporación no designar la fecha en que haya de dar comienzo las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento en el primer periodo cuatrimestral del próximo año una fecha más adelantada en extraordinario lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se ordenó al tr. Alcalde se levante esta última sesión a las veinte horas diez minutos extendiéndose de ella la presente acta que una vez aprobada se firma de todo lo cual yo el tr. secretario certifico



Miguel Duque Luciano Ramirez Manuel Girado
 Cesario Diegues Juan J. Polo
 Concejal del concejal Concejal del concejal
 Juan Espino Francisco Ananillas
 Juan C. Solís

Año de 1929

Acta de la sesión extraordinaria que se celebró en el Ayuntamiento de Badajoz el día 6 de Enero de 1929
 Se abrió a las diez y media horas de la noche en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Badajoz, a las diez y media horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en las bases constitucionales, compuesto de los tres concejales que al margen se expresan, que con el voto de mayoría absoluta del mismo, en sesión pública extraordinaria y una vez declarada abierta la sesión por la presidencia, yo el secretario, por orden de la misma, leí y fue aprobada sin modificaciones el acta de la última ordinaria del 3º periodo del año anterior.
 Seguidamente, previo mandato del Sr. Alcalde, yo el propio secretario, de lectura a la orden del Sr. delegado de Hacienda de la provincia fecha 17 del pasado diciembre con la que se eleva el presupuesto ordinario de todo para el presente año por haberse puesto a pagar la intervención de Hacienda por no estar incluídas en el mismo las partidas de gastos que prescriben la R.O. de 3 de febrero de 1928 por tarifa especial de fincas especiales y la otra de Hacienda por el estatuto de promoción profesional de 13 de octubre del propio año para sufragar de la misma el Sr. Presidente expuso que ascendía de las 596 pesetas en pro correspondiente de aumentar el presupuesto ordinario de gastos para atender a la tarifa de 0'50 pesetas por hectáreas para fincas especiales y de las 59'20 pesetas para sufragar obra a' raso de 10 cen.

- Alcalde-Presidente
- D. Miguel Duque
- Vicentes de Alcalde
- D. Luciano Ramirez
- " Manuel Girado
- Concejales
- D. Juan Espino
- " Fran^{co} Ananillas
- " Juan José Polo

tiene por habiente, a que se refiere las de provisiones cívicas, que fueran las de, propiamente a un su-
 ta en 25 pesetas la consignación presupuesta para atenciones conciliares del partido por ser insuficiente
 para tal necesidad la consignado por aumento en el año. Entendidos los tres concejales de que se
 discutido el asunto con gran detenimiento, y como todos coincidieron en no convenir aumento del
 presupuesto de ingreso. por encontrarse ya muy gravados los intereses del vecindario, después de pedido in-
 formar al Sr. Secretario intervisor por unanimidad acordaron: Hacer desaparecer la partida 3.^a del
 art. 1.^o del cap. 1.^o que suma 75 pts.; disminuir en 25 pts. la partida 3.^a del propio art. y cap.;
 hacer lo propio en 25 pts. el art. 1.^o del cap. 2.^o; y en 50 pts. la partida 1.^a del art. 1.^o del cap. 4.^o; y en
 en igual cantidad la partida 2.^a del art. 2.^o del cap. 5.^o y finalmente en 155.²⁰ pts. al cap. imprevistos
 que hacen un total de 380.²⁰ pts. el presupuesto ordinario de gastos para 1929 y en cambio aumentar
 en 295 pts. una partida nueva que se incluya en el art. 1.^o del cap. 1.^o para tasa especial de fincas especiales; con
 aque en el art. 5.^o del cap. 1.^o la suma de 59.²⁰ pts. para la enseñanza de niñas y por último aumentar en
 25 pts. la partida 1.^a del art. único del cap. 1.^o para atenciones debidamente a las atenciones conciliares del
 partido judicial, acordando en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto ordinario de que se
 trata fijando los ingresos y gastos en los capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas	Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas
	<u>Presupuesto de Gastos</u>			Suma anterior	11.376 14
1. ^o	Obligaciones generales	2.379 54	15. ^o	Marcos municipales	776 45
2. ^o	Representación municipal	125 "	17. ^o	Desgrupación forzosa municipio	147 20
4. ^o	Policia urbana y rural	1490 "	18. ^o	Imprevistos	150 21
5. ^o	Reconciliación	450 "		<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	12.450 "
6. ^o	Personal y material de oficinas	4.770 "		<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
7. ^o	Salubridad e higiene	822 50	1. ^o	Rentas	4.571 80
8. ^o	Beneficencia	265 "	2. ^o	Depositos bienes comunales	500 "
9. ^o	Asistencia social	100 "	5. ^o	Eventuales y extraordinarios	400 "
10. ^o	Instrucción pública	521 55	8. ^o	Derechos y tasas	50 "
11. ^o	Obras públicas	300 "	9. ^o	Cuotas recargos etc. en tributo ocasionales	494 24
13. ^o	Fomento de intereses comunales	234 50	10. ^o 11. ^o	Imposición municipal y Multas	6.433 90
	Suma y sigue ---	11.376 14		<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	12.450 "

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos 12.450 - " Pesetas
 los Ingresos id id id id 12.450 - " "
Diferencia Igual



Así mismo quedo acordado que una vez hechas las variaciones sentadas con esta con-
fiterencia de la presente, se remita la copia del presupuesto tal y como ha sido aprobado al ilus-
trísimo señor delegado de Hacienda para su aprobación definitiva

Y no abasando mas asuntos la conversación de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las
veinte horas extendiéndose la presente acta que una vez aprobada se firmen por los concurrentes, certifico

Miguel Duque Luciano Román Manuel Tirado

Eusebio Diegues Juan J. Polo

Secretario de + del concejal
Juan Espino

Secretario del concejal
Francisco Ananillo

Juan J. Polo

Acta de la sesión ordinaria celebrada en las salas honoríficas de Aljibes a las diez y nueve horas del día
diez por el pleno del Ayuntamiento el día veintiocho de abril de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria del
— 28 de Abril de 1929 —

Quinta del 1º período matutino) Ayuntamiento pleno con la asistencia de los señores concejales para expresar

- Pres Comunes
- alcalde - Presidente
- D. Miguel Duque
- Señor D. Alcalde
- D. Luciano Román
- Concejales
- D. Eusebio Diegues
- " Juan Espino
- " Francisco Ananillo
- " Juan José Polo

que constituyen la mayoría absoluta de este Ayuntamiento, en reunión ordinaria del 1º
período matutino y una vez abierta la sesión por la presidencia fue recibida por mí
el teniente de actas, de la ordenación ordinaria y extraordinaria de 6 de mayo del actual mes de
cambios acordados sin modificaciones

Seguidamente yo el teniente de actas leí el texto de los acuerdos adoptados por la Comisión
permanente de este Ayuntamiento desde la última sesión ordinaria celebrada por el pleno y una
vez verificada dicha lectura la corporación por unanimidad acordó ratificarlos en
la parte que no contravengan las vigentes leyes y en especial las referentes a asuntos
dePOSITOS que trabaje de empujones y de préstamos a labradores del pueblo.

Seguidamente a propuesta de la presidencia la corporación acordó celebrar en este pe-
riodo ordinario una sesión ordinaria (la primera) que tendrá de duración máxima una
hora y se celebrará el día 23 de junio venidero a las tres cuando deben empu-
jarse se celebrará las del 2º período matutino en la 1ª de las salas de sesiones el
mismo día que en dicho período ha de celebrarse.

Atendiendo por mandato de la presidencia yo el teniente de actas a la circular
del Sr. Gobernador civil de la provincia publicada en el Boletín Oficial de 20 de mayo
pasado en la que ordena que se ponga a un lado del Ayuntamiento si se encuentra el



puesto a consignar en el presupuesto ordinario de 1930 el 0'80 % de los ingresos para contri-
 buir a la construcción de la base provincial. Del dictamen emitido con disidencia de parecer
 del después que el Sr. Alcalde hizo el relevamiento de la discusión la corporación por un voto
 contra uno del Sr. Polo Marqués acordó tomar en cuenta este acuerdo acuerdo a tra-
 te de formalizar el presupuesto del año 1930 y consignar tal cantidad en dicho
 presupuesto si hubiera posibilidad para hacerlo sin gravar quel tanto de la
 hacienda municipal comunicándose así al Sr. Gobernador civil
 seguidamente el mismo teniente, de orden de la presidencia, di lectura a la memoria
 y demás documentos que en justificación de la gestión realizada por este municipio su-
 vant el 1928 a que se refiere el art 6º del Reglamento de 22 de Agosto de 1924 y com-
 penetrada la importancia de la veracidad de los hechos que en la misma se espe-
 cifican por unanimidad acordó aprobarlos y que un ejemplar se envíe
 al Sr. Presidente de la Diputación provincial y otra al Sr. Ministro de Go-
 bernación para su archivo en aquellas oficinas
 y no habiendo otros asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde se levantó
 la sesión a las veinte horas intercediéndose la presente que se firma por los conce-
 pitos de todo lo cual por el teniente certifico



Miguel Duque ^{de} Guisarte Ramírez
 Juan S. Polo ^{de} Flores Diegues
 Teniente de Alcalde del Ayuntamiento
 Francisco Amosillo ^{de} Juan Espino
 Juan S. Polo ^{de}

Dadas de la sesión ordinaria celebrada en las horas acostumbradas de alicia a las tres horas del día veintitres
 día por el Pleno del Ayuntamiento el día de junio de mil novecientos veintinueve previa citación ordinaria y ba-
 — 23 de junio de 1929 — po la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Duque Domínguez se re-
 (Primeros del 1º período matutino) unidos para celebrar las mismas ordinarias del segundo período matutino
 trafo de el presente año las Sr. Benito de Alcalde y concejales que al margen nos presenten
 me constituyen la mayoría absoluta del Pleno de este Ayuntamiento una sesión fue de-
 clarada abierta por la presidencia, leyéndose y aprobándose continuación el acta
 de la anterior sin modificaciones
 a las tres de la presidencia después de algunas sesiones se acordó por unani-

Tres Concejales
 Alcalde Presidente
 D. Miguel Duque
 Benito de Alcalde
 D. Juan Domínguez
 DIPUTACION DE BADAJOZ



Concejales
 D. Eleforo Diezgu
 " Juan Espino
 " Francisco Amador
 " Juan José Balo

múltiples celebras en este periodo continuadas de las sesiones, las presentas y las que en el mes de
 unanimes a la misma hora tendria lugar feriendo de duracion maxima hora y media
 es la una de ellas.

Acto continuo por orden de la presidencia por el tenor de lectura integral a los amados adop-
 tados por las corporaciones municipales de donde la lectura en la forma del Pliego y verifi-
 dos dichas lecturas la corporaciones amadas por unanimidad ratifican en todas sus partes dichos
 acuerdos y en especial los adoptados en 4, 11 y 23 de Mayo que tratan de Pontes el 12 seputo
 de aumento de la titular del Decretto el 2º y sobre suplemento de credito el mismo y el 3º sobre
 aportacion de 25 pts para el monumento a S. M. la Reina Maria Cristina mostrandolos con-
 firmados con los festivos de la corporacion

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que segun tiene entendido D. Manuel Luengo
 Dominguez cura parroco que fue de este pueblo y propietario de la casa n.º 11 de la calle Real
 de este pueblo hace peticiones para enajenacion de dicho inmueble y como primera por el fin
 del que reside dichas casa con algunas reformas podrian ser utilizadas para escuela
 las y bases comunitarias propania a la corporacion resolviendola si seria conveniente
 por un juicio prudencial sobre dicho inmueble, previa enajenacion de las bases comunita-
 rias actualmente en ruina y siempre que se le diesen al Ayuntamiento determinadas facilidades por
 ra el pago de su importe. Conterados los tres concejales discutieron con gran interes el asunto
 y despues de ver la conveniencia y desventaja que al asunto tiene por unanimidad acordado: aprobar
 en principio la propuesta de la presidencia y que puesta con caracater oficioso se busquen las po-
 sibilidades oportunas con el propietario lo tiempo para saber el precio minimo y condiciones en que se-
 daria en venta dicho inmueble asi como festivar compradores para el edificio propiedad del
 Ayuntamiento y con el resultado de todas estas peticiones acordou lo que proceda.

Continuacion por el tenor de lectura a el amado adoptado por las Corporaciones en 23 de junio
 dia de aqui informada favorablemente sobre la conveniencia de reunir el contrato de arriendo de
 local que hoy ocupa las escuelas de este pueblo y en cambio arrendar para este objeto la planta alta del
 edificio que el vecino D. Guido Salil acaba de construir en la calle Real n.º 19 de este pueblo oportuno
 para estos fines. Conterados los tres reunidos aprobaron sin discusion y por unanimidad dicha
 propuesta acordando que por la presidencia previo acuerdo con el propietario de la renta a pagar
 y siempre que esta no excede en mucho el presupuesto se busquen las facilidades oportunas y locales
 para el arriendo de dicho local previo revision del anterior contrato, autorizando a la Alcaldia
 para pactar el contrato que supusiera a aqui en su caso el 1º de Octubre proximo sobre la base que
 cerencia tena puesto el Ayuntamiento tambien local propio para este fin y previa aprobacion
 definitiva de dicho contrato por las corporaciones



quidacamente el h. teniente o punto a los amos que desde hace tiempo viene prefiriendo
el recordador del arbitrio de bebidas a volubiles de que los cosecheros de vino se retienen a pagar
el arbitrio que les corresponde al precio de vino que no lo han vendido y otros que se le ha acordado i enca-
do y no puede beberse. La corporacion pidio informe al dicho h. teniente sobre el particular
al que manifesté que ni unos ni otros tenedores de bebidas tienen razon alguna para ser obliga-
dos a pagar los arbitrios que les corresponden. Los primeros por que no teniendo pedido y vendido el vino por
el Ayuntamiento (como si fue vendido de otro pueblo tiene derecho) debiera haber abonado el importe de los
litros de vino cosechados tan pronto fueran aferados o vendidos por el recordador y si no lo ha con-
tado es que es un convenio particular y con objeto de dar facilidades para su pago el recordador
tolera que le abonen cada unidad de medida y los segundos tampoco tienen
derecho a ser obligados tal arbitrio por el solo de que el vino se ha vendido ya que la obli-
gacion de abonar tal arbitrio nace de la tenencia del licor y entonces, cuando fueran aferados
tales cantidades de vino eran no importando nada que despues se hayan estropeado: asi lo cree
el teniente informante pero para corroborar mas su juicio consultó el caso con el Abogado de
Administracion local de Madrid a que fue esta sesion la corporacion y desde revista como
me fué en juicio y con arreglo al artículo 442 del Estatuto de las Diputaciones de arbitrio en cuanto a vi-
nos ultra de las montañas y en disposicion de consumo y entonces los vinos no son vinagres.

Entendidas las tres breves en discusion y por unanimidad acordamos de acuerdo con el infor-
me del teniente dar orden al recordador del arbitrio de bebidas para que a la mayor brevedad
exija a los cosecheros para que le abonen el arbitrio que por tal concepto a cada uno le corres-
ponde estos los vinos estropeados o no y que aquellos que se nieguen a abonarle se cuenta
para el asunto a la Alcaidía y esta al fin para hacer efectivo dicho arbitrio por la
vía de embargo y con el 50 % de recargo sin perjuicio de iniciar el tanto de culpa a los traba-
jadores que correspondan por desobediencia a los fondos públicos.

Visita, finalmente, las propuestas de suplementos de creditos para dotar los articulos y capitales
del presupuesto de gastos, que en la memoria se citan, de las consignaciones necesarias para atender
a los pagos de las atenciones mencionadas a los mismos que formula el teniente y que hace saber
la Comision municipal permanente en sesion de diez y ocho de Mayo la cual ha por su acuerdo
expuesto al publico por termino de quince dias, durante los cuales no se han formulado reclama-
ciones de clase alguna oponiendo el anuncio en el Boletin Oficial. Considerando que com-
parando las cifras que figuran en el capitulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 8 del de
gastos, aparece un sobrante de cuatro mil novecientos tres pesetas dos centimos, de las que per-
fectamente pueden destinarse las doscientas cincuenta pesetas que se solicitan a las atenciones
que se indican anteriormente. Considerando que en este procedimiento se han observado



los trámites reglamentarios, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los suple-
mientos de crédito de un fuero, desiertas cincuenta pesetas por contracción de la construcción
del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino a los capítulos y artículos del presupuesto que
en la memoria se indican para los fines que se indican anteriormente, y que de este expediente se remitirá
 copia al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias de orden del Sr. Presidente se levantó
esta primera sesión del segundo período matrimonial extendiéndose la presente acta que
una vez aprobada se firmará por los Sr. Concejales de todo lo cual yo el Secretario certifico

Miguel Duque Luciano Ramirez

Juan J. Polo Esteban Diez

Señal de el concejal

Juan Espino

Señal de todo el concejal

Francisco Anarilla

Juan B. Polo

Dada en la sesión ordinaria celebrada en las horas constituidas de acuerdo a las tres horas del día veintidós de
enero por el Pleno del Ayuntamiento fuero de mil novecientos veintinueve bajo la presidencia del Sr. Concejal D. Miguel
to el día 24 de junio de 1928 Duque y para celebrar la segunda y última sesión ordinaria de este período ma-
(2ª del segundo período matrimonial) trimestral, se reunieron los Sr. Concejales de Concejal y Concejales en pleno y

- Pres Concejales
- Alcalde - Presidente
- D. Miguel Duque
- Concejal de Alcalde
- D. Luciano Ramirez
- Concejales
- D. Esteban Diez
- " Juan Espino
- " Fran^{co} Anarilla
- " Juan José Polo

que constituyen la mayoría absoluta del Pleno de este Ayuntamiento, cuya se viene que deliberada
abierta por la presidencia leyendo y aprobando acatando el acta de la anterior una vez verificada
Dado requerido, fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928,
que versaban como cuenta de D. Miguel Duque Dominiqui, como Ordenador de pagos, D. Esteban
Polo bordero como depositario y D. Juan Esteban Polo bordero como Pro. Interventor, y leídas por el
Secretario con todo detalle que comprende en el Resultado:

- 1º - Que los documentos que los integran están de acuerdo con las formulaciones mandadas
observar por las disposiciones regladas.
- 2º - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por
tercio de países días durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones alguna.
- 3º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales
- 4º - Que la obligación que figura como precedente del año anterior, es de matricular veintiuno puntos veinti-
tidos celines, los ingresos realizados en el ejercicio de las cuentas, ascienden a diez mil ciento noventa y seis
pesetas más centimos por un total de cargo de catorce mil doscientas veintinueve pesetas



veinti tres céntimos; y siendo solo diez noventa y siete pesetas novata y ocho céntimos los gastos recibidos en dicho periodo, aparece una excedencia en caja de cinco mil trescientos tres pesetas veintinueve céntimos

5º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de cinco noventa y ocho mil noventa y tres pesetas veinti céntimos y un pasivo de un quince peseta, con una diferencia igual al activo

6º Que la relación de acreedores aparece mil setenta y cinco pesetas diez y ocho céntimos y la de acreedores a mil noventa y cinco pesetas novata y un céntimo.

Que la comisión municipal por su parte en su memoria fecha 18 de Mayo que para la aprobación provisional de dichas cuentas y en su día la definitiva según está prevenido por no tener por objeto consideración - 1º Que las cuentas de que se trata no tienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa alguna de equivocación o corrección

2º Que la de presupuesto y propiedades y derechos está de acuerdo con los libros de contabilidad municipal

3º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna

4º Que el procedimiento de aprobación provincial de tales cuentas, fijando el cargo y data en las actividades que se mencionan en el Resolviendo suscrito

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al año 1928 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resolviendo suscrito; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los ayuntamientos por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día de acuerdo: seguidamente el Sr. Presidente manifestó que, aunque todos sabían lo que iba a decir, cumplir su deber al comunicar oficialmente que con fecha 28 de Mayo pasado había fallecido el Sr. D. Manuel de este Ayuntamiento Don Manuel Bernardo fue durante unos días cuando ha venido desempeñado tal cargo con el beneplácito de la corporación y siguiendo la costumbre del pueblo al día siguiente en reunión extraordinaria la Permanente acordó abouar los gastos de funerales y enterramiento en los honores de la patria como que verificó una comisión del Ayuntamiento, habiendo dispuesto el Sr. D. que interinamente y por interin la vacante interinamente de cumplimiento tal cargo el Sr. D. Fermín Bastillo, anunciando en consecuencia en la forma prevista en el acuerdo de la Permanente en relación al Sr. D. Presidente de la Junta calificadora de aspirantes a distintos públicos cuyo destino probablemente no fue anunciado en el concurso de Octubre pasado. Posteriormente los señores se presentaron en esta Alcaldía remitiendo al acuerdo que me padre tenía don Pedro y sus colera en este Ayuntamiento para interinamente y habiéndose por una sola vez se le



abonar sus sueldos o sueldo de hito equivalente al sueldo devengado por el tiempo pasado por el. En otro caso supliendo dicha sueldos por el importe en sueldos de 8 del actual en una vez o fraccionada como se acordó por el Ayuntamiento de Badajoz en sesión de 10 de mayo de 1921 a fin de que el referido sueldo sea el que se acordó en el contrato que verbalmente se hizo con el Sr. Bernando de todo ello la corporación después de haber hecho uso de la palabra varios los señores concejales por unanimidad se llegaron a adoptar los siguientes acuerdos:

- 1º Darse por entendido el contrato de el fallecimiento del Alguacil D. Juan Bernando teniendo en cuenta el sentimiento de la corporación con tal motivo
- 2º Que se le pague lo hecho por la corporación respecto al sueldo al Sr. Bernando aceptando la suma del sueldo de los señores del mismo y en su defecto su sueldo de hito en cantidad igual al sueldo devengado una vez o fraccionada de inmediato
- 3º Que en tanto se provea en propiedad de forma legal la vacante de Alguacil propiamente de este Ayuntamiento y con el fin de abonar fondos al municipio continue encargado de este servicio el Sr. Juan Bernando sin más sueldo que el que actualmente disfruta, pero relevándole en cambio de prestar servicios de conserje por el campo como cuando sea los días y horas que deba estar cumpliendo con el nuevo servicio que se le encomienda el cual quedará encargado de la limpieza del cementerio abarcando de por tal servicio la gratificación que se le daba al fallecido Sr. Bernando y en idéntica forma que se le daba

Y no habiendo hecho uso de la palabra para otro asunto ninguno de los señores concejales de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las once horas y media minutos actuándose la quinta sesión que una vez aprobada se firmó por los señores concejales de todo lo cual yo el letrado certifico

Alcalde Duque Luciano Ramirez
 Juan P. Polo Belisario Diez
 Juan P. Polo Francisco Anquilla
 Juan S. Solís

Actas de la sesión extraordinaria de las sesiones constitucionales de Badajoz a cinco de Septiembre de mil novecientos veintinueve, que por el Sr. Presidente se convocó en la forma que se indica en el artículo 128 del vigente Estatuto Municipal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Duque Ramirez y asistencia de



los tres concejales, don Luciano Ramirez, don Isidoro Diezguar, don Juan José Polo don Juan Espino y don Francisco Ananillas y del teniente don Juan Benito Solís Bordeu, cuyos señores constituyeron una de las cuatro quintas partes del Ayuntamiento pleno, puesto que solo iba faltando de concurrir don Manuel Sordo que se encuentra gravemente enfermo, celebró esta corporación la sesión extraordinaria que para este día y hora estaba señalada, declarándose abierta a las dos horas diez minutos por la presidencia, leyendo por mí el teniente y aprobándose por el Ayuntamiento el acta de la anterior, sin modificaciones.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso a los reunidos, que como ya constaba en la cédula de convocatoria, el objeto de la presente era dar cuenta del resultado de las gestiones practicadas, en cumplimiento de acuerdo acordado en sesión de 23 de junio pasado, respecto a la adquisición por el Ayuntamiento de la casa que el Sr. D. Juan Pizarro que fue de este pueblo don Manuel Luengo Domínguez posee en la calle Real n.º 11 de esta villa, y al efecto después de varias cartas y conferencias habidas el que habla y el teniente del Ayuntamiento con don Baldomero Pablo deán de Buterato vecino de Mérida y encargado por el Sr. Luengo para tratar el mencionado inmueble, se ha llegado a la conclusión de que dicho señor cedería a esta corporación mencionada casa por el precio de 7.100 pesetas, pagadas un millón y cien pesetas al otorgar la escritura pública, tomar posesión de la finca y los tres mil pesetas restantes en dos plazos iguales de mil y quinientas pesetas cada uno, abarcados en los años de 1930 y 1931, quedando responsable del pago de dichos plazos, la mencionada casa y todos los ingresos de los presupuestos ordinarios del municipio en los mencionados años. Se dio cuenta del resultado de dichas gestiones, continuó leyendo la presidencia, y con el fin de contar con el beneplácito del pueblo, esta corporación tuvo varios días convocó a reunión a las fuerzas vivas convocó a una reunión a las fuerzas vivas de la localidad y una vez que se hubo expuesto el proyecto que tenía la corporación sobre el asunto, produciendo oír, que con rara unanimidad, todas accedieron con gran agrado a la idea de adquirir mencionado inmueble con destino a instalar en él las obras benéficas y escuela pública de esta localidad, por ser lo más beneficioso para los intereses del municipio, del municipio en general que el anterior proyecto de reconstruir el colegio que el Ayuntamiento posee para estos fines, y ya que de todos es sabido que en la casa que se trata de adquirir con pequeñas reformas sus aptitudines de edificación cuando económicamente le sea factible verifi-



contas, al Ayuntamiento, se instalan, tendiendo o mejor, las de publicaciones municipales que en el mismo edificio se encuentran, y cuyos obreros costaron a la municipalidad mas de 2.000 mrs puros. Por lo que rogaba a la corporacion de señores estudiar el asunto y acordar lo que pareciera; acordándose que de acordarse las adquisiciones de terrenos urbanos, el primer plazo que habria de celebrarse y gastos de escritura, registro, etc. etc. etc. se acordase hacerse inmediatamente, deduciendo el credito que aparece consignado en el articulo 1º del capitulo 11º del vigente presupuesto ordinario de gastos de esta fin y suplementandolo en la cantidad necesaria con las 4.553 pesetas que hay de existencia y sin aplicacion, procedente de la liquidacion del presupuesto del año 1928 y anteriores y los restantes plazos consignados en los sucesivos presupuestos ordinarios que se aprueben para los años de 1930, 1931 y con el fin de que estas adquisiciones y reformas necesarias no resulte muy gravosa para el vecindario, podria acordarse por la corporacion la enajenacion de los terrenos sobrantes de la via publica que existen en las calles del Espido y Cabeza de esta villa y la del edificio municipal si asi se le destinaba que por este Ayuntamiento en la calle Nueva n.º 1 y 2 de esta villa, in cluso del valor de un terreno del bonajo, y el importe de dichas enajenaciones consignarlas en presupuesto con lo que resultare bastante para cubrir la suma que habria de destinarse para el abono de los plazos de estas adquisiciones.

Enfermedad de los tres concejales de todo lo expuesto por la presidencia y una vez que se discutio el asunto convenientemente y sobre el mismo hubo informado informado al secretario que asiste, despues de dar un voto de opinion a la presidencia por las gestiones practicadas en el asunto por el voto unanime de los tres concejales concurrentes, que como antes se dice, constituyen una de las cuatro quintas partes del numero que deben constituir y constituyen este Ayuntamiento, la corporacion acordó las siguientes sucesiones:

Primero = Que se proceda con la urgencia que el caso requiere, y con el fin de que esta adquisicion se legalice antes del 30 de septiembre actual para que al inscribir la en el registro de la propiedad del partido, este exenta del pago de Derechos reales con arreglo a las vigentes disposiciones en la materia, a la compra de la finca urbana sita en la calle Real n.º 11 de esta villa propiedad de Don Manuel Lugo Dominguez por el precio de 7.100 pesetas, pagadas de 100 pto al otorgar la escritura pública de compraventa y las 3.000 pesetas restantes en dos plazos iguales de 1.500 pesetas

tas en cada uno de los años de 1930 y 1931 próximos venideros, con destino a instalar en ellas las dependencias municipales y escuela pública o casa habitacion para la tra Maestra, segun conviniere.

Segundo = Que dada la urgencia del caso, y teniendo en cuenta que no hay en la localidad otro inmueble urbano que pudiera con mas ventajas adquirirse por el Ayuntamiento, considero ineludido este contrato en los casos de excepcion 3º y 4º del artº 164 del vigente estatuto municipal y en su consecuencia adquirirlo directamente por este Ayuntamiento sin necesidad de acudir a subasta o concurso.

Tercero = Autorizar a Don Miguel Diego Dominguez Alcalde Presidente de este Ayuntamiento o en su caso al que legalmente le sustituya, para que en representacion de la Corporacion, otorgue la correspondiente escritura de compraventa del inmueble urbano que se trata de adquirir, y realice cuantos gestiones y negociaciones sean necesarias hasta la total realizacion del contrato.

Cuarto = Que el pago de esta adquisicion es la parte que haya de verificarse en el caso de otorgarse la escritura publica, Jueces de Notaria, Registro, viages y otros semejantes, se efectue con la cantidad consignada en el capitulo 11º articulo 1º del presupuesto ordinario suplementada con la cantidad necesaria con el total o parte de las 4.653'02 pesetas que, procedentes de las liquidaciones del presupuesto del año 1928 y anteriores, aparecen en las cuentas municipales sin aplicacion en presupuesto, procediendo inmediatamente por la Comision permanente a formalizar el correspondiente suplemento de credito con el fin de liquidar los pagos que se realicen con tal motivo, y para atender al pago de los otros dos plazos de 1500 pesetas cada uno se consignen en el correspondiente capitulo y articulo de los respectivos presupuestos ordinarios que se aprueben para los subsiguientes e inmediatos años de 1930 y 1931, quedando en tanto respectivamente de tal deuda no solo el inmueble objeto de la adquisicion, sino que tambien todos los demas ingresos ordinarios del Ayuntamiento.

Quinto = Que si no debido tiempo se previera a la enagenacion legal de los terrenos situados en las vias publicas que existen en las calles del Espiolo y abuelca de este pueblo asi como tambien de los destinados edificios municipales para el servicio de que se destinaban situ en la calle Nueva 1 y 2 y abuelca sin numero, este ultimo destinado a bonas del bueijo y las escuelas que se calculen que pueden obtenerse se eleven como ingresos propios del municipio en los presupuestos ordinarios que se aprueben para los proximos venideros años.

Desi mis mo autorizo a la Corporacion que de esta orden se saquen las copias, certificaciones



de las o simples totales o parciales que se han verificado al cumplimiento de lo acordado...
de los lo cual, no habiéndose verificado la convocatoria de sesión de los señores...
de los se levantó la sesión a las tres y media horas extendiéndose la presente...
acta, que una vez aprobada se autoriza por los señores concurridos en la forma que...
acostumbramos de todo lo cual por el teniente certifico

Miguel Duque

Celestino Diegues

Juan J. Polo

señal del del concejal
Juan Espino

señal del del concejal
Francisco Ananillas

Juan L. Galis

Acta de la sesión ordinaria celebrada en las Casas Comunitarias de Badajoz a las tres horas
por el Pleno del Ayuntamiento el día 23 del mes de septiembre de mil novecientos veintinueve
de septiembre de 1929 bajo la presidencia del Sr. Alcalde nombrado al margen, asis-

- Tres Concejales
- Alcalde-Presidente
- D. Miguel Duque
- Tres Concejales
- D. Luis Antonio Samaniego
- " Celestino Diegues
- " Juan Espino
- " Francisco Ananillas
- " Juan José Polo

tenidos de los tres concejales que también se dio en el Pleno la primera sesión
del tercer periodo matutino que para este día está citada, cuya sesión fue de-
clarada abierta por la presidencia referida y aprobados acatamientos el acta
de la extraordinaria anterior sin modificaciones.

Acto seguido y a propuesta de la presidencia la corporación acordó por unanimidad
que se celebren tres al menos de sesiones que en este periodo matutino debe celebrarse
la corporación, la presente y las que a las mismas horas tendrían lugar en los días
siguientes al punto antes referido deberán durar una hora y media como máximo
Seguidamente por el teniente por orden de la presidencia y el teniente de le-
tura integró a los acuerdos adoptados por la corporación y por ende desde la
última ordinaria del Pleno que tuvo lugar el día de junio pasado y verificadas
dichas lecturas la corporación acordó ratificar en todas y cada una de sus partes
dichos acuerdos que no son objeto de ratificación especial y por ende ratificó
los adoptados en 24 y 31 de julio que tratan del nombramiento de Agente de
el Ayuntamiento en Badajoz a favor de D. Miguel Durán Biechuego por haber falle-
cido el anterior agente Don Ramón Hermoso al recientemente nombrado.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso a la corporación que debiendo en seguida pro-
ceder a formalizar la matrícula de industrias para el próximo año de 1930 se
había querido que la corporación acordara si procedía o no imponerse recargo

municipios a las cuotas del Tesoro que los contribuyentes que en la misma figura de los obreros,
cruce pido que en el proyecto de presupuesto ordinario para dicho año que se acordara
destinara las corporaciones figura ciertos conceptos en ingresos por este concepto por
ser la permanente de opinión que todos los vecinos deben contribuir a levantar el me-
diante de sus fuerzas las cargas municipales. Entendidos la corporación se dio el dictamen
to acordándose por unanimidad imponer a las cuotas del Tesoro de la Matri-
cula de Industrias para 1930 el 20 por 100 de recargo municipal a que le for-
cultas el vigente reglamento sobre las matriculas.

Vista, seguidamente, la propuesta de suplemento de crédito para dotar los artículos
y capítulos del presupuesto de gastos que en la memoria se citan de la consignación necesa-
ria para atender al pago de las atenciones señaladas en los mismos y de la casa pe-
tente acordado adquirirá este Ayuntamiento, que formaliza el contrato y hace suya la
comisión municipal permanente en sesión de veintidós del actual la cual ha permanecido es-
puesta al público por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclama-
ciones de ninguna especie, apareciendo publicado el anuncio en el B.O. de la provincia.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 18 del presupuesto de
ingresos y en el 18 del de gastos, aparece un sobrante de cuatro mil seiscientos cincuenta, tres
pestaes dos céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse todas ellas puesto que se re-
lacionan, a las atenciones que se indicaron anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios

el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de
cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesetas dos céntimos por contracción de la consignación
del capítulo 18 del presupuesto de ingresos con destino a los capítulos y artículos del de gastos que
en la memoria se citan, para los fines que se indican anteriormente, y que de este ex-
pediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Seguidamente el Sr. Alcalde me ordenó al infrascripto teniente de alcalde como
así lo verifiqué al acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión ordinaria de
día de agosto pasado por el que se aprueba la propuesta de reforma del Padrón de Ba-
dajoz hecha por la respectiva Junta para el ejercicio médico-farmacéutico ca-
pital de 1929-30. - Entendidos los tres del Ayuntamiento por unanimidad acordaron
aprobar la lista de pobres de Badajoz con respecto a la asistencia médica farmacéutica
por un año prorrogable hasta que tenga lugar otra renovación de dicho padrón, re-
sultando así el acuerdo adoptado por la Comisión permanente en las sesiones
de referencia.



Finalmente por el teniente por ordenes del Sr. Alcalde Presidente de lectura de expediente que se instruye sobre traslado del local escuela de esta villa en el plantío principal de la casa neta en las calles Real n.º 11 de este pueblo propiedad del Ayuntamiento, en cuyo expediente consta el acuerdo adoptado en fecha ocho del anterior por la junta local de primera enseñanza de esta villa y los informes emitidos por el Sr. Maestro titular Profesor de las escuelas y Comisariado municipal y por un Maestro de Obras de la localidad, todos los cuales son favorables para la instalación de mencionada escuela en un local mejor por reunir mejores condiciones higiénicas que el actual, y una vez verificadas dichas lecturas, sin discusión y por unanimidad la corporación acordó: Que por la Real Cédula con la mayor diligencia posible se continúe la tramitación de tal expediente de que se trata cuando venga del mismo al Sr. Jefe de 1.ª Enseñanza de la provincia en los efectos legales, a fin de que, llevados los trámites burocráticos por el Sr. se logre en el menor tiempo posible la escuela pública de este pueblo en el local antes citado, habiéndose previamente en el mismo las reformas más urgentes que sean necesarias, tales como instalación de ornate- rios en todas las puertas del local y otras accesorias con lo cual resultará muy mejorada la enseñanza pública en estas localidades.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias de validez de la presidencia se levantó la sesión para continuarla en el día de mañana en la misma hora extendiéndose la presente que una vez aprobada se prometa por los tales concurrentes de todo lo cual yo el teniente certifico.

Alcalde Duque Luciano Navarro Telesforo Diegues
 Sr. D. Polo Señal de + del Consejo
 Juan Espino
 Señal de + del Consejo
 Francisco Ananillo Juan C. Solís

Actos de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de septiembre de 1924 (2.ª del tercer período cuatrimestral) en Aljucer a treinta de septiembre de mil novecientos veinticuatro, que en virtud de convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Duque se constituyó el Ayuntamiento Pleno en las salas consistoriales compuestas de los C.ºs. concejales que al margen se expresan en número ordinario del tercer período con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación de punto ordinario de este municipio por

Sr. Concurrentes
 Alcaide Presidente
 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Miguel Duque Domínguez
Pres. Concejales

D. Cruzado Ramirez Moreno
D. Belafonso Diezma Salas
D. Francisco Anarillas Domínguez
D. Juan Espirito Trilero
D. Juan José Polo Trigo

ra el año de 1930, cuyo proyecto ha sido formado por las comisiones permanentes, he-
biéndose llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario de orden
del mismo procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas in-
gresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron de carácter
manifiestamente por el Sr. Presidente en nombre de la Comisión, una vez que fueron lei-
dos el presupuesto, memoria y demás documentos que la integran, por el formalizado dicho
documento se había tenido cuenta la escasez de recursos con que cuenta este municipio pe-
ra cubrir sus gastos, no incluyendo por ello en el mismo otras partidas que las que su-
mente necesarias, para el adecuado desenvolvimiento de la vida municipal
económica; pero como quiera que con los aumentos y adquisiciones anteriores
hay algunos servicios que cubrir ha resultado bastante aumentado el pre-
supuesto y por tanto los controles que debe llevarse al Repartimiento general sobre
utilidades, ya que los demás arbitrios que se figuran como ingresos, fuera de los
bienes patrimoniales y participaciones en impuestos del Estado que desde luego
son cantidades fijas, no son susceptibles de aumento por figuras con la con-
dición máxima que pueden tener, como se demuestra por datos anteriores, no
haciéndose figuras otros arbitrios además del de prestaciones de servicios de bi-
bliotecas y repartimiento general de utilidades, en primer lugar, en uso de la facultad
concedida a este Ayuntamiento por la Corporación municipal en materia económica
aprobada por R. D. de 17 de Abril de 1925, y en segundo, y más principalmente
por no tener rendimiento útil en este pueblo otros de los que comprende el tributo muni-
cipal, excepción del de carne y el cual no se incluye por ser refractaria la Corporación a
que sea este artículo de primera necesidad.

En vista de lo expuesto por la presidencia y una vez que unánimemente fueron des-
tados todas las partidas de ingresos y gastos que en el presupuesto se figuran por vaca-
cunidades y en votación ordinaria la Corporación le dio su aprobación a todas ellas, por
dando aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1930 en la misma
forma que aparece aprobado el proyecto aprobado por la permanente
Dato continuo la Corporación procedió a ocuparse de la formación de las tarifas y mole-
nanzas por que se han de regir las exacciones y arbitrios que en el presupuesto figuran por
serv. de edificios y tasas por prestaciones de servicios; cesión por el Estado del 20% de los in-
gresos de Orbanda; id. id. de Industrias; recargo del 25% sobre las cuotas del Seguro
de Jubilación; arbitrio sobre bibliotecas y Repartimiento general de utilidades y una vez

formalizado dichos documentos, por unanimidad la corporación les dio su aprobación por unánime voto recibiendo en estos días el 1º de febrero de 1930, acordando en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 222 y siguientes del Estatuto municipal, dar fe al público por quince días para dar reclamaciones, transcurridos los cuales, resultó por la permanencia las que se formularon se elevó a la aprobación definitiva del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de presupuesto fijando los ingresos y gastos en las cifras que por capitales se expresan seguidamente:

Capitales	Conceptos	Consignación Pesetas		Capitales	Conceptos	Consignación Pesetas	
	<u>Presupuesto de Gastos</u>				<u>Suma anterior</u>	12.775	50
1º	Obligaciones generales	3.750	10	15º	Muermo comunales	949	45
2º	Representación municipal	175	"	17º	Agrupación forestal del Municipio	222	20
4º	Policia urbana y rural	1.490	"	18º	Imprevistas	252	85
5º	Reclamación	450	"	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		14.200	"
6º	Personal y material de oficinas	4.765	"	<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
7º	Salubridad e higiene	860	"	1º	Rentas	4.571	80
8º	Beneficencia	265	"	2º	Aprobamiento bienes comunales	1.500	"
9º	Asistencia social	198	60	5º	Eventuales y extraordinarios	175	"
10º	Instrucción pública	353	80	8º	Derivados y tasas	25	"
11º	Obras públicas	400	"	9º	Cuotas etc en tributos del Estado	646	72
12º	Fomento de intereses comunales	150	"	10º, 11º	Imposición municipal y Multas	7.281	48
	<u>Suma y sigue</u>	12.775	50	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		14.200	"

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos 14.200.- Pesetas
 Los Ingresos por sus ról 14.200.- "
Diferencia - - - - - Igual

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo tomo a los efectos del artículo 220 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Agosto de 1924.

Esto se hizo por mandato de la presidencia por el sustituto de titular al cargo de la sesión anterior celebrada el día de ayer siendo aprobado por unanimidad



lo cual y habiendo transcurrido las horas reglamentarias de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión extendiéndose en presente que una vez aprobada se firmo por los tres comunitarios de todo lo cual yo el Secretario asistio

Miguel Duque Luciano Ramirez Telesforo Diegues

Juan J. Polo Juan Espino Juan Manuel Amantillas Juan B. Solis

Acta de la sesión ordinaria celebrada en las salas consistoriales de acaudal en las tres horas del día por el Pleno del Ayuntamiento el día primero de Octubre de mil novecientos veintinueve bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Duque y para celebrar la tercera y

- 1º de Octubre de 1929
- (3º del tercer periodo cuatrimestral) última sesión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral del presente año se reunieron los tres señores de Alcaldes y concejales espuestos al margen que constituyen la mayoría absoluta del pleno de este Ayuntamiento, cuya sesión fue declarada abierta por la presidencia suspendida y aprobada con continuación el acta de la anterior sin modificaciones
- tres comunitarios
- Alcalde - Presidente
- D. Miguel Duque
- Tres Concejales
- D. Luciano Ramirez
- " Telesforo Diegues
- " Juan Espino
- " Francisco Amantillas
- " Juan José Polo

seguidamente yo el Secretario por orden de la presidencia di lectura íntegra a la escritura pública de compra-venta n.º 684 otorgada en 26 de Septiembre pasado ante el notario de Meriña Don Gerónimo Sines Olivares de la finca urbana sita en este pueblo y en calle Real n.º 11 adquirida por compra hecha por el Sr. Alcalde presidente en nombre y representación de este Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado por el mismo en sesión extraordinaria de 5 del propio mes de Septiembre al Sr. cura párroco de Valencia de Marbu y Don Manuel Luengo Dominguez vecino que fue de este pueblo y una vez verificada dicha lectura la corporación se dió por enterada acordando aprobarla en todas sus partes, y en consecuencia estar al cumplimiento de las condiciones y bases que en la misma se especifican.

Acto continuo el Sr. Alcalde expuso a la corporación que estaba en el caso de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 189 del reglamento municipal prescribiendo a la Delegación de Morales y a las comisiones de evaluación de las Partes Real y Provincial del Departamento general de utilidades que ha de formarse en este pueblo para enjuiciar el de-

ficit del presupuesto del presente año de 1930 y al efecto fueron puestos de acuerdo los
 dos siguientes documentos

- a) lista de contribuyentes por Justicia con domicilio en el término
- b) lista de id id id con domicilio fuera del término
- c) lista de id por Urbana con domicilio dentro y fuera del término
- d) lista de id por Industriales por id id
- e) copia del Padrón de Habitantes

Los dichos documentos previamente estudiados con los señores de su rasgo
 fueron aprobados por la corporación previendo en auto requerido a la delega-
 ción de Vocales votos en la forma siguiente:

Vocales votos de la Comisión de la parte Real

Don Cirilo Solís Boté, mayor contribuyente por Justicia con do-
 micilio en el término

Don Enrique Saiz Lourenç (Heredia) mayor contribuyente por Justicia
 con domicilio fuera del término

Don Victoriano Solís Bordonero, mayor contribuyente por Urbana

Don Celedonio Melano Sutillau, mayor contribuyente por Industriales

Parte Personal

Parroquia Unica

Don José María Brucanero, cura párroco

D. Luciano Ramirez Novas, mayor contribuyente por Justicia

D. Agustín Beltrán Huidalgo, mayor contribuyente por Urbana

D. Manuel Melino Bordonero, mayor id por Industriales

Asimismo acordó la corporación que estos nombramientos con los documentos
 que han servido de base para hacerlos se expongan al público por espacio de
 siete días en las casas comunales y en la única parroquia de este pueblo para
 dar reclamaciones comunicandolos a los interesados para su aceptación o
 exención legal, y por último fue de esta parte del auto se saquen las certifica-
 ciones necesarias para unirlos al oportuno expediente:

Por último acordó la corporación no delegar la febrer en su tiempo de dar comen-
 zo las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento en el primer periodo ordinario
 del presente año cuya fecha será fijada en alguna ordenación o por la corporación
 en la forma y tiempo legal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se ordena al Sr. Presidente, se le-
 vante la sesión a las cuatro horas estudiándose la presente acta que una

ver aprobada se firmó por los tres concurrentes de todo lo cual yo el Secretario
certifico



Miguel Duque Luciano Ramirez Telesforo Dieguez

Juan J. Polo
Jesús Espino
Juan B. Solís

Señal de del concejal

Jesús Espino

Señal de del concejal

Juan B. Solís

Juan B. Solís

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias
Pleno el día 26 de febrero de 1930, en la que tomó posesión de Aljice a veinte y seis de
el nuevo Ayuntamiento de este pueblo. febrero de mil novecientos treinta

Señores concurrentes
Alcalde saliente

D. Miguel Duque

Señores Concejales

Mayores contribuyentes

D. Cirilo Solís

" Cecilio Molano

" Manuel Muñoz

" Manuel Molina

Exconcejales

" Hermenegildo Callero

" Fermín Antillano

" Miguel Bote

" Juan José Polo

ta, siendo las doce de su mañana se constituyó el pleno bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Miguel Duque que cesa en este acto del desempeño de su cargo, se
constituyó el pleno que desde esta hora y en virtud de lo dispuesto en el R. D. de 15 del
actual febrero ha de constituir este Ayuntamiento por el concepto de cada cual al
margen se expresaran así como también se dicen los nombres de mentados individuos
con objeto de tomar posesión de sus cargos siendo declarada acto seguido abierta
la sesión por la presidencia ordenándose a mi el Secretario que diera lectura al
R. D. antes mencionado y al acta de constitución de este Ayuntamiento levantada
por el Alcalde cesante en el día de ayer en virtud de lo dispuesto en mencionada
soberana disposición y una vez verificada dicha lectura el Sr. Alcalde Don Miguel
Duque dio posesión a los señores concurrentes del cargo de concejal para que cada uno
haya sido designado, manifestando que le complacía dejar los intereses del municipio
en los señores que tomaban posesión pues dadas las dotes intelectuales que cada uno
posee es indudable que habrían de prosperar estos y su administración había de ser me-
jorada aun que desde luego afirmaba que en su gestión durante el gran número de años
que ha desempeñado la Alcaldía, ha puesto todo su interés y saber, huyendo siempre de
gravar por gran plazo los intereses del vecindario no haciendo mérito de su gestión por
ser de todos conocida pidiendo por último a los reunidos así como a todo el pueblo per-
don si en alguna vez, desde luego inadvertidamente, ha perjudicado sus intereses par-
ticulares pues en toda ocasión le ha guiado el beneficio público. Por los concejales le con-
tó el Sr. Molano teniendo frases laudatorias por la gestión municipal del Ayuntamiento que
cesa y principalmente para su presidente, sobre todo, por no haber llevado a efecto el

acuerdo que en fecha lejana tomó sobre venta de inscripciones del municipio, porque desde luego al saber que dicho acuerdo fue adoptado contra la voluntad del Ayuntamiento y vecindario en general y solo por abdicar coacción expresa del Delegado Gubernativo y Gobernador Civil de la provincia puestos al servicio de la Dictadura militar que en buen hora dejó la administración pública de nuestra querida nación haciendo votos por que en época no lejana pueda este municipio llegar a la prosperidad por todos deseada y que es propósito que anima al que habla y todos sus compañeros. Ato seguido el Don Miguel Duque abandonó la presidencia y salón de sesiones yendo a ocuparla el Concejal Don Manuel Muñoz como mayor de edad entre sus compañeros al que dió la bienvenida a estos manifestando que en armonia con lo dispuesto en el Estatuto municipal en su artículo 119 y siguientes y con el fin de cumplir el artículo 10º del R. D. de 15 del actual se iba a proceder a la eleccion de Alcalde presidente de la Corporacion y al efecto todos los Sres. Concurrerentes fueron depositando en la urna de cristal que en la mesa se encontraba sus respectivas candidaturas y una vez que hubieron terminado se verificó el escrutinio por el Sr. Presidente el cual dió el siguiente resultado.

Don Juan José Polo Burgos ocho votos.

Y en vista de que dicho Sr. Polo Burgos ha obtenido la totalidad del número de votos emitidos que es igual al del número de concurrentes e individuos de que se compone la Corporacion municipal el Sr. Presidente, Proclamó Alcalde Presidente de este Ayuntamiento a Don Juan José Polo Burgos entregandole las insignias de su cargo y cediendole la presidencia que este ocupó dando las mas expresivas gracias por el honor que sus compañeros le hacian elevandolo a ocupar un cargo que nunca creyó desempeñar por carecer de meritos para ello aunque desde luego pondria en el desempeño del mismo su buena voluntad para no defraudar las esperanzas que en él han depositado todos sus compañeros proponiendo despues se conceda a la Presidencia de edad un voto de gracia por el desempeño de su cometido cuyo acuerdo fue adoptado por aclamacion.

Por último el Sr. Alcalde manifestó que segun dispone el R. D. tantas veces citado en el dia de mañana a la misma hora de hoy habria de reunirse la Corporacion para eleccion de Tenientes de Alcaldes y demas designaciones para cuyo acto quedaban citados los Sres. Concejales.

Con lo cual y no abarando mas asuntos la convocatoria se levantó la sesion a las trece y diez minutos extendiendose la presente que se firma por los Sres. Concejales actuales de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan S. P. de Argueta
 Manuel Muñoz
 Manuel Muñoz
 Cecilio Alotano
 Juan E. Salas

Acta de la sesion extraordinaria con las bases constitucionales de Aljicem á veintinueve de Febrero de mil nove del dia 27 de febrero de 1930 ciento treinta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José Polo Burgos y asis

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Juan José Polo Burgos
Concejales
D. Cirilo Solís
" Manuel Muñoz
" Manuel Molina
" Hermenegildo Pallero
" Cecilio Molano
" Miguel Bote
Fernin Antillano

tenia de los Sres. Concejales que al margen se expresan que componen la totalidad de este Ayuntamiento celebró esta Corporacion sesion extraordinaria la que fue declarada abierta por la Presidencia á las doce horas legendose y aprobandose acto seguido sin modificaciones el acta de la de ayer

Acto continuo expuso el Sr. Presidente ser objeto de la presente elegir los dos Tenientes de Alcaldes y sus sustitutos que con el que habla vengan á constituir la Comision permanente de este Ayuntamiento, asi como tambien los Sres. Concejales que hayan de constituir las Comisiones de este Ayuntamiento y los Concejales que hayan de representar á la Corporacion en las juntas de Mancomunidad Sanitaria; junta de 1.^a Enseñanza, y del censo electoral cuyos nombramientos habian de ser verificados por eleccion por medio de papeleta segun dispone el estatuto municipal y R. D. de 15 del actual proponiendo el Presidente, que el número de Comisiones en que se divida el Ayuntamiento sean tres que habran de denominarse "Hacienda - Fomento; Gobernacion - Policia; Instruccion publica - Sanidad y el número de Concejales que deban componerla tres, cuya proposicion fue aceptada por unanimidad de la Corporacion.

Leidos por mi el Secretario los artículos del estatuto municipal que hablan del asunto dió principio la eleccion de Tenientes de Alcalde depositando todos los Sres. concurrentes sus candidaturas en la urna de cristal que sobre la mesa se encontraba y una vez que todos hubieron depositado su voto por el Sr. Alcalde se verificó el escrutinio que dió el siguiente resultado.

Don Miguel Bote Antillano, cuatro votos

Don Fernin Antillano Cornejo, cuatro votos

En vista de lo cual y en virtud á que los Sres. nombrados han obtenido la totalidad de votos de la Corporacion e igual número cada uno teniendo en cuenta la edad de los elegidos el Sr. Alcalde proclamó:

Primer Teniente Alcalde, Don Miguel Bote Antillano

Segundo Teniente Alcalde, Don Fernin Antillano Cornejo

Seguidamente y en la forma ya descrita se procedió á la eleccion de sustitutos de Tenientes de Alcalde y una vez verificado el escrutinio dió el siguiente resultado

Don Hermenegildo Pallero Malceñido, cuatro votos

Don Manuel Molina Cordero, cuatro votos

Y en virtud á que los Sres. nombrados han obtenido igual número de votos y teniendo en cuenta la edad de los mismos, el Sr. Presidente proclamó sustitutos de



los tenientes de Alcalde a los Sr^s. que se relacionan por el orden nombrado de arriba de sus cargos quedando por tanto constituida la Comision permanente de este Ayuntamiento en la siguiente forma

Alcalde Presidente, Don Juan José Polo Burgos
Primer teniente Alcalde, Don Miguel Boté Antillano
Segundo teniente Alcalde, Don Fermín Antillano Cornejo

Sustitutos del

Primer teniente Alcalde, Don Hermenegildo Palleró Malceñido
Segundo teniente Alcalde Don Manuel Molina Cordero

A continuacion y por la forma expresada y por el total número de votos de los Sr^s. concurrentes fueron elegidos los Sr^s. que a continuacion se expresan para las comisiones y cargos dentro de ellas que tambien se indican

Hacienda y Fomento	{	Presidente, Don Juan José Polo Burgos
	{	Vocales, { Don Cecilio Molano Antillano
		{ Don Manuel Muñoz Manchado
Gobernacion y Policia	{	Presidente: Don Miguel Boté Antillano
	{	Vocales { Don Cecilio Solís Boté
		{ Don Manuel Molina Cordero
Instruccion Publica y Sanidad	{	Presidente Don Fermín Antillano Cornejo
	{	Vocales { Don Manuel Muñoz Manchado
		{ Don Hermenegildo Palleró Malceñido

De identico modo y por la totalidad de los votos de que se compone la Corporacion fueron elegidos para vocales representantes de este Ayuntamiento en las juntas que se expresan los Sr^s. que a continuacion se especifican.

Para vocal de la Junta de la Mancomunidad sanitaria que con este pueblo forma Mirandilla y el Carrascalejo

Don Juan José Polo Burgos, Alcalde Presidente

Vocales para la Junta local de 3^a Enseñanza

Don Miguel Boté Antillano

Don Manuel Molina Cordero

Vocal y sustituto de la Junta local del censo electoral

Vocal Don Manuel Muñoz Manchado

Sustituto Don Cecilio Molano Antillano

Tambien acordó la Corporacion que estos nombramientos se comuniquen al

Sr. Gobernador Civil de la provincia y Presidentes de Juntas que correspondan a los efectos legales.

A propuesta de la presidencia sin discusión y por unanimidad acordó la Corporación que en el presente cuatrimestre empiece a celebrar el Pleno sus sesiones ordinarias el día treinta de Marzo venidero a las veinte horas en la primera de las cuales se determinará cuántas hayan de celebrarse en dicho cuatrimestre y la duración de las mismas sin perjuicio de celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias

El Sr. Alcalde en armonía con lo que ordena el Estatuto municipal hizo público que la Comisión permanente celebrará sus sesiones ordinarias los sábados de cada semana y hora de las veinte y cuando hayan de referirse a concenion de préstamos del Pósito según ordena el artículo 10 del vigente reglamento esta sesión se celebrará el primer domingo de la segunda decena del mes, la sesión que la Permanente había de celebrar en el sábado, día anterior, queda suprimida por la del domingo día siguiente, a la hora citada; celebrándose no obstante las extraordinarias que sean precisas

Con lo cual y no abarando más asuntos la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las trece horas y media extendiéndose la presente que se firma por los Sres. concurrentes una vez aprobada de todo lo cual yo el Secretario certifico

Juan J. Polo Miguel Bate, Fermín Sutilano

Manuel Moreno, Manuel Molina

Viriato Solís Hermenegildo Pallero

Cecilio Molano

José C. Solís
trio

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno en las Casas Consistoriales de Agüero a las veinte y dos del Ayuntamiento el día 30 de Marzo de 1930, a las quince minutos del día treinta de Marzo de mil novecientos (Única del 1º período cuatrimestral) treinta bajo la presidencia del Sr. Alcalde nombrado al efecto y asistencia de los Sr. Concejales que también se dicen que constituyen la mayoría de este Ayuntamiento celebró (en permanente) el Pleno sesión ordinaria del primer período cuatrimestral del presente año la que fue dada a la vista por la presidencia leyéndose y aprobándose continuación el acta de la anterior sin modificaciones seguidamente y a propuesta de la presidencia sin discusión la Corporación con-

Sres Concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Juan José Polo

Consejero de Alcalde

D. Miguel Bate

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



D. Fermín Bustillo
 Concejales
 D. Manuel Muñoz
 " Hermenegildo Salas
 " Manuel Melia



de celebran en este periodo cuarenta y tres sesiones ordinarias que
 que tendrá una hora de duración como máximo prorrogable por un día
 y acordar que las sesiones ordinarias del 5.º periodo cuarenta y tres
 el día 29 de junio en la hora de las trece en la primera de las cuales se deter-
 minará el número de sesiones en que se divide el periodo

Resolución acordada
 permanente

Auto continuo y o tenorio, por orden de la presidencia, de lectura a los acuerdos
 adoptados por la Comisión permanente desde la última celebrada por el Pleno
 y después de verificado los expedientes después de alguna discusión sobre la le-
 galidad de algunos de ellos acuerdo por unanimidad: No hacerse modificaciones
 de los adoptados por la Permanente del anterior Ayuntamiento en aquellos acuerdos que
 no estén ajustados a la ley, ratificando en cambio todos los restantes hasta la
 fecha y en especial los adoptados en 13 de Octubre de 1924 sobre préstamos de
 4750 pto entre labradores del Pozo de este pueblo, el de 16 del actual sobre reparto de
 4900 pto también del Pozo entre otros labradores de este pueblo y el adoptado en 9 del pre-
 senti sobre declaración de vacante del cargo de alcaide por no haber tomado posesión
 el interinamente nombrado por la junta calificadora de aspirantes a distintos pueblos, un
 traslado conforme en que dicho cargo, mientras se provea en propiedad sea desempeñado
 por el fuero Fermín Cortijo sin otra retribución que la coniguada en pago como
 en cargo del Cementerio.

Memoria

Resolución, y o tenorio, también por mandato de la presidencia de lectura a la memo-
 ria y documento que la justifican de la feria realizada por el Municipio durante el
 mes de 1924 en que se refiere el artículo 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y una
 vez examinada y computada por unanimidad acordó aprobar la computación de
 las ventajas adquisiciones de la feria y tanto realizada en el presente año y que un
 plan se envíe al la Diputación provincial y otro al Sr. Ministro de Fomento para
 su archivo en aquellas oficinas

Intendencia municipal

Deada en mismo lectura de las disposiciones que ordenan la rectificación del cen-
 so electoral y estadística de viviendas para fines de la Comisión de población
 las Corporaciones se dio por enterada de las atribuciones que dichas disposiciones
 confieren a la Ayuntamiento estando en su más exacto cumplimiento

Por mandato de la presidencia y o tenorio de lectura especial del acuerdo adop-
 tado por la Permanente en sesión del día de ayer en la que se propone se viva acordar
 el pleno que contra la liquidación verificada a este Ayuntamiento por el concepto de de-
 cesos reales sobre personas jurídicas en el presente año, se entable el recurso de re-
 curso de nulidad



uacianz auto el Sr. Delegado de Hacienda por resultar que es más del doble de la cantidad que debe pagar este Ayuntamiento la que aparece cobrada según consta el pago del día 26 del actual. Entrada la Corporación cuando fue por la Alcaldía en representación de la Corporación a entable ante la autoridad que procede el recurso que prescribió el R. D. de 26 de Marzo de 1927 sobre aprobación del Reglamento de Derechos Reales en replica de que se practique nueva liquidación y se reintegre a este Ayuntamiento la cantidad que es más aparece cobrada por tal concepto, y para que pueda tener, en tanto, formalidad en cumplimiento este pago por secretaría se proceda a implementar el crédito necesario para tal concepto.

Reclamación por dros reales
personas jurídicas

Auto seguido el Sr. Alcalde expuso que el Veterinario de esta villa Sr. pastor de Higiene pecuaria D. Antonio Antelaño le había reclamado el hecho de figurar en presupuesto de un Ayuntamiento por titular por tal concepto con suma inferior a la que con arreglo al artículo 13 del R. D. Ley 12711 de 1º de Marzo de 1929 le corresponde lo que ponía en conocimiento de la Corporación para los efectos procedentes. Entrada del Sr. Pastor del Ayuntamiento discurrió el asunto con diversidad de pareceres y una vez se volvió al asunto prestó su informe al teniente de la Corporación acordó: Que por las secretarías se proceda a implementar el crédito necesario para que al finiquito de cuentas se le abone la titular que según las vigentes leyes corresponde, consultando al caso con el Sr. Presidente de la Mancomunidad para tener en los efectos legales.

Auto referencial

Seguidamente por el teniente de lectura al escrito del concejal D. Emilio Solís Boté renunciado a tal cargo por desempeñar el de Jefe municipal de este pueblo con arreglo al R. D. de 24 de Febrero prorrogado en estas instancias aparece informe de la Comisión permanentemente proponiendo se le adjudica la renuncia y oficio del Sr. Gobernador civil que devuelve el escrito por ser su resolución de la incumbencia de la Corporación.

Renuncia Sr. Solís Boté
concejal

Entrada estos de todo y visto los razones expuestas por el Sr. Solís Boté la Corporación acordó voluntaria la renuncia del cargo de concejal que pone en comando a este acuerdo al Sr. Gobernador por si tiene o bien videaron se le nombra sustituto conforme ordena el R. D. de 1º de Febrero prorrogado.

Adscripción del Sr. Solís Boté

Auto seguido en cumplimiento de lo que dispone la regla 2ª del artículo 2º del Reglamento de Cuentas y Arreglos de 23 de Agosto de 1924, el teniente que suscribe tuvo saber a los renunciables que si en juicio están incapacitados para continuar siendo concejales de este Ayuntamiento el concejal D. Manuel Melina por tener contratos con el Ayuntamiento (caso 1º artículo 84 del Estatuto) y son incompaibles para su actuación los concejales D. Hermenegildo Palleiro (caso 2º) y D. Emilio Melano (caso 3º) del artículo 83 de dicho cuerpo legal. Los tres de la Corporación se dieron por en-



terado manifestando por todos ellos el Sr. Molino que mientras no reclamara el impuesto no se encontraba dispuesto a reunirse del Consejo de Concejales con que obligatoriamente se le había impuesto contra sus expresos voluntades y por ser contribuyente.

Finalmente el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que por el punto agrario degado de la asociación de fonderos del Sr. D. Antonio Cuevas Cortez se le había exigido certificación con los datos que obran en el archivo de este Ayuntamiento, sobre si este terreno era atravesado o no por alguna vialidad o cañada o vereda para paso de ganado y peticiones de examinar los datos existentes y presentados a los reunidos del pueblo sobre el particular rebeldes por oficialmente no existir con el acuerdo por este término, pero los fonderos transcurrieron por el camino a la sal de frente al mar y desde este sitio un atardecía el Rio de Siquen y se iba por el camino del Canavalejo y otros rales de este término por los dichos han pasado continuando el camino de la sal y así lo fue con una certificación expedida por el territorio - y que fue dada una copia de ella - y enviada por el que suscribe. Entendidos los tres de la Corporación acordaron por unanimidad aprobar en un todo lo hecho por los Alcaldes en este asunto felicitándole por la proua que el asunto ha desenroscado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintinueve horas extendiéndose la presente que una vez aprobada se firmó por los tres concurrentes de todo lo cual se el Secretario certifica.

Juan L. Polo Miguel Bote Fermín Anillano
 Hermenegildo Gallero Manuel Molino
 Manuel Muñoz Juan C. Solís



Acta de la sesión extraordinaria del Pleno y en las Casas Consistoriales de Badajoz a las tres horas del día diez y seis del Ayuntamiento del día 16 de Abril de 1930 Abril de mil novecientos treinta previa convocatoria especial hecha en la forma y plenos que determina el vigente Estatuto municipal se reunió el Pleno de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde asistiendo al mayor y asistencia de los tres Concejales que también se dice y se constituyen la mayoría del Ayuntamiento, cuya sesión fue de carácter abierta por la presidencia leyendo y aprobándose sus disposiciones la anterior.

Por la presidencia se hizo saber que según constaba en la orden de convocatoria por el artículo 22 de la R.O. e Instrucción de 8 de Marzo de 1930 para llevar a efecto la estadística de edificios y albergues de España impone a los Ayuntamientos el examen y aprobación en su caso los censales municipales de vivienda y estudiados por la Comisión permanente con vistas de las hojas

- Señores Concurrentes
- Alcalde - Presidente
- D. Juan José Polo Burgos
- Concejales
- D. Miguel Bote
- " Fermín Anillano
- " Manuel Muñoz
- " Hermenegildo Gallero



auxiliares A y B. estudiadas por los Agentes auxiliares nombrados por la Real Cédula y como los dichos remenes de este pueblo se encuentran ya formalizados precede su examen y que se va a cuando sobre ellos. Examinados detenidamente dichos documentos y observado que los datos que los mismos contienen se encuentran en todos conformes con la realidad y con los datos obrantes en el Ayuntamiento, la Corporación acordó: Oír su aprobación si mencionados remenes así y como otros formalizados remitiendo un ejemplar del remen y otro de cada una de las hojas auxiliares de A y B. autoridades por el Alcalde y teniente en representación de esta Corporación al Sr. Jefe judicial de la Real Audiencia para su aprobación definitiva o repulsa. Y no habiéndose más asuntos la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión extendiéndose la presente que una vez aprobada se autoriza por los Sr. Concejales de todo lo cual yo el teniente certifico

Juan J. Polo y Miguel Botes Germin Antillano

Hermenegildo Palleró

Manuel Molino

Manuel Muñoz

Juan S. Solís

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno, en las Casas Consistoriales de Aljoven a veintinueve de del Ayuntamiento el día 29 de junio de 1930 y punto de mil novecientos treinta bajo la presidencia del Sr. (1ª del segundo periodo cuatrimestral) Alcalde D. Juan José Polo Botes y asistencia de los Sr. Concejales de Seniores Concejales

Alcalde y Concejales por el mayor número y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de este pueblo, celebró el Pleno sesión ordinaria, la que fue de carácter abierta por la presidencia a las tres y veinte minutos, continuando, y se levantó el acta de la extraordinaria anterior que fue aprobada sin modificaciones.

Alcalde - Presidente

D. Juan José Polo Botes

D. Miguel Botes

" Germin Antillano

Concejales

D. Manuel Molino

" Manuel Muñoz

" Hermenegildo Palleró

" Germin Antillano

Seguidamente el Sr. Presidente dió posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento al contribuyente Don Gerardo Casado Sanchez, nombrado por la permanente anterior. Asimismo, según dispone las respectivas disposiciones de la misma lista de elos de pro cedios y contribuciones y contribuyente Don Gerardo Solís Botes, actualmente por municipal y en vista de ello después de darle los tres concejales la más cordial enhorabuena acordó la Corporación por el Sr. Casado se considere dispensado para todo aquello cargo que lo fuera en su día el Sr. Solís Botes si fuere sustituido, teniendo el Sr. Casado posesión de aquél mismo por tales circunstancias. La propuesta de la presidencia y sus desistiendo acordó la Corporación en vista



de los debates si resolver en este periodo extraordinario, que se fijase en la orden del día de
 debates dos sesiones, la de hoy y la que tendrá lugar el día de mañana, las que tendrán
 de duración como maximum dos horas cada una, a un decimo asi mismo que las
 sesiones del 3º periodo extraordinario de este año del municipio el día 25 de
 Septiembre a las doce horas en la primera de las cuales se determinara el numero de
 sesiones en que deban dividirse tal periodo

Esto continuo y se leuó por orden de la presidencia, de lectura a los acuerdos adoptados
 por los bohinios permanentes desde la ultima ordinaria y despues de verificado la comparencia
 despues de algunas observaciones acordó ratificar todos ellos en especial el adoptado en 19 sobre
 sobre eleccion del concejal de Municipio D. Felipe Luri para que represente a esta entidad en
 el Patronato local de Formacion profesional; los referidos de formacion de turno electoral y respecto
 a la contribucion de la casa de Ayuntamiento que con un punto la Alcaldia pueda a forzar
 libre el expediente de creacion perpetua de dicha finca urbana para que lo antes posi-
 ble deje de pagarse la contribucion a la misma señalada

Esto continuo y una vez que se leuó hubo explicado y manifestado cuanto hay de
 las liquidaciones de derechos Reales sobre personas juridicas verificada a este Ayuntamiento
 en el presente año y hubo espuesto de opinion contraria a recibir del acuerdo de
 la Delegacion de Hacienda de la provincia para ante el Tribunal economico-adminis-
 trativo por lo costoso que resultaria este procedimiento para este Ayuntamiento, despues de
 algunas deliberaciones acordó a probar todo lo hecho por la Permanente en el asunto; reclama-
 de la direccion general de la Deuda y libros paridas el documento necesario para acreditar
 las inscripciones que este Ayuntamiento posee para que en autos recibidos se tenga en cuenta al
 practicar mentada liquidacion de Dtos Reales; desisti de reclamarse más sobre el
 asunto y autoriza a la Alcaldia para que cuando haya dinero en caja de pago de
 el capitulo pertinente, suplen todos a debida forma se formalice libranza
 por unido concepto y presente año con cargo a la 1ª de que obra en Deposition
 Despues y visto las propuestas de suplementos de creditos que para dotar los capitulos por-
 tantes del presupuesto que en la memoria se itan de las consignaciones secretas para atender el pago
 de las atenciones señaladas en los mismos, que en el transcurso de los meses del año actual se ha demostrado
 estar insuficientemente dotados, que formula el presupuesto y hace saber la bonificacion municipal per-
 manente en sesiones de día de hoy; la cual ha permanecido espuesta al publico por termino
 de quince dias, durante los cuales no se han formulado reclamaciones de clase alguna
 apareciendo publicado el mismo en el B.O. de la provincia; bonificacion que componen-
 do las ídem que se fijaron en el capitulo 1º del presupuesto de ingreso y en el 18 del de

gastos, aparece un sobrante de mil setecientos sesenta y nueve pesetas doce céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas veintinueve céntimos que se refieren a las atenciones que se indican anteriormente. - Como demandado que en este expediente se han observado los trámites reglamentarios. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas veintinueve céntimos, por unificación de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino a los capitales y vertidos del río Tago que en esta memoria se indican para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al H. Ayuntamiento de Huelva de la provincia.

Finalmente el Sr. Presidente concedió la palabra al concejal Sr. Meliá el que expuso las interpelecciones anunciadas respecto a venta de bienes del Ayuntamiento manifestando que tratándose que habiendo en punto de venta consecuencia para la venta de volanes del tejido y boral del bocejo y otros que propiedad del Ayuntamiento no se hubiera cumplido al acuerdo 5.º tomado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de 5 de septiembre pasado con lo cual a la vez que se perjudica a los intereses particulares de varios vecinos no se beneficia los del Ayuntamiento ya que el presupuesto al dejar de imprimir la respetable cantidad que aparece reducida por tal motivo el ineludable que se liquidación consiguiente lo que repercutirá en el vecindario borbón del Sr. Alcalde manifestando que en efecto se pensó dar cumplimiento a tal acuerdo pero lo que ha determinado ha sido el dispuesto en H. D. de 2 de abril y posteriormente la H. D. de 4 del actual por las que se modifican los artículos del estatuto municipal que tratan de las transacciones para adquisición de bienes de Ayuntamiento en ejecución de las disposiciones de la ciudad y reformas del Sr. Gobernador; pero como el Sr. Alcalde tiene la acción, por lo que para que cante al Ayuntamiento, o se modifiquen o queden sin efecto en breve plazo, es por lo que ha suspendido la ejecución del acuerdo de referencias hasta mejor ocasión; rectificó el Sr. Meliá y el Sr. Alcalde acordando otra que en adelante se continuaría la tramitación del expediente para dejar en las tales sujeciones; pero advierte que la tramitación se paraliza.

Por lo cual y habiendo transcurrido con exceso la hora reglamentaria se levantó esta sesión entendiéndose la presente otra la que una vez aprobada se autoriza por los tres concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico

Juan S. Polo Miguel Boté Germinio Ayala
 Hermenegildo Palero Conrado Carado
 Manuel Muñoz Juan C. Solís





Acta de la sesión ordinaria del Pleno con las bases constitucionales de Regencia a treinta de junio de mil noventa y uno del Ayuntamiento del día 30 de junio 1870 (veintiocho treinta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Polo Simón y por el 2º del segundo periodo extraordinario) fué de las bases legales y enmendadas expuestas al Pleno por el Sr. Conde de Alcaide. Presidente D. Juan José Polo bonifaces D. Miguel Boté Ferrnán Antillano Manuel Melián Hermenegildo Ballico Manuel Muñoz Cecilio Lomado Cuenta de la que con un - micron - D. Juan Ramón Galés

tuvieron la mayoría absoluta del pleno de este Ayuntamiento celebró su sesión ordinaria este día de laudatario abierta por la presidencia a las tres y diez, leyéndose en seguida por el Secretario y otra de la anterior que fué aprobada previa aclaración del Sr. Melián en algunos conceptos de su interpelación manifestando que si no desea en el asunto de enajenación de bienes otra cosa que el bien público y que según tiene entendido para esta clase de bienes no se necesita otra cosa que la autorización del Gobierno Civil; contestándole la Alcaidía que no era así ni se mostraba con detalle y ahora en consecuencia.

Auto seguido fué por el pleno de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1869 que suscribe como cuenta de antes Don Miguel de San Román, como ordenador de pagos, D. Víctoriano de los bordes como Secretario y Don Juan Bonetio de los bordes como Secretario-Interventor, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de las que comprenden y

- Resultando**
- 1º Que los documentos que las integran están de acuerdo con la formulación acordada de antes por las disposiciones vigentes
 - 2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante los cuales y como subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna
 - 3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
 - 4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de cinco mil trescientas treinta y seis pesetas veinticinco centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a once mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas ochenta y cinco centimos formando un total de cargo de diecisiete mil novecientos cuarenta y una pesetas cinco centimos; y siendo por el importe de setenta y cinco pesetas treinta y ocho centimos los gastos ratificados en dicho ejercicio, aparece una existencia en caja de mil setecientos ochenta y ocho pesetas sesenta y siete centimos
 - 5º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de veinte y cinco mil y doscientos noventa y tres pesetas veintinueve centimos y un pasivo de tres mil y ochenta y cinco pesetas con una diferencia de veinte y cinco mil y noventa y tres pesetas ochenta y cinco centimos
 - 6º Que la relación de deudores asciende a movimientos setenta y cuatro pesetas ochenta centimos y la de acreedores a movimientos noventa y cuatro pesetas treinta y cinco centimos
 - 7º Que la Comisión municipal formada en la Memoria fecha tres de Mayo pasado por parte de la Diputación Provincial de Badajoz y en su día la definitiva según está formada, por no tener facultades para emitir opinión, e igual aprobación propone que cierre la cuenta anterior de 1869 de valor

ajenas al presupuesto.

Considerando: 1º Que las cuentas de que se trata no tienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa alguna digna de enmienda o corrección.

2º Que las de presupuestos y propiedades pertenecientes están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal, como igualmente las cuentas de valores ajenas al presupuesto.

3º Que durante el periodo de exposición al público y como días posteriores no se formuló reclamación de don alguna, así como tampoco contra la de valores fuera del presupuesto.

4º Que es precedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo, data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929 con las cantidades de cargo, data incluidas en el Resultado cuarto, que esta aprobación se haga pública por medio de edicto: que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los contribuyentes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que estando dispuesto por la superioridad que ahora en la época en que se cierran las escuelas se pueda si ordenan por los Regentes no solo una limpieza general del edificio escuela sino que se efectúen todas las obras de reparación y saneamiento que sean más necesarias y como se todos el sabido lo necesario que es el hacer nuevo pavimento a la escuela de este pueblo lo pongo en conocimiento de la corporación para que acordada lo precedente haciendo saber que sea de oficio que al hacer estas reformas y alisar en absoluto el local escuela con lo restante del edificio, se hicieran otras reformas en la casa que servirá de la conclusión de habilitar en ella el local al lado para casa de la Maestra cuyos reformas no sea fueran más costosas. Entrando la corporación, se suspendió la sesión por diez minutos, y todos los concurrentes recorrieron el edificio con las restricciones durante dicho tiempo la Presidencia y alcalde y secretario que asistió fueron explicando las reformas que se proponen y cual de ellas fueran más urgentes y una vez que se hubo reunido la sesión la corporación por unanimidad acordó: dar un voto de gracias a la Presidencia por las reformas que piensa llevar a cabo con lo que ahorra el actual alquiler de casa habitación de la Señora Maestra y que la comisión permanente o nueva que deberá efectuarse ahora y cesará en otro año por no ser tan urgentes estas obras se harán por administración dando un poco más, en la forma de que se acuerda la corporación.

A propuesta del concejal Sr. D. Julián Moreno, sin discusión acordó la corporación

cuando sea necesario lo permita el presupuesto o adquisición al movimiento de ellas y sillones
y demas que sea necesario para la mejor instalacion de las oficinas municipales.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levanto la sesion a las
cuatro horas estendiéndose las puestas que se firman por los tres concejales al efecto de acordar
por el Ayuntamiento

Juan J. Polo Miguel Bate Fermín Autillano

Hermengildo Palleco Candido Carado

Manuel Munoz

Juan L. Solis

Acta de la sesion extraordinaria del Pleno. En las Casas Comisionales de Aljicén a veintinueve de Julio de mil novecientos
del Ayuntamiento del dia 23 de Julio de 1930. A las tres y media, previa convocatoria especial hecha en las formas y planes que deter-
minan los reglamentos municipales se reunió el Pleno de este Ayuntamiento para celebrar sesion extraord-
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde nombrado al efecto y asistiendo a los tres señores
y concejales que tambien se dieron que componen la Mayoria de dicha Corporacion y cuyo texto
que declarado abierto por la Presidencia se procedio a aprobar y autorizar con el consentimiento y
modificaciones el acta de la anterior, siendo autorizada
auto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, espuso, que segun ya consta en la cedula de convocatoria
el objeto de la presente era dar cuenta del acuerdo tomado por la Comision Provincial en sesion
de 20 del presente mes de Julio publicado en el B. O. correspondiente al efecto el cual, cuyo
cuerpo fue leído por mi el Secretario por orden de la presidencia, por el que, con la mayor
sujecion se ordena proceder al estudio y construccion de los caminos vecinales que aparecen relacion-
ados en dicha relacion entre los que se encuentran el de "Aljicén a la carretera de San Juan del Puerto
a la Sierra" en atencion a su importancia e interes local por pasar a los pueblos afectados de su in-
comunicacion actual y al interes general de la provincia, lo que previa el consentimiento de la Corpora-
cion para que se hiciese acordar y proponer que caminos, entre los que constan en la mencionada relacion
mencionada para el mejor conveniente construir, con como tambien se oportuno debe tenerse en la Dipu-
tacion provincial para la mejor rapida construccion de que se trata.
Abierta discusion sobre lo propuesto tomaron parte en la misma todos los tres concejales, con gran
desigualdad de pareceres y una vez mas adida la discusion por la gran distancia y gran propuesta de la
misma el Ayuntamiento por unanimidad acordó: 1º Que con la mayor premura posible, el Alcal-
de presidente, en nombre del Ayuntamiento, solicite de la Diputacion provincial de Badajoz que
el camino vecinal que tiene acordado construir por este termino municipal sea uno de los que



continuación de relaciones: I = Un camino vecinal que partiendo del fin actual-
 mente o vía construyéndose y que se dirige a la Estación de El Campesino, en el río el Bra-
 do del río Agüero, atravesé dicho río con un puente provisional sobre el mismo, con-
 tinúe por el camino que actualmente se denominaba del Llano, pase por las calles de la y hasta
 el pueblo y si por el lado por la calleja del bannelo venga a terminar en el kilómetro 4 del
 kilómetro 53 de la banda de non fuera del Puerto a bajar con un largo total aproximado de
 1.500 metros y II que de no ser posible la construcción del anterior que se estudió y construyó
 el que partiendo del punto número 3 del kilómetro 51 de dicha banda de non fuera del Puerto
 tome la dirección del camino del Puerto y pasando por delante de la Fábrica de los Hornos
 de este pueblo continúe por la ya mencionada calleja del bannelo a terminar en el
 mismo punto que el primero cuyo largo aproximado será de 2 kilómetros y
 2.º Que para la construcción de cualquiera de los referidos caminos vecinales que se
 solicitan, aunque sintiéndolo mucho esta Corporación, debido a la escasez de su pre-
 supuesto y pobreza del vecindario tanto en capital de impuestos, no puede ofrecer otra
 cosa que el terreno por donde haya que pasar o disminuir cualquiera de ellos con esta
 Corporación con que no duda que los propietarios colindantes cedan el terreno necesario
 para completar la obra para que se trate de construir.

No obrando mejorando la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó la
 sesión a las tres y veinte estableciéndose la presente por una vez aprobada y si-
 nta por los hoy concurrentes de todo lo cual yo el teniente certifico.

Juan S. Polo Miguel Boté Germán Antillano

Hermenegildo Fallero Candido Casado

Manuel Medina

Manuel Molino
 Juan R. Solís

Acta de la sesión ordinaria celebrada en las salas constitucionales de Agüero a las tres horas del día veinte
 por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de septiembre de mil novecientos treinta, bajo la presidencia del Sr. A-
 de septiembre de 1930 } calde nombrado al cuerpo y asistencia de los tres tenientes y concejales
 (3.º del tercer periodo cuatrimestral) que también se dice y que constituyen la mayoría absoluta del Pleno, cele-
 brada en esta sesión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral que para este día y hora se ha
 celebrado, la que se debió abrir por la presidencia, leyéndose y aprobándose continuación
 el acta de la extraordinaria anterior celebrada el 23 de julio pasado.

Señores Concurrentes
 Alcalde - Presidente
 D. Juan José Polo

DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

Quince concejales

D. Miguel Vota

" Ferrnán Antillaco

" Manuel Molino

" Cecilio Barad

" Manuel Muñoz

" Belesoro Dieque

Quito seguido el Sr. Presidente propuso celebrarse en este periodo matutino ordinario y después de alguna discusión y en virtud del voto número de asuntos que figura en la orden del día se discutí, acordó por unanimidad celebrarse una sesión en este periodo que es la presente de duración de dos horas prorrogable por una hora si al terminarse esta no hubiere recaído acuerdo sobre todos los asuntos a tratar.

Seguidamente por el teniente, se leturna a todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente desde la última ordinaria del Pleno que tuvo lugar el 30 de junio pasado y una vez verificada dicha leturna la Corporación acordó por unanimidad ratificar todos y cada uno de mencionados acuerdos.

Después de lo cual el Sr. Presidente manifestó la necesidad imperiosa en que se encuentra la Corporación de acordar si a las contribuyentes por industriales se les ha de recargar municipal con algún tanto por 100 y en caso afirmativo cual sea este para el próximo año de 1931, adviriendo que en el presente se encuentran recargadas dichas cuotas con el 25 por 100 y en el proyecto de presupuesto que en seguida se discutirá figura en ínfimas cuantías para tal concepto por estimar la Comisión permanente que todas las contribuyentes, de cualquier clase que sean, debían contribuir en la parte de las cargas municipales. Otro lo estimó la Corporación y en su consecuencia acordó recargar las cuotas del tercio de los contribuyentes por industriales para 1931 con el veinticinco por 100 de recargo municipal que ostentaba la Ley.

Inmediatamente, y como en este momento entraba en el salón de sesiones don Belesoro Dieque, Sr. Concejal designado por la Comisión permanente en sesión del 4 de Agosto pasado con el carácter de ex-concejal, en sustitución del renunciante D. Bernabé Palleco, por haber sido nombrado para el cargo de fiscal municipal de este pueblo, el Sr. Presidente le dio posesión de cargo de Concejal de este Ayuntamiento teniendo palabras de bienvenida a las que con todo el Sr. Dieque dando las gracias y aunque protesta de la forma ordenada para designar los concejales, procuró cumplir su cometido.

Otros tres concejales pronunciaron palabras de enhorabuena por el Sr. Dieque y en seguida la Corporación acordó que dicho Sr. Concejal se considerase designado para ocupar los cargos para que fue votado el Sr. Palleco a fin de sustituir volviendo el Sr. Dieque a dar las gracias por tal nombramiento.

Quito continuo se procedió a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1931, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión permanente habiéndose llevado los demás formalidades legales.

Abier

tan desiguales, y el teniente por orden de la presidencia procedi a dar lectura in-
tegra por capítulos y artículos de las partidas que en dicho presupuesto se detallan
cuando muchos fueron disuntivos, defendiendo el proyecto en nombre de la formentada el
Sr. Alcalde presidente el que hizo ver que entre las muy cortas variaciones que se encuentran
en el presente con relación al proyecto vigente, casi toda van en bajas, notándose al por
mayor en las consignaciones que aparecen para el Veterinario titular por sus pecios uni-
formidad de las matrassas de curas en cada particular por resultar ser obligatoria de conse-
guación con arreglo al artículo 15 del R.D. de 18 de junio pasado, supliéndose en cambio el
abono que por tal servicio hacia el particular (por tal h) al Sr. Veterinario y en la cantidad
que aparece para la inscripción por inscripción forzosa de la parte de casa de la casa de
Ramos que sobre sale en la calle real limitrofe con esta Ayuntamiento, necesidad por todos senti-
das y en principio acordada por las corporaciones. En impases y para compensar
la primera de dichas partidas aumentadas podria establecerse el arbitrio que prescribe
el artículo 360 apartado A) en relación con el apartado B) del 368 del Estatuto municipal
por reconocimiento sanitario de las reses sacrificables en el término con el fin de no recaer
por un tiempo suma el repartimiento de utilidades que anualmente se fija para cubrir
el deficit del presupuesto a cuyo fin tambien aparece aumentada la consignación a im-
poner por el arbitrio de bebidas por resultar que en la practica se recaba mas cantidad
que la que en presupuestos anteriores figura consignada; no estableciéndose nuevo ar-
bitrio fuera de los indicados y los de años anteriores por no creerse necesario su imposi-
ción habiendo con ello uso de la facultad que a este Ayuntamiento concede la Ley municipal
en materia economica aprobada por R.D. de 17 de Abril de 1925.

En vista de lo expuesto por la presidencia y una vez que innumeramente fueron disen-
tidas todas las partidas de gastos e ingresos que en el proyecto figuran por unanimidad y
en votación ordinaria las corporaciones acordó: que, de acuerdo con lo prescrito por la Ley
de cantidad de este pueblo en 150 pts anuales la suma que por reconocimiento sanitario de reses
de curas en domicilios particulares se le debe abonar al Sr. Veterinario titular de este pueblo no
estableciendo en cambio el estudio o tasa sobre reconocimiento de reses sacrificables por no pa-
rar este artículo de la necesidad por no creer necesario este impuesto para la relación
del presupuesto; ratificarse la aprobación de las ordenanzas establecidas para la cobran-
za de todos los impuestos que figuran en el presupuesto de ingresos que en las ordenanzas fue-
ron aprobadas en el año pasado hasta 31 de Diciembre de 1933; y por último aprobar
todas y cada una de las partidas de gastos e ingresos que figuran en el presupuesto ordinario
previamente aprobado en definitiva y por unanimidad el presupuesto ordinario de que se

trata fijando los ingresos y gastos en las cifras que por capítulos se esponean seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Contingencias Pesetas		Capítulo	Conceptos	Contingencias Pesetas	
	<u>Presupuesto de Gastos</u>				Suma anterior - - -	12.989	20
1º	Obligaciones generales	3.962	50	15º	Municipales	1.150	90
2º	Representación municipal	150	"	17º	Reparación forosa del municipio	200	"
4º	Policia urbana y rural	1.465	"	18º	Imprevistos	159	90
5º	Reconstrucción	500	"		<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	14.500	"
6º	Personal y material de oficinas	4.665	"		<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
7º	Salubridad e higiene	872	50	1º	Rentas - - - - -	4.571	80
8º	Beneficencia	290	"	2º	Apoderamiento de bienes comunales	1.500	"
9º	Asistencia social	120	"	5º	Eventuales y extraordinarios	175	"
10º	Instrucción pública	154	20	8º	Derechos y tasas	25	"
11º	Obras públicas	700	"	9º	Contribuciones en tributos municipales	646	72
13º	Fomento de intereses comunales	110	"	10º 11º	Impuesto municipal y multas	7.581	48
	<u>Suma y sigue - -</u>	12.989	20		<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	14.500	"

Resumen

Importar los Gastos por todos conceptos - - - 14.500 - - Pesetas
 id. los Ingresos id. id. 14.500 - - id.
Diferencia igual

Mi mismo quedo acordado que el presupuesto acordado en tal forma se expone al publico por quince dias, y que aluanti un plazo se remita al ilustrisimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del articulo 200 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Muto continuo el Sr. Presidente espere a la corporacion que utabe en el caso de dca cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 489 del vigente estatuto municipal procediendo a la designacion de vocales entre los miembros de las comisiones de evaluacion de las Partes Real y Personal del Departamento general de utilidades que ha de formarse en este pueblo para cubrir el deficit del presupuesto en el primer año de 1931 y al efecto fueron puestos de manifiesto los siguientes documentos:

- a) lista de contribuyentes por Ruidicia con domicilio en el termino
- b) lista del id. con id. fuera del termino
- c) lista id. por Urbana con domicilio dentro y fuera del termino
- d) lista de Industrial por id. id.
- e) copia del Padrón de habitantes

Todos los referidos documentos previamente cotejados con los asientos de su razon fueron aprobados por la Corporacion, previendo tanto respecto a las designaciones de Vocales natos en la forma siguiente

Vocales natos de la Comision de la Parte Real

Don Simón Solís Prote. Mayor contribuyente por Justicia con domicilio en el término
" Eduardo Hernandez Pacheco y Sotelo, mayor contribuyente por Justicia con domicilio fuera del término

" Victoriano Solís bordero, mayor contribuyente por Urbana

" Manuel Melina bordero, tal tal por Industrial

Parte Personal

Parroquia Unica

D. Juan Burebio Solís bordero, Mayor contribuyente por Justicia

" Luciano Ramirez Moreno, tal tal por Urbana

" Eufrosio Jimenez Galvo, tal tal por Industrial

" José Melina Moncaño, Coma pánico

Asimismo cuando la Corporacion que estos documentos se han venido de base para hacer los nombramientos se expongan al publico por espacio de siete dias en las Casas Comunitarias y en el exterior de la unica parroquia de este pueblo para dar relaciones convenientes a los interesados para su aceptación o en esta legal y por ultimo que de esta parte del acta se requiera las certificaciones necesarias para pasarlas al expediente de su razon

Por ultimo cuando la Corporacion no designar los fedatarios que tengan de documento las series ordinarias del pleito del Ayuntamiento en el período constitucional del próximo año una fedatario sea fijada en alguna extraordinaria o por la Comision permanentes en forma y tiempo legal.

y no habiendo mas asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levantó la sesion a las cinco horas extendiéndose la presente acta que una vez aprobada se firmara por los señores

Juan S. Pardo Miguel Botz Fermín Estellano

Manuel...

Cándido Carado

Manuel...

Belisario...

Juan S. Solís





Acta de la sesion extraordinaria } En la Sala Capitular de Ajusco a primero de Noviembre
celebrada por el Pleuo del Ayuntamiento } de treinta y cinco señores, siendo las diez y ocho horas se reunieron los señores de este Ayuntamiento
en el dia 2º de Noviembre 1930 } segun nombres se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento

- Señores Concejales
- Alcalde - Presidente
- D. Juan José Polo
- Concejales
- D. Miguel Boté
- " Fermín Anillaco
- " Manuel Molina
- " Manuel Muñoz
- " Candido Carado

por el Sr. Alcalde, en sesion pública extraordinaria, y abierta que fue por el mismo, se acordó que segun se había anunciado previamente en las cédulas de convocatoria, y tenida de ello conocimiento los señores concejales, la Junta se celebra con objeto de proceder a la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento, número cuádruplo de vecinos en cada una abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley electoral de 20 de Febrero de 1877, con arreglo a lo ordenado en el R. D. de 10 de Octubre p.º p.º.

Por orden de la presidencia se leyeron seguidamente, por el infrascripto letrado, los artículos que de dicha Ley se consideraron pertinentes al caso; los antecedentes preparadas para facilitar la pronta confección de las esperadas listas; con rectados que fueron el Padrón de habitantes y los repartimientos de urbana territorial e industrial. Después de breve discusión y resuelto las dudas que surgieron acerca del cumplimiento exacto y puntual de su cometido por unanimidad acordaron dar por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizó, aunque se acordó, en este acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tallella de ayuntamiento de la corporación, donde permanecerán hasta el 20 de este mes con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interese con que resolverá el Ayuntamiento antes del 1º de Diciembre próximo, todo lo cual se hará público por medio de edicto, sin perjuicio de dejar unido a este expediente un ejemplar de las referidas listas.

Terminada el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se levantó la sesion firmando la presente acta y listas por todos los señores concejales de todo lo cual yo el Secretario certifico

Juan J. Polo, Miguel Boté, Fermín Anillaco
 Manuel Molina, Candido Carado, Manuel Muñoz
 Juan C. Solís

Acta de la sesion ordinaria del Pleuo del Ayuntamiento celebrada el dia 2 de Febrero 1931 } En las salas capitulares de Ajusco a las diez y once horas y
 } quince minutos del día veintidós de febrero de mil novecientos treinta
(Cuerpo del 1º periodo cuatrimestral) } y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde autorizando al margen y asistencia de los tres concejales que tambien se dicen que constituyen la mayoría de este Ayuntamiento

Señores Concejales
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Alcalde - Presidente

- D. Juan José Redo
- D. José Benéfices
- D. Miguel Mate
- " Fermín Antillana
- " Manuel Melina
- " Manuel Muñoz
- " Leocadio Barado

Señorito celebró el pleno sesión ordinaria del primer período extraordinario del presente año, previa citación hecha por la Alcaldía en la forma reglamentaria, lo que fue declarado abierto por la presidencia leyendo y aprobándose continuación el acta de la anterior sin modificaciones.

Seguidamente a propuesta de la presidencia y sin discusión la Corporación por unanimidad acordó celebrar en este período extraordinario una sola sesión ordinaria, la presente, la que tendrá de duración una hora prorrogable por media más si fuera necesario, como así mismo, que en virtud de esta sesión la renovación de los Ayuntamiento por medio de elecciones, siendo posible que cuando haya de celebrarse las sesiones del 2º período no esté fijado este por algunos días, no designar el día en que haya de empezar tal período, quedando para todo la Alcaldía para designarlo si así lo hubiere lugar.

Acto seguido y el teniente por orden de la Presidencia, dió lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión permanente desde la última ordinario celebrada por el Pleno y después de verificado y discutido la legalidad de algunos de ellos, la Corporación por unanimidad acordó: ratificar todos y cada uno de dichos acuerdos en especial, el adoptado en 21 Septiembre de 1930 en la que quedó enterada de la resolución favorable para el Ayuntamiento recaída en la reclamación interpuesta por derecho de personas físicas; el de 14 de Diciembre del mismo año sobre reparto de 5400 pts del pósto de esta villa entre los labradores necesitados de la localidad; el del 17 de Enero pasado sobre mita al fobiermo pidiendo pasen al mismo el melero del Ayuntamiento y otros empleados municipales; y los tomados por la Junta de la Mancomunidad salitana del partido sobre permunta del Médico Titular D. Demingido Solís por el de igual Jan de Ota (Burgos) D. Luis Alberto de Heua.

Continuación y el propio teniente por orden de la presidencia dió lectura a la memoria y documentos que la justificación relectada por el teniente, de la gestión realizada por el municipio en el año anterior de 1930 a que se refiere el artículo 5º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y una vez ocurrida la Corporación por unanimidad acordó aprobarla en todas sus partes y que un ejemplar de la misma se envíe al Sr. Presidente de la diputación provincial y otro al Sr. Ministro de la Gobernación para su archivo en las dependencias de aquellos oficiales.

Seguidamente el Sr. Presidente espuso, que con fecha 25 de Enero pasado, en la sesión de así interpretar el anhelo de la Corporación, cumplimentando a la vez las dis-

petición que ordena crear en todos los municipios españoles Bibliotecas populares,
 habiéndose firmado con D. José Vivar, comisionado de la casa "Fomento comercial
 del libro" de Barcelona, un contrato, adquiriendo para este Ayuntamiento y para
 destino a la creación en este pueblo de mencionada biblioteca los volúmenes que
 entre otros valores también se indicaron, a saber:

Geografía Universal: en 3 tomos, que vale ...	165 - pesetas
Diccionario enciclopédico Novas; en 2 tomos - - - -	40 - " incl.
el tomo "España"	85 - " - vol
Libro de la naturaleza, 10 tomos	19-50 id
Catecismo del agricultor y ganadero; 150 tomos	85 - "
Totales - - - -	394-50 ptes

un valor de trescientas noventa y cuatro pesetas en cuatro centimos habrá de
 abonar el Ayuntamiento a dicha entidad en cuatro anualidades sucesivas
 de plazos de cien pesetas en cada una de ellas excepto en la actual que abonará so-
 lamente 94'50 pts. de las cuales 40, que tiene entregada la Alcaldía, mediante
 recibo al comisionado Sr. Vivar; unos pagos habrá de hacerse mediante le-
 tras de cambio que en contra de esta Corporación firmará la casa "Fomento co-
 mercial del libro" en el mes de Octubre de cada año, siendo de cuenta de la
 misma la negociación de los papeles y gastos de envío de volúmenes, habiendo no-
 ta, finalmente, que dicho contrato fue aprobado por la Comisión permanente en
 sesión ordinaria del 31 de buco pasado. Una vez enterados los tres Concejales
 y discutido el asunto, por unanimidad acordó la Corporación: aprobar en todas
 sus partes el contrato autorizado por la Alcaldía con la casa editorial "Fomento
 comercial del libro" a que antes se hace referencia, dispusiéndose que en el presupuesto
 ordinario de gastos que esta Corporación aprueba en cada uno de los años 1932,
 1933 y 1934 se consignase una partida de cien pesetas con destino a saldar tan
 crédito que la Corporación reserve en este momento, y para poder terminar
 de saldar el resto del plazo que en este año debe abonarse, se suplemente la partida
 correspondiente del vigente presupuesto en la cantidad necesaria a tal fin y en
 último caso se cubra el resto de 54'50 pts que se adeuda del capítulo imprevisto
 también acordó la Corporación, con el fin de conservar debidamente tales vo-
 lúmenes, adquirir un armario apropiado para que los contenga, auto-
 rizando a la Alcaldía para directamente adquirirlo desde crea oportuno, a-
 bonando su importe de la partida pertinente del vigente presupuesto de gastos.



J no desuando haue uso de la palabra ninguno de los señores concurrentes, de orden del Sr. Presidente se levanto la sesion a las veinte horas extendiendose a la presen-
 ta que uare, aprobada se contina por los señores concurrentes de que certifico

Juan L. Polo Miguel Boti Ferrin Antillano
 Manuel Molina

Manuel Quintan

Juan B. Solís

- D.tra de la sesion extraordinaria en 2ª convocatoria con las Cajas Consistoriales de Aljucen a las diez
 celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 15 de Marzo de 1931 y nueve horas del día quince de Marzo de mil novecientos treinta
 y tres concurrentes
 Alcalde - Presidente
 D. Juan José Polo
 Tres Concejales
 D. Miguel Boti
 " Ferrin Antillano
 " Manuel Munoz
 " Candido Casado

ta y uno, previa convocatoria especial con caracter urgente, y en segunda convocatoria
 por no haber concurrido bastante numero en 1ª convocatoria que estaba citada para
 las 12 horas de hoy se reunió el Pleno del Ayuntamiento de esta villa para celebrar
 sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde expresado al margen y asisten-
 cia de los señores Concejales que tambien se dicen, declarandose abierta por la presidencia y
 leyendo y aprobando a continuation el acta de la anterior, sin modificaciones.
 Seguidamente yo el Secretario, por orden de la presidencia, di lectura a la R.
 D. C. n.º 97 del Ministerio de la Gobernacion fecha 10 del actual inserta
 en el B.O. extraordinario de la provincia fecha 12 del mismo, recibida en el dia
 de hoy a las 10 y 15 del B.O. n.º 10 del Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el
 numero a este referido de dicho periodico oficial, en la que se ordena que todos los
 Ayuntamientos de España se reúnan en el dia de hoy en sesion extraordinaria con
 el fin de acordar el numero total de Concejales que con arreglo a la suela
 del artículo 35 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, han de integrar
 las futuras Corporaciones municipales, a fin de ser elegidas en su totalidad en las
 proximas elecciones, sin viendo de base para determinar el numero de Concejales
 que deben componer el futuro Ayuntamiento el numero de residentes que arroje
 la rectificacion anual del padron municipal de habitantes de cada termino
 correspondiente a 1929 puesto que el censo de poblacion recientemente formado
 con referencia al 31 de Diciembre de 1930 aun no está aprobado,
 Una vez verificado dicha lectura y comprobado que el numero de habitantes de este
 termino en la rectificacion de referencia lo componen 622 habitantes de Heccho
 y 616 de Derecho, visto, asi mismo, cuanto sobre el particular precepta la
 escala del artículo 35 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, despues de des-



artículo el punto, la Corporación es por unanimidad acordó: Que el futuro Ayuntamiento de esta localidad, en virtud de lo dispuesto en expresada ley, habrá de ser elegido por siete concejales, cuyas vacantes se declaran en este acto, para que sean elegidos por sufragio universal directo en las próximas elecciones que han de convocarse. Que este acuerdo se haga público en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de cinco días a contar desde su vigencia para que se pueda interponer los oportunos recursos de alzada para ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, a cuya autoridad se le envían inmediatamente juntamente con la relación nominal de vocales declaradas así que hace referencia la disposición 3ª de la mencionada Real Orden circular antes referida.

Tras haberse leído y oído el acuerdo la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las diez y media y mediando estendiéndose la presente que una vez aprobada se firma por los concurrentes de todo lo cual se el Sr. certifico

Juan L. Polo Miguel Polo Germin Antillano
 Manuel Molina

Manuel Borrero presidente
 Juan C. Solís

Acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, en las Casas Consistoriales de esta villa en la que se constituyó y tomó posesión el Ayuntamiento, celebrada el 16 de Abril de 1931. De veintinueve y uno, siendo Señores Concurrentes las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde que le corresponde estas

Alcalde saliente en este acto don Juan José Polo y con la asistencia de los tres concejales por tomar
 D. Juan José Polo bien se dice; previa especial convocatoria hecha con carácter urgente por
Concejales electos el Sr. Alcalde saliente en virtud de telegrama del Sr. Sr. Gobernador interino
 D. Juan José Polo de la provincia, celebró sesión este Ayuntamiento la que fue declarada
 "Eufrazio Jimenez abierta por la presidencia, procediéndose a mi el teniente de Sr. le
 "Antonio P. Palencia tra al telegrama (del telegrama) fecha de ayer a las veintidós horas
 "Juan Ramirez enviado a esta Alcaldía por el Sr. Gobernador civil interino de la provincia
 "Pedro Ramirez perteneciente a la República Española proclamada el día 14 del
 "Augustin Belbes actual, una vez verificada dicha lectura, visto que no se han he
 "Fernando Solís cho por nadie protestas ni reclamaciones contra la proclamación de
 " ciudadades por el artículo 2º de la Ley de 8 de Agosto de 1907 verificada.

de por la Junta Municipal del censo electoral de este pueblo el día 5 del
actual ni contra los señores que resultaron electos en aquel día, una
vez que fue leída por mí el teniente la certificación de el acta de la sesión
celebrada por dicha Junta en precitado día y que los señores Concejales
electos, que son los que al margen aparecen reseñados, hubieron presenta-
do sus correspondientes credenciales el Sr. Alcalde saliente declaró con-
stituido el primer Ayuntamiento de la República, de este pueblo con
los señores mencionados a quienes dió posesión de su cargo, conti-
nuando dicho Sr. Presidente ocupando el sillón presidencial por resul-
tar haber sido también proclamado por indicada Junta Concejal de-
to de este Ayuntamiento y el mayor de edad de todos ellos.

Inmediatamente, previa la venia Preidencia, el teniente que se refiere después
de dar la bienvenida a los tres Concejales expresó la confianza que todos ellos le in-
spiran en que colaborarán eficazmente en bien de la Administración del pueblo, expuso
la duda que le ocurre de como había de constituirse este Ayuntamiento, por vi-
stos a que el telegrama leído del Sr. Gobernador no lo especifica, pues si bien
es cierto que la ley municipal vigente es el Estatuto de la Dictadura de 8 de Marzo
de 1924 y otras noticias oficiales no existen de que haya sido derogado, también
es cierto que en la prensa diaria de hoy al leer el que describe la reunión de constitución
del Ayuntamiento de Madrid por orden del Ministerio de Gobernación de la Re-
pública Española este Ayuntamiento se constituyó con arreglo a lo que dispone
la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, rogando por último a los tres señores
de pronunciarse por uno u otro sentido. En la discusión del asunto toma-
ron parte varios tres Concejales dando de opinión el Sr. Dondeca Salceda
que se constituya el Ayuntamiento con arreglo a la Ley del 1877 citada por comite-
ra legal, expresando otros tres Concejales que como no existen noticias de
la derogación del Estatuto con arreglo al mismo debiera constituirse el Ayuntamiento
aunque en el fondo dicho cuerpo legal careciera de ella. Decretó el Sr. Presidente
saliente se acordó por unanimidad elegir los cargos con arreglo a lo
que dispone el Estatuto Municipal del 1924.

Leídas por mí el teniente por orden de la Preidencia los artículos pertinentes al
caso del Estatuto Municipal el Sr. Presidente de edad manifestó que se iba a pro-
ceder a la elección de Alcalde-Presidente por medio de votación secreta por papulitos
pidiendo acto seguido leer palabra el concejal Sr. Jimena Galvo, el que previa la comisión

presidencia propio y dijo: Que teniendo en cuenta la buena administración que
 municipal que hasta la fecha lleva el Sr. Polo Burgos desde su elección para la Alcalde
 hace un año próximamente proponia que sus tres compañeros lo tuviera a bien
 fuera reelegido para tal cargo si en su proposición se adquirieron sin pérdida
 de momento ^{todos los tres Concejales} que por unanimidad y levantados de sus asientos proclamaron
 Alcalde. Prevalente: Don Juan José Polo Burgos.

el pre. auto continuo tomó posesión de tal cargo. tomando el bastón de mando
 y demás insignias de su cargo, manifestando con voz velada por la emoción
 después de aparecer en extremo el inmerecido honor que se le había hecho, que por no des-
 preciar la unánime voluntad de sus compañeros de concejales, a los que daba un muy
 cordial bienvenidas, aceptaba tal cargo de presidente del Ayuntamiento de este
 pueblo que en la ocasión presente no estaba dispuesto a aceptar, no por los des-
 velos, trabajos y sin sabores que trae consigo, pues siempre está dispuesto a sacrificarse
 se por el pueblo, sino por las circunstancias políticas que concurren, pues es naturalí-
 simo que, habiéndose proclamado la República en España por el grandioso acto de
 civismo no comparable a otro alguno esperado por el pueblo en el acto de las eleccio-
 nes de concejales verificadas el 12 del actual. La Alcalde se cayera en un Sr. Conce-
 jal que actualmente habia y desde hace tiempo habia luchado por dichos ideales y
 no es el que habla que, aunque sin filiación política determinada nada ha hecho ni
 se ha interesado en la propaganda del ideal republicano; pero ya que todos los tres Concejales
 lo honran con su confianza, promete, sin que ello signifique su conversión al republica-
 nismo, no haber ni pretender cosa alguna en absoluto contra el régimen Republicano
 legalmente constituido en España por la casi unánime voluntad popular el 12 del
 actual y respetar, obedecer y colaborar en todos los ordenes por el más fiel cumplimiento
 de todas las disposiciones que emanen del poder central y demás superiores autori-
 dades. prometiendo así mismo administrar con toda su buena voluntad los intereses
 municipales sin miramientos políticos de clase alguna, teniendo la esperanza de que las
 actuales disposiciones y buen gobierno tal republicano actualmente constituido, haran el un-
 ciego de que sus ideales políticos, actualmente indefinidos, se convirtieren a los republica-
 nos que patrocinan el actual presidente del gobierno provisional Sr. Don Niceto Alcalá-Zamora.
 Por la minoría socialista contestó el Sr. Sánchez Valencia diciendo que tal confianza - como ha poco
 se ha encontrado - tiene depositada en él todos los tres Concejales que sin miramientos políticos lo han
 proclamado Alcalde esperando, que con la ayuda de todos, no hay de ser desfundada, si en sus
 manifestaciones se cumplieren todos los demás tres Concejales.

Dito continuo y una vez qd el teniente hubie leído los artículos del Estatuto referidos a la elección de Tenientes de Alcaldes que con el presidente ya elegido se pue- ra constituir la Comisión permanente del Ayuntamiento, despues de alguna deli- beración entre los tres comenentes fueron elegidos por unanimidad.

Para primer Teniente Alcalde: D. Fernando Solís Conde

el segundo Teniente Alcalde: D. Juan Ramirez Toral, o sea el Sr. Alcalde presidente des dió posesion, entregandole las ins- ignias de sus cargos.

Tambien por unanimidad de los tres comenentes fueron elegidos sustitutos de mencionados Tenientes de Alcalde los siguientes:

Sustitutos { del 1º Teniente Alcalde: D. Eufrasio Jimenez Calvo
del 2º Teniente Alcalde: D. Agustin Belvies Hidalgo

si los que el Sr. Presidente probauio como tales, quedando por tanto constituida la Comisión permanente del Ayuntº como si fue:

Alcalde - Presidente: Don Juan José Polo Burgos

Primer Teniente Alcalde: D. Fernando Solís Conde

segundo id id : D. Juan Ramirez Toral

Sustitutos { del 1º Teniente Alcalde: D. Eufrasio Jimenez Calvo
del 2º id id : D. Agustin Belvies Hidalgo

A continuacion, previa propuesta de la presidencia, se acordó por el Ayun- tamiento dividir este en tres comisiones que habran de denominarse "Ha- cienda-Fomento; Gobernacion y Policia e Instruccion publica y Sanidad y que sean tres el numero de tres Concejales que hayan de componerla designando por unanimidad para cada una de ellas a los tres siguientes:

Hacienda y Fomento { Presidente: D. Fernando Solís Conde
vocales { D. Agustin Belvies Hidalgo
D. Antonio Sanchez Palencia

Gobernacion y Policia { Presidente: D. Juan José Polo Burgos
vocales { D. Pedro Ramirez Solís
D. Eufrasio Jimenez Calvo

Instruccion publica y Sanidad { Presidente: D. Juan Ramirez Toral
vocales { D. Antonio Sanchez Palencia
D. Pedro Ramirez Solís

de identico modo, o sea por unanimidad, la Corporacion acordó de

iguales Vocales de las juntas que a continuación se expresan al Sr. Alcalde
 concejales que también se dicen: a saber

Para Vocal de la Junta de la Mancomunidad Sanitaria que
 este pueblo forman Tirandilla, el Carrasalejo

Don Juan José Polo Burgos - Alcalde - Presidente

Para Vocales de la Junta local de 1ª enseñanza

Don Eufrasio Jimenez Calvo

„ Pedro Ramirez Solís

Vocal y sustituto de la Junta local del Curso electoral

Vocal: D. Antonio Sanchez Palencia

Sustituto: D. Pedro Ramirez Solís.

También acordó las Corporaciones que estos nombramientos y toma de posesión del Ayuntamiento se comunicasen al Sr. Gobernador Civil de la provincia y Presidentes de las respectivas juntas a los efectos que procedan.

El Sr. Alcalde, en su manifiesto con el que ordena el vigente estatuto municipal hispalense que la Comisión permanente celebrara sus sesiones ordinarias el sábado de cada semana y hora de las veinte, cuando haya que referirse a la concesión de préstamos del Pósito, se celebraría dicha sesión, según ordena el artículo 70 del Reglamento, el domingo primero de la segunda decena del mes quedando en tal caso suplantada la sesión que la permanente habría de celebrar el sábado, día anterior; celebrándose no obstante en estas circunstancias según precisa.

Con lo cual y no habiéndose otros asuntos la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintinueve y media horas, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada se firmara por los concurrentes de que certifico:

Juan J. Polo Fernando Solís Eufasio Jimenez

Eufasio Jimenez

Pedro Ramirez

Agustín Pellos

Juan E. Solís

Acta de la sesión del Ayuntamiento y de las Casas Constitucionales de Aljucén a diez y ocho de
 celebrada el día 18 de Abril de 1931. Abril de mil novecientos treinta y uno, siendo las veinte horas
 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Polo reunido el

Sres. Concejales

DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

Alcalde Residente
D. Juan José Pardo
tres Concejales
1.º D. Juan Jimenez
2.º D. Juan Ramirez
3.º D. Fernando Solis
4.º D. Juan Ramirez

que y asistencia de los tres señores de Alcalde y Concejales que tomaban
se dice que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento puesto que
solamente dejó de concurrir el Concejal Antonio Sanchez que estaba ausente
celebró el Pleno del Ayuntamiento sesión la que fue declarada abierta por
la presidencia leyendo y aprobando el acta de la anterior sin modificaciones
seguidamente por el traslado por orden de la presidencia al teniente
de Alcalde Sr. Gobernador civil fecha de ayer el jur. testua mente
diciendo cumpliendo instrucciones del Sr. Ministro de Gobernación, legislación ex-
table constitución y funcionamiento Ayuntamiento es la ley municipal
de 1877. En virtud de lo ordenado, manifestó la presidencia por
este cancelar los acuerdos y designaciones de cargos hechos en la sesión
anterior en la parte que no está conforme con lo dispuesto en la ley del 1877,
en su virtud proceder a cumplimiento esta en todas sus partes y para
quedar en libertad cumplir a la corporación para efectuar la elección de
cargos propia a su disposición la Alcaldía para que nuevamente pueda
si gusta a elegir por el mismo al Concejal que crean más merecerlo.
Después de leerse por mi el traslado los artículos pertinentes a la consti-
tución del Ayuntamiento de la ley municipal de 1877, una vez enterada la
corporación por aclamación acordó ratificar en la persona del
Concejal D. Juan José Pardo Burgos el cargo de Alcalde-Residente
de este Ayuntamiento que de qual forma fue elegido en sesión del 15
del anterior, dando lugar a los señores nuevamente las plazas por la inminente
distinción de que se hace objeto, tomando nuevamente posesión del cargo.
Seguidamente procedió la corporación a la elección de Regidor
Judicial y su suplente quedando designados para ocupar dichas
plazas por unanimidad los Concejales siguientes:

Elegidos Judicial: Don Juan Ramirez Torres
y suplente del mismo: Don Fernando Solis Conde.

Tambien acordó la corporación ratificar (finalmente) en to-
das sus partes las designaciones de vocales hechos en la sesión
anterior para las diferentes juntas que se expresan en dicha acta
como tambien ratificar el acuerdo de designación de comi-
siones con los señores Concejales que han de comprender todas cada
una de ellas y que se dice en el acta de la sesión anterior.

Equivalente a propuesta de la presidencia la corporacion acordó por unanimidad dedicar en lo sucesivo el presente libro de actas para las sesiones que celebre el Ayuntamiento con la Junta municipal y se designe a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 y siguientes de la Ley municipal de 1877, utilizándolo para las sesiones del Ayuntamiento el que hasta ahora se ha utilizado para las de la Comision municipal permanente que despara en virtud al telegrama antes leído.

Lo mismo acordó celebrar el Ayuntamiento en sesiones ordinarias en las fechas y horas a que se refirio el acuerdo tomado sobre la Comision permanente en la sesion anterior cuyo acuerdo se ratifica en todas sus partes por el presente.

A propuesta de la presidencia se suspendió la sesion para verificar un cargo de los fondos del Ayuntamiento el que dio, una vez verificado el pago de las corporaciones y con la asistencia del depositario y tesorero, el siguiente resultado: Existencia en metálico 5.068.²⁶ pts: en documentos legales o doctores 525.²² pts, en papel de multa municipal 70. pts que hacen un total de existencia 5.664.¹⁸ pts, con cuyo cargo se mostro conforme el Ayuntamiento, acordando, que aprobado en todas sus partes el acuerdo tomado por la Comision permanente del Ayuntamiento anterior en sesion de 4 del actual referente al exeso de pago verificado por este Ayuntamiento por derechos Reales sobre personas jurídicas en el presente año, procediese que por la aplicacion se haga la oportuna recaudacion para que devuelvan de Hacienda la suma que aparece cobrada de cada por dicho concepto; suspendiéndose a tramitar el correspondiente suplemento de credito a la continuacion del presupuesto para poder librar por la suma cobrada por tal concepto y no habiendo mas asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levantó la sesion a las veinte horas en cuenta minutos estas dándose la presente que una vez aprobada se firma por los concurrentes: estipio

Juan L. Polo Juan Ramirez Eufrazio Jimenez

Pedro Ramirez Fernando Polo
Juan L. Polo

Continuación de las actas de las sesiones del Ayuntamiento

- Acta de la sesión ordinaria en las Casas Consistoriales de Huelva a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno
- Tres boletines
- Alcalde Presidente
- D. Juan José Polo
- Tres concejales
- D. Loupando Jiménez
- D. Agustín Belvis
- D. Pedro Romero
- D. Fernando Solís

...boletines treinta y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde no cubren al cuerpo y así
 tuvo de los tres boletines o boletines que también a dicho la que fue delgada a la hora
 por la presidencia a las doce y media hora.

Ante de dar lectura del acta de la sesión anterior el Sr. Presidente manifestó que en dicho acta
 se causa de haberse terminado el libro anterior y no poderse iniciar, dejó de continuarse
 el acuerdo siguiente, tomado en dicho día: "El Sr. Presidente manifestó que en virtud
 de la autorización que le fue concedida al Sr. D. Juan en sesión de 5 del actual, este
 había retirado de circulación la suma de cuatrocientos pesetas que han correspondido
 a este pueblo para alivio de la crisis obrera del segundo reparto efectuado de la subven-
 ción concedida por el Estado, y dicha suma ya debía estar en su poder. La Corporación se dio
 por enterada acordando que el Sr. Alcalde entregue dicha suma a la Comisión Pro-
 v. y que esta en su caso disponga e inicie de nuevo de recaudar los trabajos de
 los obreros en trabajo los que habían de continuar empadronando desde el 12-58
 de la Calle República hasta el 81, en la Derecha Derecha."

Acto tal como por la Corporación y como ve que la sesión anterior se dio
 por un el puntaje la Corporación acordó aprobarla considerando como in-
 cluido en el acta de la sesión de referencia el acuerdo perinserto.

Se da lectura por un el puntaje de los Boletines oficiales y correspondencia de
 la semana la Corporación se dio por enterada acordando su cumplimiento.

Acto continuo a propuesta de la presidencia y sin oposición la Corporación
 acordó que al final del presente mes, final de 3.º trimestre se abonen a los
 empleados las atenciones periódicas del trimestre.

Queto a discusión las participaciones que deba abonarse al fondo mu-
 nicipal y empadronado del cementerio Fermín Cortillo por el trabajo efectuado que
 en virtud de acuerdo del Sr. D. Juan se viene realizando durante todo el verano con-
 te en reposo los arboles del centro de la Iglesia de San Juan en verano, el Sr. Pre-
 sidente después de corta discusión acordó que al final de este mes se aboga a Sr.
 Cortillo por participaciones de tal servicio la suma de 30 pts con cargo a presupuesto
 sin perjuicio de que continúe repando los arboles hasta que el tiempo se pase.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso: De todas es sabido que en 28 de Mayo de 1929 por de-
 ficiencia de dinero Fernando que lo desempeñaba, quedó vacante el cargo de Regalil-Reponero



del municipio, el que es cumplimiento del Reglamento de 6 de febrero de 1925, dictado para la aplicación del d. Ley de 6 de septiembre de 1923 sobre destinos públicos, por haberse dicho cargo en concurso por dos veces sin que se hayan presentado a ninguno de los señores del mismo los señores que en cada uno de los nombrados concursos fueron designados para su desempeño continuando por tal motivo, vacante dicho empleo. Mas comoquiera que ya es competencia exclusiva de la Corporación no solo proceder a dicho empleo en la forma que crea más conveniente, sino que también variar los haberes de los empleos municipales y amortizar las plazas que crean necesarias, el que respalda propone que los cargos de, guarda rural de este término desempeñados por Fermín Castillo con el sueldo anual de 730 pts, Alguacil-Preponero del municipio actual vacante y que tiene asignado el haber de 355 pts anuales, más el encargo del cementerio con la gratificación anual de 100 pts, se refundan en una sola plaza que se podría denominar Alguacil-Preponero-encargado del cementerio, con las obligaciones de vigilar, como guarda rural, cuando sus funciones se lo permitiera, el término municipal con un haber anual más remunerador que los que actualmente tienen cada uno de los empleos en particular, con lo que se conseguiría, mejor servicio del funcionamiento en cargo y economía para el municipio; proponiendo finalmente, el Sr. Presidente que, en el caso de que la Corporación tubiera a bien aprobar tal presupuesto, se iría acordar así mismo que, desde 1.º de Enero del año próximo, desempeñara el nuevo cargo que se crea, el funcionario Fermín Castillo que desempeña el de guarda rural el que en tal caso se le daría el empleo en propiedad con la antigüedad de los años que es el tiempo que viene desempeñando el de guarda de este municipio.

Queda a discusión tal propuesta se entabló debate sobre la misma tocando por término el reunir tres bonos para cubrir los conceptos, una vez conminados de la bondad de la propuesta presidencial, por unanimidad el Ayuntamiento acordó:

- 1.º Refundir los cargos de Guarda rural, Alguacil-Preponero y encargado del cementerio de este municipio en un solo empleo que se denominaría Alguacil-Preponero, encargado del cementerio de este municipio con las obligaciones de vigilar, cuando se le ordure o las funciones de su cargo se lo permitiera el término municipal, con el haber o sueldo anual de mil pesetas, considerándose amortizados desde cada fecha los empleos y sus haberes o gratificaciones de guarda rural, Alguacil-Preponero y encargado del cementerio.
- 2.º Que dicha refundición, creación y amortización de plazas y haberes empiece a regir desde 1.º de Enero de 1932, por lo que se tendría este acuerdo muy pronto.

al aprobar el presupuesto ordinario de gastos para el año próximo venidero.

3º Que para el desempeño de el cargo de Alcaide, Prejenero, en cargo del Ayuntamiento con obligaciones de vigilar el término municipal de este Ayuntamiento que se crea, se nombra en propiedad a D. Ferrnando Castillo Torres, funcionario que, desde hace 25 años viene desempeñando, con tal carácter, el de fiscal rural de este término con el sueldo anual de mil pesetas; de cuyo nuevo empleo tomará posesión en 1º de Enero de 1932 pero con la antigüedad, por los efectos de retiro, jubilaciones, etc. de 1º de Julio de 1909 fecha desde que viene disfrutando el empleo de fiscal rural del municipio y

4º Que estos acuerdos se expongan al público en el tablón de avisos del municipio a los efectos legales por el plazo de quince días, transcurrido lo cuales sin reclamaciones se tendrán por firmes tales acuerdos.

A continuación el Sr. Alcalde expuso que, como consta a los Sres. Concejales en 26 de Septiembre de 1929 este Ayuntamiento compró a D. Manuel Luengo Dominguez la casa número once de la calle Real de este pueblo (hoy calle de la República) otorgándose escritura pública en indicado día en la Ciudad de Mérida y ante el Notario D. Gerónimo Torres Olivares, en el precio de siete mil cien pesetas, pagadas, cuatro mil ciento pesetas en el acto de otorgamiento de dicha escritura y las restantes en dos plazos iguales de a mil quinientas pesetas cada uno en las fechas de 1930 y el actual respectivamente, de los cuales el primero ya fue abonado en 1930 y el segundo, se quin acuerdo ya adoptado por esta Corporación, se abonará al Sr. Luengo en el acto que este otorgue al Ayuntamiento la correspondiente escritura de carta de pago de dicho inmueble con el fin de que desapareciera del registro de la propiedad del partido la carga que actualmente tiene, para lo cual se hace necesario que la Corporación designe un representante de la misma para el acto del otorgamiento de tal documento público.

Discutida la propuesta presidencial, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Autorizar a D. Juan José Polo Ramos, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, o en su caso, al que legalmente le sustituya, para que, en representación de la Corporación, se presente, en unión del anterior propietario de la casa de referencia D. Manuel Luengo Dominguez, en el día



que de común acuerdo se desigue, en la Notaría de Mendocina de Badajoz y de
Gerencia de los Olivos a fin de que, previo abono de las mis que
setas correspondientes al último plazo, se otorgue la escritura de venta de
pago del precio aplazado y quede por tanto mencionado sin sueldo libre
de este gravamen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levantó
la sesión a las tres horas estudiándose las presentes actas que una vez aprobadas se
autorizan por los tres concurrentes de todo lo cual se levantó certifica

Juan L. Polo Pedro Ramirez Fernando Salis

Agustín Beltrés Eufasio Jimenez

Juan L. Polo



Acta de la sesión ordinaria, en las Casas Consistoriales de Badajoz a tres de Octubre de mil no-
del día 3 de Octubre de 1931 veintiocho y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde nombrado al mar-
tres concurrentes y asistencia de los tres Concejales que también se dio cuenta de la Corporación de
Alcalde-Presidente sesión ordinaria la que se declaró abierta por la presidencia a las doce y media la tarde
D. Juan José Polo se repudiamente el acta de la anterior que fue aprobada sin modificaciones.
D. tres Concejales Dada lectura de las disposiciones oficiales insertas en los Boletines Oficiales y con-
D. Eufasio Jimenez presidencia de la reunión la Corporación aprobó por unanimidad acordando lo siguiente
" Agustín Beltrés Dada lectura del estado de distribución de fondos para el mes de la fecha que es-
" Pedro Ramirez viene a pto incluido la habilitación de créditos: la aprobó la corporación
" Fernando Salis el Sr. Alcalde expuso que en 30 de Septiembre pasado había impreso el Recorda-
dor del arbitrio de bebidas D. H. Palleo 2.995 pto impreso de lo acordado por tal
arbitrio durante el tercer trimestre de este año: quedo enterada la Corporación
también dio cuenta de todos los pagos realizados a final del 3º trimestre y de-
do enterados los concurrentes aprobados.

Dada lectura de la cuenta rendida por el Agente Sr. Durán del 3º trimestre pasado
y examinadas las partidas de cargo y data y las justificantes que incluye, la
Corporación aprobó dicha cuenta recordando que ingresen en definitiva por pro-
piedades y en el otro las sumas enviadas y se paguen por franquicias las
contables que de dicha cuenta se desprenden abonos con cargo a impuesto
la suma de 16'95 pto, pagadas por dicho Agente, sin consignación en presupuesto.
También recordó la Corporación sin discusión que se abonen las 54'50 pto

que en reembolso pide la Casa Española Calpe de Barcelona, como último plazo que corresponde abonar al Ayuntamiento en este caso de los cuatro en que se ha comprometido para la biblioteca que ha adquirido el Ayuntamiento según contrato aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 31 de Mayo del presente año.

Dicho continuo el Sr. Presidente expuso a los señores que a instancia del Secretario del Ayuntamiento, en cuenta del mucho trabajo que contrahecho para su Secretaría desde el día 1.º del actual se encuentra desempeñando un jornal diario de 2.50 pts, incluidos los domingos, el escribiente temporero D. Maximino Morales de los que el fue una vez escribiendo en Secretaría y otros días no según se lo permitían sus ocupaciones, pero desde luego en otros días lo hacía en su domicilio a horas extraordinarias, sin dejar de percibir el jornal convenido. Le dio entendido la corporación aprobando lo hecho por el Alcalde acordando se abonen en su día al dicho escribiente los jornales que devenga.

Finalmente la Presidencia expuso que estando ya formalizada la matrícula de industriales para 1931, se había pedido que el Ayuntamiento acordara que recargo municipal haya de imponerse a las cuotas del Tesoro de dichos contribuyentes, adhiriendo que en el proyecto de presupuesto para el próximo año figurara impreso por dicho concepto. Considerando la Corporación por una mitad acordó imponer a las cuotas del Tesoro de la Matrícula de industriales para 1931 el 25% de recargo municipal al que se facultó el respectivo reglamento sobre la materia.

Los señores que tratan de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las tres horas y antes de extenderse la presente que se autoriza por todos los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan L. Polo Pedro Ramier Eufrasio Jimenez

Fernando Salí Agustín Beltrán

Juan L. Polo

Si se acuerda

En el día de hoy por falta de número, no habiendo venido el Ayuntamiento fueron citados en segunda convocatoria para el 12 del actual. Segura 10 de Octubre 1931

Juan L. Polo

Acta de la sesión ordinaria en segunda con las Casas Comunitarias de Segura a las doce y veinte horas del curso anterior del día 12 de Octubre de 1931. Día doce de Octubre de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde nombrado al mayor y asistencia de los tres Concejales que también se dice en este





Alcalde Presidente
 D. Juan José Polo
 tres Concejales
 D. Eufasio Jimenez
 „ Augustin Belris
 „ Pedro Ramirez
 „ Fernando Solis

En la Compraventa se hizo ordenación en la 2.ª convocatoria, la que fue declarada abierta por la presidencia, leyéndose y aprobándose en continuación el acta de la anterior sin modificaciones de la lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia de la memoria la Compraventa se acordó en esta conformidad el cumplimiento de las que a este asunto se refieren.
 Esto continuó a propuesta de la presidencia y sin oposición de la Compraventa acordó dar ordenes al Ayuntamiento para adquirir un libro de actas de sesiones que celebre el Ayuntamiento por estar el presente próximo a terminar, de cincuenta folios y lo lleve a ser reintegrado en legal forma a la Admon. de contribuciones según está ordenado por la Ley del timbre.
 Igualmente también a propuesta presidencial, y con el fin de dar facilidad para la asistencia de las sesiones a los Concejales obreros del Ayuntamiento acordó la Compraventa por unanimidad que en lo sucesivo y hasta nuevo acuerdo celebre este Ayuntamiento sus sesiones ordinarias las sábados de cada semana a las diez y nueve horas.

Finalmente y a propuesta de la presidencia la Compraventa acordó aborrecer del Sr. Alcalde el Boletín de Opinión Local de Madrid de las 13 pta. impreso de los miércoles de dicho periódico en el presente año, aborreciéndose también como los gastos de giro y correo del capítulo pertinente del presupuesto ordinario.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar se ordenó al Sr. Alcalde se levante la sesión estrechándose la presente acta por la firma por los concurrentes una vez aprobada de todo lo cual yo el firmante certifico.

Juan José Polo Pedro Ramirez Eufasio Jimenez
 Fernando Solis Augustin Belris
 Juan José Solis



Acta de la sesión ordinaria y con las bases canónicas de Placer a las diez y nueve y media horas del día 17 de Octubre de 1931
 tres Concurrentes
 Alcalde - Presidente
 D. Juan José Polo
 tres Concejales
 D. Eufasio Jimenez
 „ Augustin Belris
 „ Pedro Ramirez
 „ Fernando Solis

En la Compraventa se hizo ordenación en la 2.ª convocatoria, la que fue declarada abierta por la presidencia, leyéndose y aprobándose en continuación el acta de la anterior sin modificaciones de la lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia de la memoria quedando en esta conformidad la Compraventa y a su cumplimiento.
 Esto continuó el Sr. Presidente expuso que se estaba en el caso de discutir en materia de aprobar las partidas de imprenta y gastos que forman el presupuesto ordinario para 1932.

Juan Ramirez
Antonio Sanchez



un proyecto formado por la Comision de Hacienda ha estado expuesto al publico por el tiempo reglamentario dando finicio y el Ayuntamiento a la lectura de todos y cada una de las partidas que conforman tal documento lo que verifico segun consta en pliego las que no estaban muy clara. Seguidamente el Concejal Sr. Solis expuso la conveniencia de que tal asunto quedara sobre la mesa para que no se discutiera en las sesiones proximas y asi podia ser estudiado por los Sr. Concejales en toda su extension, con cuyo parecer se acordaron y conformes todos los concurrentes. En virtud de ello y como no habia mas asunto de que tratar de orden del Sr. Alcalde se levanto la sesion a las diez y nueve y cincuenta minutos estando en la presente acta que se contraen por los documentos para ser aprobada de todo lo cual yo el Secretario certifico

Juan L. Polo Fernando Solis Eufrasio Jimenez
Juan Ramirez Antonio Sanchez Eustaquio Beler's
Juan C. Golez

Acta de la sesion ordinaria en la villa de Aljucen a las diez y nueve y noventa y uno horas del dia veinticuatro del mes de Octubre de 1931. Se dio lectura de un novicento treinta y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jose Polo Burgos se constituyo el Ayuntamiento en las salas honorificas, compuesto de los Sr. Concejales que el Sr. Presidente expusieron, en sesion ordinaria el objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año 1932, cuyo proyecto ha sido formado por la Comision municipal de Hacienda habiendose acordado las siguientes medidas legales.

- Sres Concurrentes
Alcalde - Presidente
D. Juan Jose Polo
" Sres Concejales
D. Eufrasio Jimenez
" Eustaquio Beler's
" Antonio Sanchez
" Juan Ramirez
" Fernando Solis
" Pedro Ramirez

Debiendo publicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo el secretario secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura integral por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos creditos fueron discutidos, despreciado el proyecto en nombre de la Comision de Hacienda D. Fernando Solis Golez el que hizo ver las mas principales variaciones que se proponen en el presente con relacion al presupuesto vigente y los cuentas que las han motivado, todas las cuales se refieren a acuerdos y contratos formalizados anteriormente por este o anteriores Ayuntamientos como son las partidas para abarcar el material material adquirido al credito para la nueva instalacion de un nuevo mercado en este pueblo y otra para abarcar el plano segundo de los Sr. en que se comprometen los Sr. Jueces a abarcar el importe de la biblioteca popular adquirida a la casa de la casa -



de los de Vorcelong, o a disposiciones que obligan a consignar ciertos créditos en el presupuesto de Formaciones y Obras de 16 de Agosto de 1930 que obliga a consignar los créditos para esta atención que la que figuraba anteriormente, y otros semejantes, pero en cambio han habido desaparecido ciertos partidas que se creían creditivas con lo que se ha conseguido disminuir algo el presupuesto de gastos. En el día de hoy se advierten por los señores que no se subsisten de hacer en esta localidad, continuando figurando consignaciones por encargo de de volenes del Ayuntamiento para verificar si es posible, y han desaparecido con lo que actualmente tienen los Ayuntamiento para encargar bienes, dichos créditos en el caso por tanto, en vista de lo expuesto y una vez que fueron desvirtuadas todas las partidas de gastos e ingresos que en el proyecto figuraron y una vez que fueron aprobadas y ratificadas las ordenanzas establecidas para la cobranza de todos los impuestos que figuraron en el presupuesto de ingresos, así como también las forma actuales de hacer los otros impuestos que se aprobaron en sesión anterior por un año especial esto es hasta el 31 de Diciembre de 1933, las Compras se acordó en definitiva y por unanimidad de los concejales aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cifras que, por capitulos, se expresan seguidamente:

Capitulos	Conceptos	Consignaciones		Capitulos	Conceptos	Consignaciones	
		Puestas				Puestas	
	<u>Presupuesto de Gastos</u>				Suma anterior - - -	12.477	92
1º	Obligaciones generales	3.942	92	15º	Mancos comunidades	1.465	40
2º	Representación municipal	250	"	17º	Reparación forosa de Municipio	200	"
3º	Policia urbana y rural	760	"	18º	Imprevistos	205	68
4º	Recaudación	600	"		<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	14.350	"
5º	Personal y material de oficinas	5.250	"		<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
6º	Salubridad e higiene	250	"	1º	Rentas	4.571	80
7º	Beneficencia	200	"	2º	Aprovechamiento bienes comunales	1.295	"
8º	Asistencia social	175	"	5º	Eventuales y extraordinarias	329	90
9º	Instrucción pública	625	"	8º	Derechos y tasas	25	"
10º	Obras públicas	300	"	9º	Cuotas y recargos en tributos del Estado	646	72
11º	Fomento intereses comunales	125	"	10 y 11º	Imposición municipal y Multas	7.481	58
	Suma y sigue	12.477	92		<u>Total del presupuesto Ingresos</u>	14.350	"

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos - - - 14.350 - " Puestas
 totem los Ingresos por id id 14.350 - " id
Diferencia Igual - "



quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se esponga al público por término de quince días, y durante este plazo se revista con un copia al Sr. D. Delegado de Hacienda para su aprobación definitiva si la mereciere.

Después de haberse tratado de que tratar de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión a las veintidós y cuatro horas extinguiéndose la presente que una vez aprobada se autorice por las tres comarcas de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan L. Polo Fernando Solís Erasmo Jimenez

Juan Ramirez Antonio Sanchez Agustín Beltrán
Pedro Ramirez Juan C. Solís

Acta de la sesión ordinaria, en las 6 horas constitucionales de la tarde, en los días once y catorce de octubre del año 31 de Octubre de 1931, treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno bajo la presidencia del Sr. D.

- Señores Concejales
- Alcalde-Presidente
- D. Juan José Polo
- Tres Concejales
- D. Erasmo Jimenez
- " Agustín Beltrán
- " Agustín Sanchez
- " Juan Ramirez
- " Pedro Ramirez
- " Fernando Solís

caballero expresado al margen, asistencia de los tres concejales que también se dice en el acta de la sesión ordinaria la que fue declarada abierta por la presidencia leyendo y aprobándose la constitución y el acta de la anterior, sin modificaciones, seguidamente yo el Secretario di lectura a los señores Concejales y correspondencia de la presente quedando autorizada de todo lo concerniente, a su cumplimiento.

Acto continuo el Sr. Presidente expuso que se estaba en el caso de dar cumplimiento a lo que prescriba el artículo 489 del Estatuto municipal por orden de la desamortización de los bienes de las herencias de evaluaciones de las Partes Real y Personal del Repartimiento general de riqueza que ha de formarse en este pueblo para equipar al déficit del presupuesto en el próximo año de 1932, y al efecto fueron puestos de manifiesto los siguientes documentos:

- a) Lista de contribuyentes por rústica con domicilio en el término
- b) Idem de idem por idem con domicilio fuera del término
- c) Lista por idem por Urbana con domicilio dentro y fuera del término
- d) Idem por idem por industrial por idem idem
- e) Copia del padrón de habitantes

Los dichos documentos previamente referidos con los censos de su respectiva especie fueron aprobados por la corporación presidiendo acto referido a la desamortización de los bienes, como sigue:

Vocales natos de la Comisión de la Parte Real

- Don Cirilo Solís Bote - mayor contribuyente por rústica con domicilio en el término
- " Miguel Saer Carriel (Heredero) idem idem por idem con domicilio fuera del término
- " Victoriano Solís Borden idem idem por Urbana





Don Manuel Molina Cordero, mayor contribuyente por industria
Parte personal - Parroquia unida

Don José María Bruciano - Cura parroco

D^a Rosetia Solís Salguero, mayor contribuyente por rústica

" Ramona Burgos Sanchez, id id por urbana

" Cefrasio Jimenez Calvo id id por industria

En mérito a todo lo conforacion que en los documentos que han venido de buen paso haere
los nombramientos e espensas al publico por espacio de siete dias en las Casas Constitucionales
y en otro de la misma parroquia de este pueblo para en reclamaciones comunicando los nombramientos
menciona a los interesados para su aceptación o excusa legal, y por el turno que de otro parte del acta
se requiere las certificaciones que se van necesarias para enviar al expediente de su respectiva.

Esta la carta de pago que envia la Diputación a cuenta de la captación por una del d^{to}
por formalización con escritura de notario del tercer trimestre del presente año que importa
26 74 pesetas, la conforacion acordó que se formalice libramiento por dicha suma en cargo
al capítulo pertinente del respectivo presupuesto de parte.

Fue habido en el asunto de que se trata de orden del Sr. Presidente de lo que la sesión de las
veinte horas extendiéndose la cuenta que se autoriza por los documentos de todo lo cual
yo el tesorero certifico una vez que hubo acordado la conforacion que en primer
mes del mes de noviembre proximo se avise al publico respecto de fondos del punto por lo
dicho, en cumplimiento de orden del Sr. Director de capitulación de 15 del actual, de todo
lo cual yo el tesorero certifico.

Juan L. Polo, Fernando Solís Espinosa Jimenez

Juan Ramirez Antonio Sanchez Agustín Beltrán,
Pedro Ramirez Juan C. Solís

Acta de la sesión ordinaria - En las Casas Constitucionales de Aljiceu a diez de Noviembre de
del diez de Noviembre de 1931 y mis movimientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Sres concurrentes bardo al margen y asistencia de los tres concejales que también asistieron
Alcalde Presidente celebró el Ayuntamiento sesión ordinaria la que fue celebrada abierta por
D. Juan José Polo la presidencia a las diez y once media leyéndose y aprobándose el acta
Sres Concejales de la anterior sin modificaciones.
D. Cefrasio Jimenez seguidamente yo el tesorero di lectura a las Boletines oficiales correspondien-
" ~~Alfons~~ Beltrán vice de la semana precediendo a todo lo conforacion que se cumplió

D. Antonio Sanchez
 " Juan Ramirez
 " Fernando Solis

Despues de la lectura del estado de distribucion de fca de fca para el mes de la pda
 la corporacion visto que asciende a 1401'38 pto lo aprobó
 igualmente la corporacion acordó por unanimidad y a propuesta de la
 presidencia haber cuenta en esta el cumplimiento de la corporacion por el falle-
 cimiento de don Luciano Ramirez Moreno que ocurrió el día 6 del actual por
 haber sido concejal de este municipio y ser padre del actual concejal D. Pedro
 Ramirez Solis así como padre político del también concejal D. Fernando Solis
 Brate y que una comision del Ayuntamiento compuesta del h. Alcalde y el conce-
 jal D. Agustín Beltrán pasen a la casa de la viuda a dar el pesame oficial
 de este Ayuntamiento

Tambien acordó la corporacion por unanimidad a base del Ayuntamiento de Mérida el 3º y 4º trimestres del contingente concilio de Asturias
 Leida por un el secretario por orden de la presidencia contar del vecino
 de Mérida D. Baldomero Beble en la que dice que el 6 del actual se pro-
 nunció en Mérida D. Manuel Luyo para otorgar al Ayuntamiento la escri-
 tura cuenta de pago de la casa n.º 11 de la calle Republica de este pueblo que
 le compró en 1929, la corporacion acordó que en dicho día se proce-
 re el Alcalde como representante del Ayuntamiento acompañado del tesorero
 como asesor en dicha viuda a firmar dicha escritura con el pago, pre-
 vio a base de la escritura original que se le cediera, un pago de los gastos
 por cuenta del Ayuntamiento los puntos que corresponden y de los capitulos parti-
 culares los de escritura, registro etc. que han de ser recibidos de escritura.

Primamente acordó la corporacion a propuesta de la presidencia que se
 publique brevedad dando un plazo de diez días para cobrar el 1º trim.
 tre de reparto de utilidades empesados a contar desde el 1º del actual
 y no habiendo más asuntos de que tratar de orden del h. Alcalde se levantó
 la sesion a las veinte horas extendiendose la presente que se firma una-
 nime aprobada por los señores conacertos de todo lo cual yo el secretario certifico
 Juan Solis Encarnación Jimenez Antonio Sanchez



Agustín Beltrán Fernando Solís
 Juan Ramirez Juan B. Solís

Acta de la sesión ordinaria — En las Casas Comunales de Aljibes a catorce de Noviembre
 del día 14 de Noviembre de 1921 Suvecientos treinta y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde concurrido al punto
 el Sr. Alcalde-Presidente y asistencia de los tres Concejales que también se dio lectura al Ayuntamiento
 los tres Concejales ordinarios la que fue declarada abierta por la presidencia a las diez y nueve y media
 D. Juan José Polo horas de tarde y aprobada la continuación de esta de la anterior sin modificaciones
 tres Concejales de las por un el teniente las disposiciones oficiales y correspondencia de la sesión
 D. Eufasio Jimenez por de todo quedó enterada la Corporación y a su cumplimiento
 « Agustín Beltrán El Sr. Alcalde manifestó que además del contingente señalado de los ocho de
 « Antonio Sánchez habiendo pagado los 2.º y 3.º trimestres de contribución por concepto de haberes de
 « Juan Ramirez empleados y la cuota anual de 3 ptes a la Sociedad ferial de fomento, ex-
 « Pedro Ramirez hibiendo la Corporación todos los reclamados pagas.
 « Fernando Solís se dio lectura del Decreto del Ministerio de Economía de 24 de Octubre pasado sobre
 relaciones de vienes de los productores y aluanchistas etc y libros de operaciones que
 deben todos llevar, y una vez enterada la Corporación acordó que se publique
 breando teniendo saber la obligación de dar declaraciones en este mes por tener los
 poseedores de dicho líquido así como también las peculiaridades de que se vienen
 Auto continuo se puso a discusión de la Corporación la aprobación de
 las cuentas municipales correspondientes a los años o ejercicios 1923-24; trienes-
 tral de 1924; 1924-25 = 1925-26 - 2.º semestre de 1926; años de 1927; 1928
 1929 y 1930 pasados cuyas cuentas ya han sido aprobadas provisionalmen-
 te por Ayuntamientos anteriores y ahora deben ser nuevamente examina-
 das y aprobadas en su caso por este Ayuntamiento en cumplimiento del es-
 tamento municipal y con carácter definitivo; cuyas cuentas ya han estado
 sobre la mesa durante el plazo de un mes habiendo sido examinadas por
 cuatro tres Concejales han tenido a bien hacerlo sin que se hayan formula-
 do contra las mismas reclamaciones ni observaciones de clase alguna; ha-
 biendo contra los Jefs de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento que en su finis de
 dichas cuentas creen que pueden ser aprobadas definitivamente. Después
 de alguna discusión y hechas las aclaraciones convenientes por unanimidad
 de la Corporación se adoptó el siguiente acuerdo:
 Quedando en la forma en que están redactadas los resultandos y consideran-
 dos en que se apoyan los acuerdos de anteriores Ayuntamientos de 16 de junio de
 1924; 31 de diciembre de 1924; 21 de diciembre de 1925; 10 de Noviembre de 1926
 20 de junio de 1927; 9 de julio de 1928; 24 de junio de 1929; 30 de junio

de 1920 y 6 junio de 1921, al aprobar provisionalmente las cuentas municipales de los presupuestos de los ejercicios de 1923-24 - trimestrales de 1924; 1924-25 - 1925-26 - 2.º semestre de 1926 y años de 1927; 1928; 1929 y 1930 y considerando además que subsisten, sin ninguna modificación, las condiciones que indusieron al Ayuntamiento a adoptar el citado acuerdo, más que en el tiempo transcurrido no haya observado en la gestión municipal cosa alguna que pueda determinar una variación de la concepción que en aquella fecha merecieron las cuentas de referencias el Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó convertir en definitivo el acuerdo de aprobación provisional de las fechas antes y respectivamente indicadas de la citada cuenta de responsabilidad a las cuentas dadas, y que se cumpla al público por medio de edictos, a los efectos de los párrafos 1.º y 2.º del artículo 581 del Estatuto, comunicándose seguidamente este acuerdo a los firmantes de las citadas cuentas, e igualmente hizo el Concejal D. Fernando Salas respecto a otras de haber concurrido a los efectos legales que inculca de notarse la cuenta en la que fue en parte el Sr. Alcalde D. Juan José Polo este no terminó su gestión en ella de 1930 abandonando la presidencia.

Finalmente se dio cuenta por la presidencia del escrito que hace unas horas ha presentado varios obreros parados de otros localidades solicitando trabajo por tener a sus familias sin comer, y una vez leído por mí el contenido la presidencia opuso que aunque este asunto no figura en la orden del día, dado lo urgente del caso lo podría resolver de la corporación. En tal caso la comisión opinaron en el asunto a favor de concederle y una vez que para la resolución del mismo se debiera un medio no solo porque el Ayuntamiento no puede sufragar tal carga de darle trabajo por carecer de medios para ello así como tampoco repartir los trabajadores entre los propietarios no solo por estar prohibido sino que también los trabajadores tienen sus obligaciones fijadas a cumplir de las grandes obras actuales, discutidos los asuntos convenientemente, la corporación acordó: Que en vista de que actualmente se está constreñido caminos vecinales de la zona de Alcañices y Alcañices una comisión del Ayuntamiento se persone y hable con los contratistas de la misma a fin de ver si pueden facilitar trabajo a los obreros de este pueblo, cuya comisión la compongan el Alcalde presidente, el concejal D. Andrés Beltrán, y en caso de que todas estas gestiones resulten infructuosas se comunicue todo al Sr. Jefe de la zona para que dé la resolución que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión a las veintinueve y cuatro horas extendiéndose la presente que una vez aprobada.



de la n autoriza por todos los tres concernientes de todo lo cual yo el Sr. D. Juan José de Solís y Enfrasio Jimenez
 Pedro Ramirez
 Fernando Solís Quintan
 Juan Ramirez Antonio Sanchez
 Juan E. Solís

Acta de la sesion ordinaria en las salas consistoriales de Mérida a veintinueve de Noviembre del dia 29 de Noviembre de 1935 de mil novecientos treinta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don D. Juan José de Solís y Enfrasio Jimenez, Sr. Alcalde-Presidente y de los tres Concejales que tambien se dicen en el presente acta, en virtud de la que se declaró abierta por la jurisdiccion de las obras y muros puros, lupuleros y aparcerias de la villa de la villa de Mérida.
 Dada lectura por mi el teniente de las actas oficiales y correspondencia de la semana la Corporacion se dio por enterada acordando su cumplimiento.
 El Sr. Alcalde expuso los tramites que ha seguido la obra de este pueblo gestionada por las comisiones del Ayuntamiento de Mérida y del Sr. Concejal y contratista del camino de Mérida para que se trabaje en las obras de este pueblo que carecen de il y solerios encontrados ad este fin en virtud de lo que se acordó irse a trabajar a Mérida a las 12 o 13 horas hasta terminar el tiempo de los paradas y una vez terminado esto el contratista expusiera veinti tantos o treinta obreros buenos trabajadores que serian los que trabajen hasta terminar la obra. Enterada los tres Concejales se dieron por enterados aprobando lo pedido por la Alcaldia y Comision gestora del Ayuntamiento para la resolucione satisfactoria de la obra.
 Seguidamente se dio lectura integral a la escritura publica n.º de venta de pago otorgada en 17 del actual ante el notario de Mérida D. Constan de los Olivas de la finca urbana adquirida en 1929 y sita en la calle Real hoy Republica n.º 15 de este pueblo por compra hecha a D. Manuel Leceo Socun fue vecino que fue de este pueblo por el Sr. D. de esta localidad, una escritura, previo pago de las 1.500 p.º que causa ultimo plano se adjudicaba al Sr. Leceo, sea vendido a la Corporacion a disfrute sus herederos y praranea de usufructo done dicho inmueble. La Corporacion se dio por enterada acordando aprobarla en todas sus partes.
 Se dio cuenta y lectura sucesivamente del oficio del Sr. Alcalde de Mérida fecha 18 del actual en el que cita al representante del Sr. D. Juan

en sesión que se celebró el 28 del actual a las 11 1/2 se abrió el Preámbulo
to ordinario para atenciones carcelarias del partido. Se dio por enterada a
la Corporación comenzando en este fin al Secretario D. Juan C. Solís al fin
de la actuación del pto para punto de viaje
Después se dio cuenta continuación de las circulares recibidas del
Sr. Presidente de la Diputación provincial una y Alcalde de Badajoz en la
que se invita al Apto. para concurrir el 22 del actual a la reunión de re-
presentantes que tendrá lugar en la Diputación para tratar al Excmo
Director general de Obras públicas D. José Salmerón el cumplimiento de la provin-
cia por lo que ha beneficiado a la provincia por las carreteras y obras públicas
concedidas resolviendo en punto las seis obras que entretiene nuestra comisión
y el segundo solicita envío de representante del Apto. para pedir a dicho Excmo
Sr. la creación de la Confederación Hidráulica del sustrato que tanto resul-
tara las seis obras de la provincia durante varios años y tanto beneficio
dará a la agricultura y ganadería extremeñas. La Corporación se dio
por enterada de todo adhiriéndose a dichos extremos sintiendo no
poder mandar representante por carencia de fondos en primer lugar y
por falta materia de tiempo en segundo: y que otra sesión se cum-
plirá a los tres Presidentes de la Diputación y Alcalde de Badajoz representa-
do de cuenta por la presidencia de haber tratado por primera vez en el día de ayer
de la escuela de niños de este pueblo el Maestro D. Pedro Prieto, se dio por enterada
nada la Corporación acordando referir por escrito a la librería la Alianza
para que en un mayor brevedad envíe el material escolar necesario y por falta
de no haber otros asuntos de que tratar de orden de la presidencia se le-
vantó la sesión a las veinte horas extendiéndose la presente por su autorización

Juan L. Polo, Eufrasio Jimenez, Fernando Solís

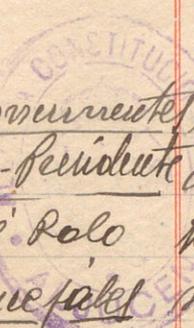
Agustín Melro, Juan Ramírez

Antonio Sanchez

Juan C. Solís



Acta de la sesión ordinaria en la villa de Aljicén a veintiocho de noviembre de mil
del día 28 de Noviembre de 1931 } noventa y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde nombrado



Tres Comenentados al cuerpo y continuada de la tres Comajales que tambien se celebró
Alcalde-Preidente celebró la Corporacion sesion ordinaria la que fue declarada abierta

- D. Juan José Polo
- Tres Comajales
- D. Rufino Jimenez
- " Agustín Belví
- " Antonio Sanchez
- " Juan Ramirez
- " Pedro Ramirez
- " Fernando Lolo

ta por la presidencia a las diez y nueve punto leyendose y aprobando
se el acta de la anterior sin modificaciones.
Seguidamente por el secretario se leturna a los Boletines oficiales como expediente
de la reunion que el doble contenido de todo la corporacion y en un punto
dada cuenta y leturna del oficio del Sr. D. Juan Jimenez invitando a las
autoridades para asistir a la misa en el dia de San Andres y pidiendo per-
miso para tomar por las calles las procesiones del santo. La Corporacion
despues de algunos desistios acordó conceder permiso para las pro-
cesiones y asistir a las que se hacen a la misa en el dia de San
Andres pero con caracter particular, no con caracter oficial
Dada cuenta y leturna de la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil en
la que manda y manda se abonen las costas que se abonen por el cap-
to Brigada sanitaria que en este Ayuntamiento se abona en 8 pts. Lee
Corporacion por unanimidad se acordó que se den ordenes al
Ayuntamiento para que se abone no solo este suma si no tambien
las prescripciones del Boletin Oficial de este ayto y otras atenciones
que la Corporacion acuerde en la Capitanía.

Seguidamente sin discusion acordamos los recibidos que para la
fertilidad de San Andres se celebró un lunch como es corriente
al que se invitó no solo a las autoridades administrativas y ju-
diciales si no tambien a la fuerza civil, buena parte de los pre-
sidentes, formalizandose cuenta que se trae a la aprobacion y subse-
guente continuo por el secretario de leturna de la resolucioe del Sr. D.
Director General de Agricultura, Fomento de Bosis, de un punto petitorio
hecho por la Alcaldia en la que solicitaba se condonase seis quintanos
por valor 1.025 pts precedentes de 1898 y anteriores pidiendo en cambio
que para abonar tramites conicerte el Ayuntamiento el pago del principal e inter-
eses con la diferencia en tres anualidades de 457 2/3 pts cada una.
Despues de enterada la Corporacion acuerda condonarse de la su-
perior resolucioe pero no concertar el Ayuntamiento el pago de dichos
creditos por ahora por no encontrarse el Ayuntamiento en buena situa-
cion economica para ello.

De propuesta del Comisario Sr. Solís sobre las corporaciones acordó re-
querir al veterinario Sr. Antillano para que desde 1º de Diciembre veien-
do se presente en este pueblo los martes y viernes de cada semana con
el fin de renovar las carnes de los cerdos que se sacrifican en estos días por
lo cual se publicará bando haciendo lo saber al vecindario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde se levan-
tó la sesión a las diez y nueve y tres cuartos estando en la parte que
una vez aprobada se autoriza por los concurrentes de todo lo acordado y
el Secretario firmó.

Juan José Polo
Suprasio Jimenez

Pedro Namias Juan Ramirez
Fernando Solís Antonio Sanchez
Agustin Belvis Juan B. Solís

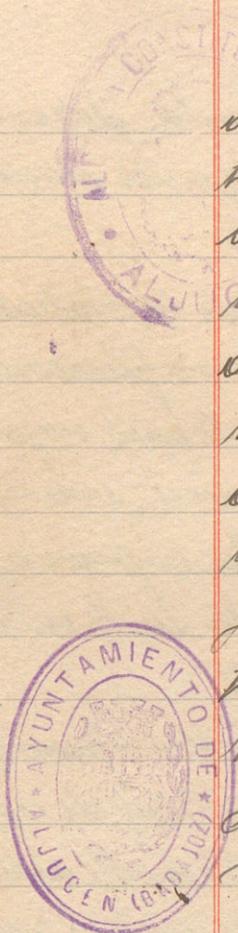


Acta de la sesión ordinaria con los Cuentas Comisionales de Alfileres a cargo de Diciembre de mil no-
del día 5 de Diciembre 1931 - veintiocho y tres cuartos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y en la existencia

- Tres Concomentes
Alcalde - Presidente
D. Juan José Polo
Tres Concejales
D. Suprasio Jimenez
" Agustín Belvis
" Antonio Sanchez
" Juan Namias
" Pedro Namias
" Fernando Solís

de los tres Comisarios esperados al momento volvió sesión la Corporación con
que se declaró abierta por el Sr. Alcalde a las diez y nueve y tres cuartos leyéndose
aprobándose continuación el acta de la anterior sin modificaciones
seguidamente se le dio lectura a los dictámenes oficiales y con-
cluyó a la semana fue colocado delante la Corporación por el cumplimiento
Dada lectura de orden precedencia al estado de subvención de fondos del
mes de la feria que asciende a 5.401'22 Pts lo aprobó el Sr. Alcalde por unanimidad.
Dada lectura de la cuenta del fondo celebrado por el Sr. Alcalde en la fiesta
de San Andrés que asciende a 47' Pts según justificantes que se acompa-
ñan y de los gastos de transporte de mercancías desde las estaciones de
el barrialejo al pueblo en diferentes ocasiones según recibos y que asciende
a 30'10 Pts; después de examinados por las Corporaciones lo aprobó con-
do que de sus importe respectivos se imputen al Depósito y Tesorería que
los haya anticipado con cargo a los capitulos pertinentes del presupuesto.
Acto seguido a propuesta del Presidente y sin discusión la Corporación acuer-
da que se celebre nuevamente por cinco días ulteriores el reparto de utilidades
de este año, sin recargo, que se anuncie al público
continuación el Sr. Presidente manifestó que siendo esta la época apropiada

de realizar los trabajos de rectificación anual del Padrón de habitantes de este término formulado en el año anterior de 1930 lo parea encausado en el decreto de la Corporación para su mayor exacto cumplimiento de las disposiciones que en la materia rigen. Entendidos los recurridos por circunstancias excepcionales que por el tractado y demás fundamentos del Ayuntamiento se justifican dichos trabajos dando después cuenta de todo. Acordóse acordó que se pidiera al Juzgado las relaciones de nacidos, matrimonios y defunciones ocurridas en este término, como base de la rectificación y no habiendo más asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente relevando la sesión extendiendo la presente acta que una vez aprobada se entrara por los correspondientes de todo lo cual se el tractado certifica



Juan L. Polo Encarnio Jimenez Fernando Solís
 Antonio Sanchez Juan Ramirez
 Augustin Pelris Pedro Ramirez

Juan E. Solís
 (firmado)

Si diligencia: Por falta de número de tres concejales, no celebró sesión ordinaria el Ayuntamiento en el día de hoy. El Sr. Alcalde nombró estar en seguida convocatoria para el día del actual y en cuyo día se celebraría congreso que concurra. Conste y certifíquese.

El secretario
 Juan E. Solís

Acta de la sesión ordinaria en 2ª y 3ª en las Casas Comitoriales de Badajoz de convocatoria del día 14 de Diciembre 1931. Seatorge de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. Tres Concejales tra y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde nombrado tal manera Alcalde. Presidente y asistencia de los tres concejales que también se celebró esta sesión ordinaria sesión ordinaria la que fue dudosa coberta por la presidencia suspendiéndose y aprobándose el acta de la anterior sin modificación alguna. Solo por un el tractado los boletines oficiales y como consecuencia de la ausencia la Corporación no dio presentada ya su cumplimiento. Esquidicamente el Sr. Presidente dio cuenta a los recurridos por el día 10 del actual el conseso de los diputados había elegido para Presidente de la República Española al Sr. D. Niceto Alcalá Zamora y

y Torres; la Corporacion se dio por enterada al ser leido los con-
solacion de la Republica y bienestar de España durante la ges-
tion del Sr. Presidente de la Republica

Despues seguido el Sr. Presidente dio cuenta de la detallada que vio
de el Ayuntamiento acordado por la expedicion de certificaciones de docu-
mentos de tenencia expedidos durante el presente año, cuya cuenta
asciende a 2'50 pto. Entendidos la Corporacion se acordó compro-
bada dicha cuenta con los recibos respectivos de la Corporacion, lo apro-
bo acordando que su importe sea ingresado en Arca municipal
pales con data al capitulo 8º del presupuesto

Despues asi mismo cuenta y lectura de la de recordacion e pue-
trada por el Recaudador Obligatorio D. Martin Belis de cuotas del
repartimiento de utilidades de este año en el 4º trimestre actual que
asciende a 1913'44 pesetas y en la hecha durante el presente año
de las cuotas pendientes de pago del reparto del 1930, cuya cuenta
asciende a 120'23 pesetas, despues de conferenciada por ayacien-
tos respectivos acordó aprobarlos y sus respectivos importes se ingresen
en depositaria con cargo al capitulo 10º la primera suma y
con cargo al capitulo 11º la segunda del presupuesto de ingresos.

Seguidamente se dio cuenta de la de material de oficina m-
nistrada en el 4º trimestre que asciende a 170 pesetas y la de
socorros y bajajes suministrados por la Alcaldia a personas
de rentas que asciende a 22'50 pto durante el 4º trimestre del
presente año, despues de examinada dicha cuenta la Cor-
poracion la aprobó acordando que sus respectivos impor-
tes se abonen al Ayuntamiento y Alcalde autorizados de los
mismos con cargo a los respectivos articulos del presupuesto.

Asi mismo acordaron los recibidos al presupuesto
del Sr. Alcalde, que por ultimia se se abonen
a finca del trimestre al Cartero Juan Fernandez
las 30 pto que como subvencion se piden en presu-
puesto por reparto de correspondencia oficial durante
el 2º semestre del presente año.

Finalmente el Sr. Alcalde manifestó que el presupuesto del presente



En el día de hoy cesará el escribiente temporero letrado de trabajos para el ayto. se dio por enterada la bofetada acordada por el mismo se abren los 49 jornales de venafab desde el día 1º de Octubre hasta el presente, con festivos incluidos con cargo al capítulo pertinente a razón de 2'50 pts diarios

J no habiendo más asuntos se fue tratado de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión en las diez y nueve tres minutos, extendiéndose la presente que se firma por lo convenientes al Sr. secretario Juan L. Polo Juan Ramirez

Fernando Solís Eufrasio Jimenez

Juan C. Solís

Acta de la sesión ordinaria de las bases consistoriales de Alfices en la día del día 19 de Diciembre de 1931 y nueve horas y cuarto del día diez y nueve de mes convenientes de celebrarse de mi honorarios treinta y cinco bajo la presidencia del Sr. Alcalde nombrado al marqués y asistido de los Sr. Concejales que también se dio celebró la sesión ordinaria lo que se celebró abierta por la presidencia leyéndose y aprobándose el acta de la anterior sin modificaciones

Dada lectura por mi el Secretario de los Boletines oficiales y correspondencia de la semana, despues de enterada la Corporación acordó cumplimentar la ordeno preferencia a las mujeres que se da cuenta y lectura por mi el secretario de la factura presentada por el dueño de la fabrica electrica de este pueblo don Manuel Molina del material electrico y trabajo de instalación de luz electrica en el local escuela de niñas para las clases de adultos cuyas factura asciende a 18 pesetas, despues de examinada dicha cuenta fue aprobada por la Corporación acordando que en un plazo de veinte al Sr. Molina, con cargo al capítulo 4º del vigente presupuesto.

Acto continuo se propusieron de la pendencia y sin discusion

y por unanimidad acordó la Corporación que se orde-
 ne al Agente en Badajoz para que, si es posible, envíe la
 cuenta del 4.º trimestre, saldo que tenga a favor de la
 Corporación antes de Navidad para abonar a los
 empleados antes de indicado día sus respectivos tra-
 bajos y demás atenciones periódicas según costumbre.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar se ordena del Sr.
 Alcalde se levante la sesión a las diez y nueve y tres cuartos
 extendiéndose la presente que una vez aprobada se entrará
 por los tres concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico
 Juan José Polo Agustín Beltrán Juan Ramírez
 Fernando Solís Eufasio Jimenez
 Juan C. Solís



Acta de la sesión ordinaria en las Casas Consistoriales de Aljicén a las diez y nueve
 del día 26 Diciembre de 1931 y diez minutos horas del día veintiseis de Diciembre de mil
 novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde nom-
 brado al margen y asistencia de los tres Concejales que también se
 dicen celebró el Ayuntamiento sesión ordinaria la que se declaró
 abierta por la presidencia leyéndose y aprobándose el acta de
 la anterior sin modificaciones

Acto continuo yo el Secretario di lectura a los Boletines oficiales y co-
 rrespondencia de la semana quedando enterada la Corpora-
 ción y a su más exacto cumplimiento, con preferencia a las urgentes.
 Seguidamente yo el Secretario, por orden de la presidencia, di lectura
 a la cuenta enviada por el Agente del Ayuntamiento en Badajoz
 don Miguel Duran correspondiente al 4.º trimestre del presente año, y
 después de enterados los Señores concurrentes y confrontados los
 datos de ingresos y gastos con los comprobantes de su
 razón la Corporación acordó que se formalicen los ingresos y gas-
 tos que de la misma se desprenden con data, y por los respec-
 tivos capítulos del presupuesto vigente; formalizándose con car-

- Tres Concurrentes
- Alcalde. Presidente
- D. Juan José Polo
- Tres Concejales
- D. Eufasio Jimenez
- " Agustín Beltrán
- " Juan Ramírez
- " Fernando Solís

go al capítulo imprevisto del presupuesto las 15⁰⁰ pesetas
 que expusieron pagadas por el Ayuntamiento al Ayuntamiento
 sin conmutación especial del presupuesto.
 En vista de que no han podido llevar a efecto los pagos a los em-
 pleados del Ayuntamiento por no haberse recibido hasta ahora
 la cuenta del Ayuntamiento, que se proceda al finar del trimestre
 los recibos y demás atenciones periódicas del Ayuntamiento
 incluyendo entre ellas el pago de la casa escuela propiedad
 de Belisario Diezguerra correspondiente al 4^o trimestre actual
 y al Maestro de niñas D. Pedro Prieto la suma de 17'10⁰⁰
 pesetas importe de los 41 días de este curso que ha estado
 prestando servicios a razón de 150 pesetas anuales.
 Igualmente se acordó formalizar del capítulo 1^o arti-
 culo 11^o trabajos extraordinarios a favor del Sr. Doucel 30 pes-
 etas por formalización de libros de rúbrica y talones de re-
 cibo y a favor del teniente D. Juan Eusebio Solís la suma
 de 45 pesetas por trabajos extraordinarios realizados
 por el mismo durante el mismo el curso y de estadística.
 Auto continuo el Sr. Alcalde dio cuenta y fue leída por mi
 el teniente, por su orden, la escritura carta de pago formalizada
 a favor del Ayuntamiento el día 14 de Noviembre pasado por
 el Notario D. German Berce Olivares de la casa n^o 11 de la calle
 de la República de este pueblo que fue redimirse en 1929 por
 este Ayuntamiento a D. Manuel Luengo vecino que fue de este pueblo
 y la cuenta de gastos efectuados por el Alcalde y teniente con-
 tras motivo cuya cuenta justificada ascendió a la suma
 de 108 pesetas. Una vez enterado de todo lo conprovincia
 acordó archivar la escritura de que se trata y formalizar
 libramiento de la cuenta de gastos efectuados, con cargo
 al capítulo 1^o artículo 10^o del presupuesto.
 Continuando el Sr. Presidente expuso que el recaudador del
 recibo de bebidas alcohólicas de este pueblo Hermenegildo
 Roalero le había solicitado se le abonara 200 pesetas en
 cuenta de la participación que pueda corresponderle en

estas recomendaciones por otras bastante preparadas en este
momento y a reserva de la legitimación que en su día se pro-
dujese de su festividad en el presente año. Entendidos de los tres
reunidos por unanimidad acordaron que se le abona-
ra al Sr. Callejo las dos ptes solicitadas a cuenta de lo que
le correspondiera en la recomendación del año y a punto a las
resultas de la legitimación que se practique.

Finalmente el Sr. Alcalde expuso que según le habían anun-
ciado los días 30 y 31 del actual declarando la huelga general
los obreros agrícolas de este pueblo afiliados al partido socialista
por solidaridad con los de toda la provincia para protestar de
la festividad del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y teniente
coronel de la Guardia Civil, cuya huelga es anti legal y anti-
típica pues toda la parte de orden aplaudece las peticiones de
diferentes autoridades. En la discusión del asunto tomaron
parte varios concejales acordándose: condenar la huelga
anunciada y que se telegrafe al Sr. Gobernador abriendo
plazo esta Corporación a su festividad y apreciándose para todo
momento repleando en beneficio de la República y España. Con-
sueño acordó la Corporación que por la Alcaldía se den las orde-
nes oportunas para que en unos pocos días estos normalizados
los servicios públicos y no se ejerzan coacciones contra los in-
dividuos que no deseen ir a la huelga.

Fue habiendo más asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde
se levantó la sesión a las veinte horas extendiéndose la parte
que una vez aprobado se autoriza por los tres concejales de todo
lo cual yo el secretario certifico

Juan S. Polo Agustín Pérez Juan Ramírez

Ramundo Sol Espartero Jimeno

Juan S. Polo

conteniéndose las sesiones en otro libro.







LA GELIONA

